

Junta de Adelanto de Arica (1958-1976)

Experiencia, documentos e historia regional



Ediciones
Universidad de Tarapacá
2015

RODRIGO RUZ ZAGAL
LUIS GALDAMES ROSAS
ALBERTO DÍAZ ARAYA
(Compiladores)

JUNTA DE ADELANTO
DE ARICA (1958-1976)

Experiencia, documentos
e historia regional

JUNTA DE ADELANTO DE ARICA (1958-1976)

Experiencia, documentos
e historia regional

RODRIGO RUZ ZAGAL

LUIS GALDAMES ROSAS

ALBERTO DÍAZ ARAYA

(COMPILADORES)

EDICIONES UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

ARICA CHILE

2015

Ediciones Universidad de Tarapacá
Publicación realizada con los aportes del Convenio de Desempeño
UTA-MINEDUC 1401.

ISBN 978-956-7021-60-4

Arica 2015.

Comité Editor.

SERGIO GONZÁLEZ MIRANDA	Universidad Arturo Prat. Iquique.
PABLO ARAVENA NÚÑEZ	Universidad de Valparaíso. Valparaíso.
MILTON GODOY ORELLANA	Universidad Academia de Humanismo Cristiano. Santiago.
JOSÉ BARRAZA LLERENA	Director Regional Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Arica-Parinacota.

Índice

PRESENTACIÓN. JUNTA DE ADELANTO DE ARICA. LECCIONES, DESAFÍOS Y RESPONSABILIDADES <i>Álvaro Palma Quiroz</i>	9
JUNTA DE ADELANTO DE ARICA, GESTIÓN Y EVOCACIÓN REGIONAL. INTRODUCCIÓN <i>Rodrigo Ruz, Luis Galdames Rosas y Alberto Díaz Araya</i>	13
ENTRE FRANQUICIAS Y BENEFICIOS: UNA APUESTA DEL GOBIERNO PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE ARICA (1953) <i>Elías Pizarro Pizarro y Waldo Ríos Bordonos</i>	19
ANEXO DOCUMENTAL 1. LEY 13.039, 24 DE SEPTIEMBRE DE 1958	34
ANEXO DOCUMENTAL 2. PRIMERA MEMORIA ANUAL JUNTA DE ADELANTO DE ARICA	58
EL DISCURSO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DEL PUERTO LIBRE DE ARICA. APROXIMACIÓN SEMIOLÓGICA <i>Luis Galdames Rosas</i>	93
ANEXO DOCUMENTAL 3. DFL 303, 25 DE JULIO DE 1953	99
CAMPESINOS ANDINOS Y POLÍTICAS AGRARIAS DURANTE LA JUNTA DE ADELANTO DE ARICA (AZAPA, LLUTA Y LA PRECORDILLERA, 1959-1976) <i>Diego Quiroz Thompson, Alberto Díaz Araya, Luis Galdames Rosas y Rodrigo Ruz Zagal</i>	105
ANDEAN AMERINDIANS AND AGRICULTURAL COOPERATIVES DURING THE JUNTA DE ADELANTO DE ARICA. LLUTA, AZAPA AND THE ANDES FOOTHILLS (1962-1976) <i>Alberto Díaz Araya, Diego Quiroz Thompson, Luis Galdames Rosas y Rodrigo Ruz Zagal</i>	129
LA JUNTA DE ADELANTO DE ARICA Y JOHN V. MURRA. DOS LECTURAS SOBRE EL DESARROLLO ANDINO EN EL NORTE DE CHILE <i>Luis Galdames Rosas y Rodrigo Ruz Zagal</i>	147
ANEXO DOCUMENTAL 4. VISITA AL COMITÉ DEL SR. JOHN MURRA QUIEN REALIZA TRABAJOS ANTROPOLÓGICOS EN LA ZONA ALTIPLÁNICA	157

Presentación

JUNTA DE ADELANTO DE ARICA. LECCIONES, DESAFÍOS Y RESPONSABILIDADES

Hace 46 años la Junta de Adelanto de Arica (JAA) inició la construcción de dos importantes espacios universitarios que marcarían el señero de la actividad académica, investigativa y de formación profesional en la región más septentrional de Chile. El otorgamiento y fortalecimiento de dos sedes universitarias en una ciudad y sociedad inmersa dentro de un potente plan de desarrollo, indica la claridad y seriedad con que el gobierno de Carlos Ibáñez del Campo decretó los instrumentos jurídicos que crearon el Puerto Libre y la JAA pensando en proyectar en el tiempo a la ciudad.

Hoy, estos espacios universitarios cumplen a cabalidad el rol y función con el que fueron creados, siendo la Universidad de Tarapacá (UTA) la heredera de los proyectos orientados a fortalecer las Sedes Arica de las Universidades de Chile y del Norte, transformándose a la fecha en la más importante Casa de Estudios Superiores en el extremo norte chileno con proyección al área centro sur andina.

La presentación del libro *Junta de Adelanto de Arica (1958-1976). Experiencia, documentos e historia regional*, desarrollado íntegramente por académicos del Departamento de Ciencias Históricas y Geográficas de la UTA, da cuenta de los frutos de este proyecto diseñado hacia la medianía del siglo pasado, considerando el aporte que significa que historiadores desarrollen investigación historiográfica en su propia ciudad y región, asumiendo sus problemáticas y reflexionando en torno a lo local sin perder de vista la perspectiva nacional e internacional.

Este ejemplo es solo un botón de muestra de la complejidad y visión que tuvo la JAA en cuanto a “pensar” nuestra ciudad con una mirada de futuro, lo que ha permitido que transcurridos 57 años de su promulgación aún la comunidad ariqueña palpe y viva su legado.

El 4 de abril 2014 la presidenta Michelle Bachelet decretó la creación de una *Comisión Asesora Presidencial en Descentralización y Desarrollo Regional*, integrada por mujeres y hombres, con diferentes visiones de sociedad, generaciones, trayectorias, profesiones y especialidades; en su mayoría con residencia y vínculos activos en las regiones del país, todos unidos por una sólida convicción que el desarrollo y futuro de nuestro país requiere de un significativo y sostenido esfuerzo de descentralización de todos los territorios en el espacio local y regional.

El mandato de la Presidenta a los comisionados fue generar sugerencias de modificación institucional que terminen con la desigualdad territorial y promuevan un desarrollo equilibrado y justo en todo el país; haciéndolo de manera dialogante con la ciudadanía, buscando consenso entre personas y entidades con diversas ideas e intereses, con el fin de generar una proposición de Política de Estado que permita un proceso de descentralización auténticamente transformador y políticamente responsable.

La *Comisión Asesora Presidencial en Descentralización y Desarrollo Regional* entregó a la Presidenta de la República un informe con varias propuestas para descentralizar el país, con el propósito fundamental de romper las inequidades territoriales, transferir poder y generar mejor democracia en las comunas y regiones, poniendo a Chile en la senda de un desarrollo integral, impensable sin sus territorios.

La experiencia vivida en los quince diálogos regionales, de reuniones con las más diversas organizaciones, así como las discusiones y planteamientos al interior de la comisión, fue única, siendo concluyente la demanda expresada a lo largo del país por parte de la ciudadanía organizada e individualmente, de querer lo mismo: vivir en un país mejor, con más desarrollo y más oportunidades para todos; un país con un Estado Descentralizado, organizado en gobiernos regionales y gobiernos locales vigorosos y autónomos en la administración de sus recursos económico-financieros, en el ejercicio de sus competencias, atribuciones y facultades normativas; con autoridades electas directamente por los ciudadanos en cada territorio; flexibilidad para la creación de partidos políticos regionales; renovación de

los cargos de representación popular; que los ciudadanos puedan participar directamente en los asuntos de interés regional y local; aumentar el nivel de decisión de regiones y comunas respecto del gasto público total; un país en que se potencien las capacidades de las personas, instituciones y redes de comunidades territoriales rurales y urbanas; en que seamos capaces de hacernos cargo en cada territorio de nuestras fortalezas y de tomar como oportunidad aquello que se requiere desarrollar; entre otros.

En síntesis, la ciudadanía de las regiones quiere contar con un país descentralizado, justo, inclusivo y digno, que garantice condiciones de buena vida para los habitantes de todos los territorios y se les permita hacerse cargo de su destino. Tal como lo hizo la JAA junto a los habitantes de la provincia de Arica.

El texto que presento, *Junta de Adelanto de Arica (1958-1976). Experiencia, documentos e historia regional*, posee dos finalidades complementarias; la primera de ellas –más concreta y visible– es exponer el saber y reflexión desarrollada sistemáticamente por cuadros académicos universitarios, que como se ha dicho, han sabido asumir el pasado ariqueño como un “problema” y desplegado de él discusiones en torno al concepto e idea de desarrollo utilizando como eje estructurante el quehacer propio de la JAA evaluando su impacto. Una segunda dimensión –que permanece pendiente y se proyecta como desafío– es el otorgar una mirada capaz de complementar el enfoque especialista a partir de la toma de decisiones y despliegue de estrategias de desarrollo regional, cuya responsabilidad recae en las dirigencias político-sociales y representantes de la ciudadanía, quienes deben asumir este rol sin perder de vista el anclaje histórico tan necesario en una ciudad como Arica, poseedora de un rico pasado, que debe ser tomando en cuenta al momento de pensar en su proyección hacia el futuro.

Álvaro Palma Quiroz

Comisionado

*Comisión Asesora Presidencial en Descentralización
y Desarrollo Regional*

(Abril-Octubre 2014)



Vista Feria de Asociación de Industriales. AHVD 430. Fondo Enrique Flores Reyes.

JUNTA DE ADELANTO DE ARICA, GESTIÓN Y EVOCACIÓN REGIONAL. INTRODUCCIÓN

*Rodrigo Ruz Zagal
Luis Galdames Rosas
Alberto Díaz Araya*

La ciudad-puerto de Arica, ubicada en el extremo norte del país, en plena frontera chileno-peruana, experimentó durante la segunda mitad del siglo XX uno de los procesos más notables de descentralización que llevara a cabo el gobierno de Chile en una zona extrema.

El otorgamiento de atributos arancelarios a partir de la promulgación del Decreto con Fuerza de Ley (DFL) 303 que creó el Puerto Libre de Arica (1953-1958), que posteriormente se complementó con la Ley 13.309 bajo la que se constituyó la Junta de Adelanto de Arica (1958-1976), robusteció a una ciudad fronteriza hacia pocos años incorporada a la plena soberanía chilena postguerra del Pacífico (1929).

Arica, luego de haber sido el centro de atención nacional y mundial en la postguerra (1883-1929), y recibido parte importante de la inversión nacional producto del interés chileno de incorporar el ex sur peruano a su soberanía, vivió un período de relativo abandono entre las décadas de 1930-1950¹.

Le correspondió al presidente Carlos Ibáñez del Campo recoger las aspiraciones presentes en los anhelos regionalistas que desde comienzos del siglo XX² venían resonando, perfilando un plan de

¹ Algunos autores señalan que este abandono fue planificado, otorgando a Arica la función de territorio de amortiguación o “moneda de cambio” frente a potenciales tensiones limítrofes futuras, cautelando el preciado espacio salitrero y cuprífero de Tarapacá y Atacama (González 2008).

² Comité Pro-Puerto Libre, Comité Adelanto de Arica (1933), Comité Pro-Defensa Permanente de Arica y el Centro para el Progreso (1950 y 1951) (Ríos 1992, Castro 2005).

desarrollo innovador para su tiempo reflejado en el mencionado DFL 303 y la Ley 13.309.

Puntualmente las funciones de la JAA se concentraron en lo macro, en descentralizar los servicios públicos con el fin de agilizar la solución de problemas en la zona, propiciar exportaciones, comercio, industria y turismo, no solamente a los espacios urbanos, sino que también extendiendo los brazos de su concepción del desarrollo hacia las comunidades altoandinas de la región. La JAA estuvo dotada de importantes recursos provenientes del Puerto Libre, los que también fueron destinados a la implementación de programas especiales de investigación e inversión en agricultura, ganadería y minería, siendo un referente inédito de sustentabilidad.

A nivel de su sociedad, Arica vivió un momento trascendental durante este período: su población aumentó exponencialmente incidiendo en esto el arribo de población migrante de otras latitudes del país; a saber, gente de las oficinas salitreras que comenzaban a sucumbir ante los cambios económicos mundiales y nacionales, trabajadores y familias provenientes de los valles del norte chico, viajeros provenientes del “Chile tradicional” centro-sur-campesino, a lo que se sumaba la pronunciada y dinámica movilidad transfronteriza peruana y boliviana, conjunto que aderezó el tono de la vida en la frontera.

El incremento poblacional ariqueño no fue dejado a su suerte, al contrario, este se presentó como una excelente oportunidad de dotar a la ciudad de una envidiable planificación urbana ajustada a los requerimientos de una población y comunidad en aumento, e inclusive con proyección en su crecimiento a futuro. Sanos experimentos “modernistas” mezclaron el desarrollo urbano y la arquitectura, con la dimensión humana respecto del bienestar social (Galeno 2013).

En conjunto, no solo las obras, sino que también el capital humano y social, así como la experiencia acuñada en los años de gestión de la JAA, representan un hito significativo en la historia regional.

Hoy, en pleno siglo XXI el recuerdo de la JAA se mantiene vigente, volviendo a ser observado por las agencias gubernamentales actuales, buscando obtener claves para generar una política de

desarrollo a escala regional ajustada a los nuevos tiempos y de cara a una nueva sociedad.

La resonancia y trascendencia de los logros obtenidos durante el período de la JAA ha instalado en el ariqueño promedio un imaginario de bonanza, auge, esplendor y bienestar respecto de su obra, lo que es fácil de sondear en cualquier conversación trivial. Suspiciousmente uno puede ver instalada en la mentalidad ariqueña algunas ideas-fuerza: la prosperidad del pasado, un dejo de nostalgia y una esperanza en el retorno de dicha bonanza.

Este texto se suma a este complejo *corpus* de obras, remembranzas y lecciones, reuniendo trabajos realizados por la academia regional, por lo que nos parece relevante ofrecer y presentar trabajos realizados por investigadores del Departamento de Ciencias Históricas y Geográficas de la Universidad de Tarapacá, quienes han desarrollado y abordado perspectivas programáticas y de larga duración en sus quehaceres académicos respecto de la JAA yendo un paso más allá de la mera opinión y crónica, sin perder la suspicacia necesaria para problematizar la realidad y el pasado. Este trabajo compilatorio a su vez entrega a la comunidad regional documentación relevante respecto de la obra de la JAA.

De esta forma los académicos Elías Pizarro Pizarro y Waldo Ríos Bordonos exponen *Entre franquicias y beneficios: una apuesta del gobierno para el desarrollo regional de Arica (1953)*, artículo publicado originalmente el 2005 en conmemoración de los 52 años de la promulgación del DFL 303, que otorgó a nuestra ciudad el conjunto de franquicias tributarias y aduaneras ya comentadas. Se anexa íntegramente la Ley 13.039 que crea la JAA, y la primera Memoria Anual de la institución.

Luis Galdames Rosas, utilizando estrategias de la semiología, busca identificar y comprender el discurso del Estado que se aprecia en el DFL N° 303 de 1953, que establece las normas y condiciones por las que se regirá el Puerto Libre de Arica. Con el método accintial que propone A. J. Greimas, busca dilucidar la estructura de Arica que desnuda al decreto. En este proceso se intenta, además, iluminar desde una óptica diferente las concepciones del desarrollo

que sustentaba el Estado al momento del Puerto Libre. Al artículo se adjunta del DFL N° 303.

Respecto del trabajo realizado en las dependencias del Archivo Histórico Vicente Dagnino (que se perfila como el principal centro que custodia del patrimonio documental de la JAA: Fondo JAA; subfondos “Estudios Técnicos”, “Cintas Magnetofónicas JAA”, “Fotografía JAA”, además del fondo fotográfico “Enrique Flores, RR.PP. de la JAA”), parte del equipo del Departamento de Ciencias Históricas y Geográficas inició en 2010 un programa de trabajo sobre la base de atender el impacto generado por el denominado “Plan Andino” en las comunidades indígenas y campesinas de los valles, precordillera y altiplano ariqueño.

De este programa se exponen tres artículos; el primero de ellos *Campesinos andinos y políticas agrarias durante la Junta de Adelanto de Arica (Azapa, Lluta y la precordillera, 1959-1976)*, seguido por *Andean Amerindians and agricultural cooperatives during the Junta de Adelanto de Arica. Lluta, Azapa and the Andes foothills (1962-1976)* buscan evidenciar por medio del análisis de los programas agropecuarios implementados por JAA la participación e interacción que algunos segmentos indígenas del Departamento de Arica tuvieron con la estructura estatal y mercado regional entre 1959-1976. Para esto se procedió a la revisión de las políticas agrarias impulsadas por dicha institución; en el mismo tenor se estudia la implementación de cooperativas en el Departamento de Arica (1962-1976) y la participación de agricultores andinos en este tipo de organizaciones. Para ello se describen las políticas de la Corporación de Reforma Agraria y, puntualmente, las acciones que la JAA realizó para fomentar la asociatividad entre los campesinos indígenas de los valles y precordillera del extremo norte del país.

Luis Galdames y Rodrigo Ruz presentan el artículo *La Junta de Adelanto y John V. Murra. Dos lecturas sobre el desarrollo andino en el Norte de Chile*, donde se contextualiza y analiza la intervención llevada a cabo el 23 de julio de 1975 por el Dr. John V. Murra en el marco de una reunión destinada a discutir estrategias de desarrollo que la JAA trataba de impulsar para los sectores rurales de Arica. Este

encuentro, realizado en la sede de este organismo, fue promovido por el Departamento de Antropología de la Universidad del Norte, con miras a darle una orientación antropológica a las propuestas desarrollistas, por lo que se vieron confrontadas dos posiciones en torno a esta materia. Se anexa el documento *Visita al Comité del Sr. John Murra quien realiza trabajos antropológicos en la zona altiplánica*.

Este conjunto de trabajos no clausura otras miradas, ni tampoco cierra discusiones respecto del papel ejercido por la JAA en el desarrollo de la región y país; por el contrario, pretende abrir un campo de discusión y reflexión poco profundizado desde una perspectiva historiográfica; desafío que recae en la academia y en su función investigativa, así como en su rol en la formación de futuros investigadores que se hagan cargo de problemáticas locales sin perder de vista su relevancia nacional y necesaria correspondencia teórica.

Finalmente esperamos también que su circulación y recepción supere dicha esfera académica, siendo útil y funcional a la toma de decisiones políticas con base y anclaje en los pulsos de las comunidades locales, su historia y capital político-cultural.

Bibliografía

- Castro, L. (2005). Los ariqueños, el desarrollo regional y las propuestas del Comité Pro-Resurgimiento de Arica, 1932. *Diálogo Andino* N° 25: 77-100.
- Díaz A, A. Díaz y E. Pizarro (2010). *Arica Siglo XX. Historia y Sociedad en el Norte de Chile*. Ediciones Universidad de Tarapacá. Arica.
- Galeno, C. (2013). Arica, la Junta de Adelanto y las convergencias del brutalismo. En *X Seminario DOCOMOMO Brasil. Arquitectura moderna e internacional: conexões brutalistas 1955-1975*. Curitiba.
- González, S. (2008). *La llave y el candado. El conflicto entre Perú y Chile por Tacna y Arica (1883-1929)*. LOM. Santiago.
- Ríos, M. (1992). Políticas y propuestas de desarrollo en Arica desde 1930 a 1973. *Cuadernos de Investigación Social*, N° 32, CREAM. Iquique.



*Construcción Establecimientos Educativos. Escuela Lincoyán. AHVD 724.
Fondo fotográfico JAA.*

ENTRE FRANQUICIAS Y BENEFICIOS: UNA APUESTA DEL GOBIERNO PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE ARICA (1953)*

*Elías Pizarro Pizarro
Waldo Ríos Bordonas*

Introducción

La ciudad de Arica y su entorno en el período que va entre 1929 y 1976 experimenta varios cambios provocados por la acción del Estado: representación parlamentaria e incorporación a la política nacional (1930), creación y funcionamiento del Puerto Libre (1953-1958) y finalmente la puesta en marcha de la Junta de Adelanto de Arica (JAA, 1958-1976). Dichas acciones y la ejecución de algunas medidas políticas, administrativas y de carácter económico aplicadas en pro del desarrollo del departamento de Arica, afectaron directamente a su población residente y al gran contingente que desde diferentes lugares de Chile comenzaron a asentarse en la ciudad. Dentro de las iniciativas estatales señaladas líneas arriba, la puesta en marcha del Puerto Libre de Arica (1953-1958) dejará una impronta en la ciudad y sus habitantes que es posible identificar y valorar, destacando permanencias y continuidades, constituyéndose, por tanto, en una fuente para la Historia Local.

Un Puerto Libre: feria de oportunidades (1929-1939)

Solucionados en su mayoría los puntos pendientes del tratado de Ancón de 1883, mediante el tratado de Lima de 1929, sería necesario

* Publicado en *Diálogo Andino* N° 25, 2005.

entregar algunos antecedentes que nos permitan caracterizar la situación de Arica entre el período 1930-1950 como un primer hito importante en la búsqueda de su desarrollo.

¿Cuáles eran las actividades económicas más relevantes en esta región incorporada definitivamente al Estado chileno? ¿Cómo entendió su desarrollo el modelo de Estado centralizado como era el nuestro?

Las actividades económicas de la zona estaban dadas por sus nexos mercantiles de una histórica tradición con las repúblicas de Bolivia y Perú, como también por una agricultura de los pequeños valles que abastecían a la población local y a la zona de Tarapacá.

La política administrativa de las autoridades chilenas para con esta región definitivamente incorporada a la soberanía nacional debió expresarse en iniciativas tendientes a un mejoramiento económico y social de la misma.

De acuerdo con el análisis de las fuentes a nuestro alcance, la situación expresada líneas arriba no quedó bien definida porque existe un consenso en cuanto a que la ciudad entró en un período de *deca-dencia y de estancamiento en su desarrollo económico y social* (Arica, Junta de Adelanto, 1974).

Inicialmente Arica debe enfrentar la gran crisis económica, de cuantiosos efectos para la población. El 12 de junio de 1931 la prensa local comenta que la cámara de comercio de la ciudad solicita al Presidente de la República arbitrar *algunas medidas para salvar la situación actual ...que Arica no tiene vida propia, que vive casi enteramente del tránsito de mercaderías y pasajeros de ...Bolivia y en menor escala con las provincias del sur del Perú y que su poca vida propia consiste únicamente en la agricultura de sus pequeños valles vecinos* (diario *El Ferrocarril*, 1931).

En el texto citado se pone énfasis en las actividades económicas de la ciudad, sus vínculos y la situación lastimosa en que se encontraba.

Más abajo el memorial insiste en implementar un fortalecido plan de obras públicas, expresado en iniciativas de irrigación de los valles de Azapa y Lluta con el propósito de expandir las tierras de cultivo, pero como comenzará a ser la constante de la zona este proyecto no

se concretó. En 1937 recién el gobierno central destina 300.000 pesos para realizar los primeros estudios de irrigación del valle de Azapa.

En relación con potenciar los vínculos mercantiles con los países vecinos, era necesario disminuir los efectos de las políticas impositivas que afectaban a la zona, lo que se expresaba en unos cuantos tributos (mojonazgo) como también el arancel aduanero existente en el departamento de Arica, que no permitía la libre internación de productos del vecino departamento de Tacna, rompiendo ancestrales vínculos de dependencia entre ambos espacios. Avances significativos se logran parcialmente en la década de 1930, con la suspensión del arancel aduanero en relación con el departamento de Tacna hasta 1943, cuando se firma el tratado comercial entre Chile y Perú, beneficiando a algunos productos de internación tanto chilenos como peruanos.

Muchas soluciones se plantearon ante la grave situación económica de la ciudad, con el propósito de lograr un despegue y alcanzar un mayor desarrollo y progreso económico y social.

El fomento de la minería (explotación de las azufreras) requería contar con obras viales para lograr una mayor accesibilidad a los yacimientos. Todo ello implicaba recursos provenientes del gobierno central del país, pero la “Asociación de mineros” de Arica no contó con el apoyo necesario de las autoridades, a pesar de proponer incluso la posibilidad de inversiones extranjeras, especialmente norteamericanas, en dicha actividad económica.

Otra alternativa manejada fue la explotación de las guaneras de la isla del Alacrán por parte de la municipalidad local con el propósito de utilizar dichas entradas en inversiones de mejoramiento de carácter local (pavimentación, alumbrado, alcantarillado, higiene, poblaciones, etc.) y no que siguiera su explotación en manos de particulares como se encontraba en ese tiempo.

Una de las más interesantes iniciativas o propuestas de desarrollo fue hacer de Arica “Puerto Libre”, como se expresaba en el diario *El Ferrocarril* el 26 de enero de 1932, con bastante anterioridad a la concretización definitiva de esta importante iniciativa (1953). Citado *in extenso* dice: *era indudable que si la internación de materias*

primas estuvieran exentas de derechos de Aduana, se desarrollarían en Arica, industrias chilenas y manufactureras que llevarían capitales e industrias chilenas y extranjeras creando actividad comercial y atrayendo población que encontraría trabajo y vida fácil, sin el recargo que imponen estos derechos.

Más abajo agrega las bondades y ventajas que: *Hacían de Arica el ser Puerto Libre, el indicado para servir de almacén proveedor de mercaderías de importación... en los diversos mercados de América del Sur.*

Uno de los grandes defensores de esta propuesta en la década de 1930 fue el diputado por Arica Alejandro Gallo, al sostener que *al declarar Arica Puerto Libre la situación cambiaría radicalmente*¹.

Para el gobierno central estos años eran difíciles por los efectos e impacto de la “gran depresión económica” y carecía de los recursos para implementar políticas de desarrollo en la zona. A lo más formó una comisión (cosa constante en nuestra ciudad) para que estudiara: *La petición de los habitantes de Arica para que fuera declarado Puerto Libre* (diario *El Ferrocarril*, 6 de junio de 1933), el informe fue favorable pero la iniciativa no se concretó.

¿Qué estaba pasando con el gobierno central y la ciudad? La década de 1930 era coincidente en sus inicios con la “Gran Depresión” y la solución del problema de los territorios de Tacna y Arica, donde este último pasa a la administración chilena. Para el diputado Alejandro Gallo parecía ser que *el gobierno una vez libre del Problema del Pacífico haya manifestado poco interés por el adelanto del departamento (se refiere a Arica) y el bienestar de sus habitantes* (diario *El Ferrocarril*, 22 de febrero de 1932). La observación de Gallo

¹ Iniciativas legislativas similares se siguieron presentando hasta fines de la década de 1930, citando por ejemplo la propuesta del senador liberal Oscar Valenzuela Valdés, nacido en Arica, quien presentó en 1939 un proyecto de ley que tenía solo un artículo que decía: *Declárese zona libre el Puerto de Arica*. Una fuente de la época dejaba ver el optimismo que se tenía para esta iniciativa y editorializaba: *Se han aducido múltiples razones a favor de la realización de esa idea, ... parece que ya hay unanimidad de izquierdas y derechas para apoyar el proyecto presentado por el senador Valenzuela...* (Revista *Zig-Zag*. Agosto, 1939. Edic. 1792 y 1794).

es similar a la que sostiene el profesor Alfonso Díaz A., quien citando fuentes históricas relativas al período señala en un artículo que no se *percibieron grandes cambios, tras la firma del tratado (1929) y que estos solo llegaron en la década del 50 con la creación del Puerto Libre y la Junta de Adelanto de Arica (1998:130).*

Al estudiar las fuentes parece ser que inicialmente el gobierno de Chile está focalizado en disminuir los efectos de la “gran crisis” poniendo especial preocupación en las zonas salitreras de Iquique y Pisagua, no así en el caso de Arica, lo que se puede apreciar en los fondos invertidos en las regiones mencionadas:

Tarapacá:	
Depto. de Arica:	\$ 24.799
Depto. de Pisagua:	\$ 54.702
Depto. de Iquique:	\$ 245.827

Fuente: Diario *El Ferrocarril*, 15 de marzo de 1936.

Con una población aproximada de 20.000 habitantes en la década de 1930, Arica necesitaba urgente la implementación de políticas de desarrollo que no llegaban. En 1932 se presentó un proyecto a la Cámara de Diputados donde se manifestaban diversas necesidades de la población: obras de regadío y urbanización, liceo, estadio, caminos y otros medios de comunicación para disminuir los efectos de las distancias con los centros poblados del interior y construcción de poblaciones obreras (diario *El Ferrocarril*, 27 de septiembre de 1933).

Las iniciativas citadas no prosperaron; no tienen eco en el gobierno central, a pesar de sus evidentes beneficios. Las obras de adelanto de la ciudad que se logran implementar son el inicio de la construcción del camino al balneario La Lisera, estadio, arreglos al teatro municipal, matadero, hermosamiento subida al morro, construcción camino Arica-Iquique. A fines de la década de 1930 el gobierno accede

a construir una población *que solucionaba solo en parte el problema habitacional* (diario *El Ferrocarril* 4 de septiembre de 1938).

Es admisible hacer notar que todas estas iniciativas se concretizan tras varias presiones, esfuerzos y acciones de la ciudadanía mediante unas cuantas organizaciones representativas de la ciudad.

El problema de la escasez de fuentes laborales también está presente y relacionado directamente con los puntos antes tratados; la actividad minera podría ocupar mano de obra, el incentivo a la irrigación de los valles de Lluta y Azapa con el propósito de estimular la producción. Ante estas problemáticas aparecen instancias como la “Asociación de Mineros” (1932). También en 1938 se solicita establecer una “feria libre” con el propósito de abaratar costos de los productos y beneficiar a la población local.

Las situaciones descritas *grosso modo* evidencian problemáticas locales de plena vigencia. Entre 1940 y 1950 la ciudad continuaba en un estado de postración que se manifestaba en el descontento y surgimiento de ciertas organizaciones locales que exigían medidas urgentes, tendientes a implementar obras públicas necesarias, integrar a la ciudad con el resto del país y su entorno rural, mejor aprovechamiento de los recursos naturales, mejoramiento social y económico, asegurar el abastecimiento de productos y disminuir los costos de la vida y potenciar las actividades mineras, agrícolas, industriales y de servicio.

La ciudad de Arica se veía enfrentada a una realidad muy difícil: *pedía en forma insistente que se estableciera el “Puerto Libre”, como una forma de solucionar la aguda crisis que afectaba a la región.* (Arica, Junta de Adelanto, 1974). La elección presidencial de 1952 permitió al Centro para el Progreso hacer llegar a los candidatos presidenciales su proyecto de Puerto Libre, encontrando en Carlos Ibáñez del Campo un interesado en conocer más acerca del tema, llegando a obtener un compromiso con el candidato. Este, con una visión geopolítica, privilegió el desarrollo de Arica *influyendo en tal determinación, al menos dos razones: primero, el general (r) Ibáñez, con aguda visión militar, se interesó sobremanera en la delicada situación geopolítica de Arica, situada entre dos urbes conflictivas*

para el desarrollo nacional (Tacna e Iquique), y en segundo lugar ... influyó la voz de la sociedad civil ariqueña que expresaba sus molestias por el abandono y mal trato que recibían desde el nivel central (Podestá, 2004:135).

En 1953, con Carlos Ibáñez del Campo en el gobierno, se logra con éxito lo que los diversos organismos gremiales ariqueños esperaban, después de varias reuniones y en un cabildo abierto realizado en el estadio municipal de la ciudad en el que participan el ministro de Hacienda, don Felipe Herrera, y el subsecretario de la misma cartera, don Carlos Altamirano, los parlamentarios de la Región y los presidentes de los centros para el Progreso de Tarapacá y Antofagasta en la ciudad de Arica.

El ministro dio a conocer la resolución del gobierno, la creación del Decreto con Fuerza de Ley N° 303, en el que se liberan de derechos aduaneros y otros impuestos de internación las mercaderías de cualquier procedencia que entren por el puerto de Arica. Además se establece igualmente la liberación de derecho de exportación para todos los artículos que salgan por este puerto. Asimismo se suspende –por el plazo de 15 años– la aplicación de impuesto a toda industria nueva que se instale en la zona de Arica.

El Decreto da normas al Consejo Nacional de Comercio Exterior para que facilite las importaciones y exportaciones en la región liberada de Arica. El consejo abrirá una agencia en Arica para facilitar el desenvolvimiento del comercio internacional por dicho puerto. También se exime de impuesto a las construcciones populares, hasta por un valor equivalente a siete sueldos vitales anuales.

Este DFL se firma el 25 de julio por parte del Presidente y es publicado en el Diario Oficial el 5 de agosto del mismo año. Ello en virtud de la facultad concedida al Presidente por parte del Congreso en la letra A del artículo 12 de la Ley N° 11.151, del 5 de febrero de 1953. En el Decreto con Fuerza de Ley tuvo especial participación en la redacción el senador por la zona Salvador Allende Gossens. Este Decreto llevaba las firmas del Presidente y de sus ministros Osvaldo Koch, Rafael Tarud y Felipe Herrera.

El ministro Felipe Herrera declaraba que la dictación del DFL concede beneficios con vista al mejoramiento económico de esta zona y el levantamiento del estándar de vida de su población, y es un paso muy importante hacia el puerto libre. El gobierno –y en particular el Presidente de la República al materializar las medidas que consulta el decreto– ha dado el máximo posible, dentro de las atribuciones establecidas por la ley, de facultades económicas y administrativas.

La resolución adoptada tenía por objeto crear en la zona de Arica un centro económico de atracción de capitales extranjeros y desarrollar a su más alto nivel el comercio y la industria llamada a tener en un futuro próximo un intenso movimiento turístico. Las disposiciones transcritas ponen de relieve que la región señalada no goza de régimen arancelario especial, sino que disfruta de una completa liberación aduanera. Y es precisamente esta liberación concebida y establecida en términos absolutos uno de los rasgos más sobresalientes de los puertos libres.

Sin embargo, en su acepción más amplia, la denominación “Puerto Libre” no solo involucra una completa liberación aduanera, sino también la ausencia absoluta de toda fiscalización. A la luz de esta descripción resulta difícil decidir si Arica es un Puerto Libre o un Puerto franco. La liberación de franquicias aduaneras no entraña ausencia de fiscalización.

Esta acción del Estado es *un claro intento por extender el modelo de la industrialización sustitutiva vigente en el país. Esta decisión activó en forma inmediata la economía ariqueña, particularmente el turismo, los servicios y la industria, aumentando la población, alejando los influjos de Tacna y diferenciándola de Iquique. Comienza a gravitar con mayor influencia en la economía nacional, integrándose al país con un rol más específico y claras expectativas respecto de su futuro* (Podestá, 2004).

Al DFL N° 303 se le une el Decreto del Ministerio de Economía N° 556 del 7 de junio de 1955, que aprueba el reglamento del DFL N° 303 y publicado en el Diario Oficial el 4 de agosto de 1955. Sus normas contribuyen a clarificar las condiciones en que se efectuarían las operaciones de importación y exportación de mercaderías desde

la zona liberada de Arica, estableciendo determinados requisitos que debían cumplir las industrias o personas que se abocaran a tales actividades; el decreto fijó las normas por las cuales se registraría la internación al sur del país de las mercaderías nacionales originarias del Departamento de Arica.

Estas medidas tomadas por el gobierno de Carlos Ibáñez del Campo son celebradas por el secretario general de la Sociedad Geográfica de Chile, don Guillermo Gandarilla, quien en su exposición del 25 de julio de 1953 recomendaba la necesidad de desarrollar un plan de desarrollo para Arica, en el que era necesario realizar otras obras como la modernización del FF.CC. de Arica a La Paz; mejoramiento de las obras viales de la carretera panamericana entre Iquique y Arica, para poner fin al aislamiento terrestre de Arica con el resto del territorio nacional; electrificación y regadío de los valles del departamento, aprovechando las aguas del Lauca; desarrollar una central hidroeléctrica, la que permitirá el desarrollo industrial de la zona; aumentar las áreas agrícolas productivas. El señor Gandarilla manifestaba que estas obras eran una condición indispensable para el buen resultado de las franquicias aduaneras que se acababan de otorgar al departamento de Arica (diario *El Mercurio* de Santiago, julio 1953).

Estas medidas económicas tomadas desde el Estado para inducir un desarrollo en Arica rápidamente generan cambios; uno de ellos dice relación con la población, la que de acuerdo con los censos conocidos, el departamento tenía aproximadamente 30.000 habitantes, de ellos 19.000 habitaban en la ciudad. Luego, en 1960 las cifras alcanzan a 52.000 habitantes, de los que 43.000 se ubican en la ciudad, lo que equivale a una tasa de crecimiento anual que alcanza al 7%, mientras en el resto del país esta tasa llega a 3% (Oyarzún, 1962). Este crecimiento de la población es una de las variables importantes para la posibilidad de consolidación del posterior crecimiento industrial inducido.

Acerca de este proceso es posible destacar dos fenómenos importantes: el comportamiento que se observa al interior del departamento, en el cambio en la estructura urbano-rural, y la migración observada

desde otras regiones. En lo relativo a la estructura urbano-rural puede verse la participación creciente de la población urbana, junto con observar que la población rural no solo baja su participación en términos relativos, sino que muestra una disminución absoluta, en particular en el período 1952-1960, de un modo proporcionalmente drástico, provocando casi un despoblamiento del interior del departamento, cuestión que también ocurría en el resto del país.

La participación de la población urbana en el departamento pasa de 65,13% a 85,55%, revirtiendo el comportamiento que tenía entre 1940 y 1952, donde disminuyó de 68,49% a 65,13%. En lo que se refiere a las migraciones desde otras regiones, se puede mencionar que Arica es el núcleo urbano nacional que tiene en el período 1952-1960 el porcentaje más alto de incidencia de migración en el crecimiento poblacional, alcanzando a 71%, constituyendo un centro de atracción regional, en el que Antofagasta, Atacama, Coquimbo y Santiago entregan más del 10% de sus migrantes (Oyarzún, 1962).

Otro aspecto importante dice relación con la actividad económica. Las medidas otorgadas por el Estado estaban referidas básicamente al comercio, aunque hubo además disposiciones que otorgaban franquicias a la industria, que fueron superadas por los efectos en el comercio.

Los primeros pasos del gobierno en política de desarrollo regional derivan en efectos relevantes para el sector industrial, tanto en el aumento del nivel de la actividad como en su transformación estructural producto del abaratamiento del capital respecto de la mano de obra y orientando entonces el sector de la producción de bienes con alta proporción de insumos importados.

Las principales y más grandes industrias de la zona, sin considerar las automotrices, empezaron a instalarse desde 1954. El impacto de las medidas con relación a la población y la actividad económica en el período 1953-1960 indican un crecimiento de la población activa industrial del departamento de 14% versus el 1,4% en Santiago y 6% en el resto del país. Los sectores de la construcción y el comercio muestran un crecimiento importante, de 11,8% y 10,2%, respectivamente.

Todo lo señalado con anterioridad muestra que el desarrollo dado en Arica es excepcional para lo que se venía dando en el país, lo que juega un rol reforzador de esta dinámica, ya sea por los flujos migratorios como por la demanda que procedía de otras regiones (Oyarzún, 1962).

Entre 1953 y 1958 la ciudad de Arica *desapareció fragmentada por la presión de los intereses, la fuerza expansiva del comercio, la avalancha de capitales, la erupción de negocios y de ganancia: una gran ciudad nació y necesitaba casas, comunicaciones, edificios públicos, urbanización, cultura y cientos de cosas más que no pasaban por la mente de los apresurados ciudadanos que vendían y compraban con frenesí* (Vélez y Castex 1972).

En términos económicos al realizar un balance de los alcances de estas medidas de franquicias se puede señalar que en 1957 por el puerto de Arica se importaron USD\$ 20.971.005 en bienes y mercaderías. La cifra puede desglosarse en las siguientes partidas:

Partidas	USD\$	%
Materias primas	1.036.000	4,9
Maquinarias diversas	433.000	2,1
Automóviles y camiones	802.000	3,8
Alimentos para la zona	197.000	0,9
Importaciones prohibidas en el resto del país	15.468.000	74,1
Varios	3.034.000	14,2
Total	20.970.000	100

Fuente: Sociedad de Fomento Fabril, 1971.

El monto de las mercaderías suntuarias internadas en Arica e introducidas al resto del país por contrabando ascendió –según cifras de 1957– a una suma estimada en 25.000.000 de dólares. Según cifras, el porcentaje de mercaderías suntuarias importadas por Arica se

mantiene constante y representa el 75% de las importaciones totales. Desde 1954 a 1957 Arica importó 32.000.000 de dólares aproximadamente en artículos de importación prohibida en el resto del país, de estos 15.500.000 corresponden a 1957.

El régimen de exención de Arica ha significado para el fisco, desde 1954 a 1957, lo siguiente:

- Exención de derechos de aduana USD\$ 44.151.469.
- Consumo de divisas en artículos de importación prohibida USD\$ 26.490.881.
- Evasión tributaria por el concepto de impuesto a la compraventa, USD\$ 2.257.898.802.

Los datos basados en el informe emitido por la comisión de ingenieros designada por la Sociedad de fomento fabril señalaban que, respecto de la industria pesada, la exención ha favorecido la importación de los siguientes rubros:

Rubros	Cantidades
Rodamientos	60 kilos
Bombas de agua, motores diésel y semidiésel	220 unidades
Motores eléctricos	860 kilos
Maquinarias diversas	150 toneladas
Lapiceras	100.000 unidades
Cortaplumas	10 toneladas
Despertadores y otros relojes	6,5 toneladas
Papel higiénico	3,5 toneladas

Fuente: Sociedad de Fomento Fabril, 1971.

Conclusión

Algunas de las consecuencias del DFL N° 303 nos llevan a considerar que la apuesta del Estado corresponde a una política de desarrollo regional que se inserta en el modelo de desarrollo denominado Teoría de Polo de Desarrollo. Se pretende que el desarrollo económico del departamento solo se puede llevar a cabo a partir de algunas actividades, las que en el caso de Arica están dadas por el estímulo al comercio.

Las actividades comerciales crearían efectos impulsores y multiplicadores, los que permitirían crear una incipiente industrialización que sería la actividad motriz del desarrollo económico.

Con este polo de desarrollo se pretende basar el desarrollo del departamento en la importación de insumos extranjeros, los que no solo satisficieran las demandas de la población y comercio local, sino que además pretende crear una infraestructura necesaria para una posterior fase de desarrollo. Esta nueva fase estaría dada por el mencionado proceso de industrialización, el que está inserto en la política de sustitución de importaciones aplicada desde gobiernos anteriores al de Ibáñez, pero que no había sido llevada a la práctica en provincias; solo había ocurrido en Santiago, ya que no se había considerado que para la creación de un proceso industrial inducido era necesaria la puesta en vigor de varias franquicias o excepciones que permitirían dicho proceso de industrialización en el resto del país.

Las políticas de desarrollo económico aplicadas al Depto. de Arica durante 1952 a 1958 producen una concentración poblacional en la ciudad como nunca antes se había visto en el país, lo que trae como consecuencia correlativa el desarrollo y fortalecimiento de este sector del país y, junto a ello, el desarrollo de los sectores comercio, servicio e industria.

Las franquicias otorgadas al comercio tenían un gran atractivo para la especulación, transacción de bienes suntuarios, altísimo nivel de importaciones que deriva en déficit de balanza comercial; sin embargo, a pesar del incremento de ingresos derivados del comercio, hacia el final de este período la población empieza a percibir

problemas agudizados de infraestructura en la ciudad y, de un modo más general, percibía que las medidas dadas no habían cumplido con los objetivos esperados, en términos de bienestar de la población.

Por ello empezaron a gestarse en el departamento, por parte de sus principales actores sociales, demandas por una organización diferente que atendiera los siguientes objetivos:

- Descentralizar los servicios públicos, a fin de agilizar la solución de los problemas de la zona,
- Propiciar las exportaciones y fomentar el turismo,
- Permitir un desarrollo integral de Arica y afianzar una posición de soberanía.

La movilización de estos actores sociales locales culminará con la dictación de la Ley N° 13.039, que dio origen a la Junta de Adelanto de Arica (JAA).

Bibliografía

- Díaz, A. (1998). Impacto del tratado de 1929 entre Chile y Perú en la estructura económica y social de Arica. *Temas Regionales*, año 5, N° 2: 128-137.
- Galdames, L, W. Ríos, P. Dauelsberg, S. Chacón y L. Álvarez (1981). *Historia de Arica*. Editorial Renacimiento. Santiago.
- Junta de Adelanto (1974), (ms).
- Oyarzún, A. (1962). *Estudio geográfico-económico del Departamento de Arica*. Memoria para optar el título de profesor de Historia, Geografía y Educación Cívica. Universidad Católica de Chile. Santiago.
- Podestá, J. (2004). *La invención de Tarapacá. Estado y desarrollo regional en Chile*. Ediciones CAMPVS. Universidad Arturo Prat. Iquique.
- Ríos, W. y Pizarro, E. (2000). Marginalidad y desarrollo en una región de frontera: una aproximación a sus actores. Ponencia presentada a las *IX Jornadas de Historia Regional de Chile*. Universidad de Tarapacá. Arica.
- Ríos, M. (1992). Políticas y propuestas de desarrollo de Arica desde 1930 a 1973. *Cuadernos de Investigación Social*, N° 32. CREA. Iquique.
- Vélez, J, y R. Castex (1972). *Enciclopedia de Arica Ensayo de información general del Departamento*. Editorial de Enciclopedias Regionales. Santiago.

Fuentes

Sociedad de Fomento Fabril, 1978.

Diario *El Ferrocarril* de Arica (1930-39).

Diario *El Mercurio* de Santiago (1953).

Revista *Zig-Zag*. Agosto, 1939. Números 1792 y 1794, Santiago.

ANEXO DOCUMENTAL 1
LEY 13.039, 24 DE SEPTIEMBRE DE 1958²
CREA LA "JUNTA DE ADELANTO DE ARICA"

Por cuanto el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente Proyecto de ley:

“Artículo 1.o Créase una persona jurídica de derecho público, que se denominará “Junta de Adelanto de Arica”, encargada de fomentar la producción y, en general, el progreso del departamento de Arica, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2.o La Junta de Adelanto de Arica desempeñará, para los efectos de la inversión de fondos a que se refiere la presente ley, las siguientes funciones:

- a) Estudiar, disponer, coordinar y poner en plan de realización todas las obras que se estimen necesarias para el adelanto rural y urbano del departamento de Arica; para el fomento de sus fuentes de producción; para el incremento de su comercio, y para el bienestar general de sus habitantes.

La confección de estudios preliminares, planos, especificaciones y presupuestos deberá ser solicitada a los organismos fiscales, semifiscales, de administración autónoma y autónomos del Estado, los cuales deberán despacharlos dentro del plazo prudencial que, en cada caso, fije la Junta. Si expirado este plazo no se hubiere dado cumplimiento a la labor encomendada, el Presidente de la República podrá suspender al funcionario responsable de ello.

- b) Aprobar, modificar o rechazar los proyectos definitivos solicitados por la Junta que, en cada caso y conforme a lo dispuesto en la letra a), presenten los referidos organismos.
- c) Ordenar la construcción de aquellas obras cuyos proyectos fueren aprobados definitivamente, llamar a las correspondientes propuestas públicas y resolver sobre ellas y, en general, promover

² <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=27344>

y adoptar todas las medidas conducentes a su realización en los términos en que sean contratadas.

- d) Preocuparse de la buena conservación y funcionamiento de las obras realizadas, proveyendo a su permanente cuidado y oportunas reparaciones.
- e) Fiscalizar la realización de todas las obras, construcciones o trabajos ordenados por la Junta, que se efectúen dentro del departamento de Arica, ya sea por contratistas o por los diferentes servicios, reparticiones u organismos fiscales, semifiscales, semifiscales de administración autónoma, autónomos del Estado o municipales, a los cuales se les encomiende, de acuerdo con lo expresado en las letras anteriores y controlar el cumplimiento de las resoluciones que se adopten en virtud de las facultades anteriormente enumeradas.

Todas las obras a que se refiere el presente artículo deberán hacerse por medio de propuestas públicas.

- f) Promover la prospección general de todas las riquezas naturales, terrestres o marítimas de la zona, y la planificación de la utilización de los recursos ubicados. Para este efecto prestarán su colaboración, además de la Corporación de Fomento, el Ministerio de Obras Públicas, la Caja de Crédito Minero y la Caja de Colonización Agrícola. Se faculta a la Junta para solicitar, si lo estima necesario, la ayuda técnica del Instituto de Asuntos Interamericanos, con el cual podrá suscribir los correspondientes convenios o acuerdos.

Artículo 3.º La Junta tendrá su domicilio en la ciudad de Arica y se compondrá de los siguientes miembros:

Del Gobernador del departamento, que la presidirá;

Del Alcalde de la Municipalidad de Arica;

Del Administrador del Ferrocarril de Arica a La Paz;

Del Administrador del puerto de Arica;

De un representante de la Cámara de Comercio de Arica;

De un representante de la Agricultura, designado en libre elección por los agricultores del departamento, mediante un procedimiento reglamentario elaborado por la Municipalidad de Arica;

De un representante de la industria, designado por la Asociación de Industriales del departamento;

De un representante de la minería, designado en libre elección, mediante un procedimiento reglamentario elaborado por la Municipalidad de Arica;

De un representante de la Sociedad de Fomento Fabril;

De un representante de los empleados particulares de Arica, designado por la Confederación de Empleados Particulares, y

Un representante de la Central Única de Trabajadores de Arica.

Todos los miembros de la Junta deberán ser chilenos y tener su domicilio en el departamento de Arica.

Los miembros de elección de la Junta durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

En ausencia del Gobernador del departamento, la Junta será presidida por el Alcalde de Arica y, en ausencia de ambos, por aquel de sus miembros que ella misma designe.

Los miembros de la Junta tendrán una remuneración de \$ 2.000 por sesión a la que asistan, con un tope máximo de \$ 36.000 mensuales.

La Junta contratará si el caso lo requiere al personal de empleados y obreros que sea indispensable para el buen desempeño de sus funciones administrativas. Los empleados en sus relaciones jurídicas con la Junta, tendrán la calidad de empleados particulares.

La Junta tendrá un secretario que será ministro de fe para todos los efectos legales. Será nombrado por los dos tercios de los miembros en ejercicio de la Junta, de una quina propuesta por el Gobernador del departamento de Arica.

La renta del secretario será la que fije la Junta por acuerdo de los dos tercios de sus miembros en ejercicio y el gasto se imputará al Presupuesto Administrativo a que se refiere el artículo 6°. Este cargo será incompatible con cualquier otro cargo fiscal, semifiscal de administración autónoma, de organismos autónomos del Estado o municipal.

Artículo 4.º Las sesiones de la Junta solo podrán efectuarse con una asistencia mínima de seis de sus miembros y los acuerdos deberán contar con el quórum de la mayoría absoluta de sus miembros presentes.

La Junta deberá dictar un Reglamento de Sala. Tanto este como sus modificaciones deberán ser aprobados por decreto supremo.

El Reglamento de Sala contendrá las disposiciones que resuelvan los casos de empate y que señalen quórum especiales para determinados acuerdos.

Para los efectos del artículo 8.o del Código de Procedimiento Civil, la representación judicial y extrajudicial de la Junta la tendrá su presidente.

Artículo 5.o El producido de los gravámenes a que se refieren los artículos 19.o, 20.o, 23.o, 26.o, 27.o y 29.o se depositará en la Tesorería Comunal de Arica en una cuenta especial de depósitos de terceros a la orden de la Junta de Adelanto de Arica. La Junta deberá destinar estos recursos al cumplimiento de las finalidades de la presente ley.

Artículo 6.o Antes del 1.o de noviembre de cada año, la Junta deberá someter a la aprobación del Presidente de la República un Presupuesto anual de Inversiones y otro de Gastos Administrativos. Estos gastos no podrán exceder del 4% de los fondos a que se refiere el artículo 5.o y se harán con cargo a dichos fondos.

Si los Presupuestos a que se refiere el inciso anterior no fueren aprobados y publicados a más tardar antes del 1.o de enero del año siguiente, regirán los proyectos presentados por la Junta.

La Junta de Adelanto de Arica desempeñará sus funciones bajo la dependencia del Ministerio de Hacienda.

Artículo 7.o En la confección del Presupuesto de Inversiones la Junta contemplará preferentemente:

- a) Su concurrencia a la construcción de las obras portuarias de Arica y demás obras públicas que señale el Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda. Estas obras se ejecutarán bajo la inspección de las reparticiones u organismos técnicos competentes;
- b) Su concurrencia a la construcción de edificios para hoteles, teatros, viviendas, locales comerciales, almacenes de depósito, balnearios y, en general, obras que promuevan el progreso o tiendan a fomentar el turismo en el departamento. Las inversiones

en viviendas populares no podrán ser inferiores a un 5% de los ingresos totales de la Junta de Adelanto de Arica.

- c) Una suma destinada a subvencionar a la Municipalidad de Arica en los casos en que la misma Junta lo estime necesario. Esta suma pasará a incrementar los fondos provenientes del artículo 29.o de la ley N° 11.828 y su inversión se sujetará a la citada disposición;
- d) Su concurrencia a la instalación de una radio transmisora de alta potencia en la ciudad de Arica, y
- e) Una cantidad equivalente al 10% del total de los recursos que obtenga para ser entregada a la Caja de Colonización Agrícola con el objeto de que esta institución la invierta de acuerdo con su ley orgánica, en la adquisición y habilitación de terrenos en el departamento de Arica y luego de cumplidas las finalidades de colonización en este departamento, para ser invertida en el resto de la provincia de Tarapacá. De la inversión que efectúe deberá rendir cuenta a la Junta de Adelanto antes del 1.o de noviembre de cada año.

Artículo 8.o Los gastos e inversiones que realice la Junta estarán sometidos a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

Los ingresos, gastos e inversiones de cualquier orden de la Junta figurarán en los presupuestos anuales de la Nación. Copia de estos mismos ingresos, gastos e inversiones, se remitirá a la Cámara de Diputados.

Artículo 9.o Las divisas provenientes de la exportación de: productos naturales del departamento de Arica, productos manufacturados en dicha zona, productos señalados en las letras a) y b) del artículo 10.o que no hayan sufrido transformación, y las provenientes del retorno de servicios, se liquidarán en el departamento de Arica de acuerdo con las normas generales establecidas en el decreto de Hacienda N° 6.973, de 1.o de septiembre de 1956, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre Comisión de Cambios Internacionales.

Artículo 10.o Las importaciones que se realicen en el departamento de Arica, podrán efectuarse con cualquier tipo de cambio, a excepción del tipo de cambio bancario.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, podrán importarse también con cambio libre bancario las siguientes mercaderías:

- a) Servicios y mercaderías de importación general permitidos en el país;
- b) Maquinarias, camiones, camionetas pick-up, combustibles excepto carbón, lubricantes, accesorios, repuestos, materias primas, materiales y otros elementos destinados directa y exclusivamente a la instalación, explotación, mantención, renovación o ampliación de industrias de cualquiera naturaleza, comprendiéndose en ellas la agricultura, la minería y la pesca.

Artículo 11. No regirán para las importaciones, cualquiera que sea su naturaleza, que se efectúe en el departamento, las prohibiciones, limitaciones, depósitos y demás condiciones generales o especiales establecidas o que se establezcan en el resto del país.

Artículo 12. DEROGADO

Artículo 13. Las mercaderías que se internen en el departamento de Arica para el uso, consumo o la libre circulación dentro de dicho departamento, estarán exentas de los derechos e impuestos que se indican a continuación:

- a) Derechos consulares que gravan los conocimientos y facturas;
- b) Derechos establecidos en el Arancel Aduanero y adicionales;
- c) Impuestos de desembarque establecidos en la ley N° 3.852 y sus modificaciones y
- d) Impuestos ad-valorem establecidos en el decreto de Hacienda N° 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones.

Las naves que arriben al puerto de Arica, estarán exentas del pago de la contribución de faros y balizas y de los derechos de cabotaje.

Artículo 14. Podrán exportarse libremente desde el departamento de Arica, quedando exentas del pago de los derechos de exportación y de los impuestos de embarque de la ley N° 3.852 y sus modificaciones, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 93.o y 94.o de la ley N° 12.861, las siguientes mercaderías:

- a) Productos naturales de dicho departamento;
- b) Mercaderías elaboradas con materias primas o materiales naturales de la zona;

- c) Mercaderías extranjeras nacionalizadas en la misma zona, y
- d) Mercaderías manufacturadas en el departamento de Arica con no más de un 60% de materias primas o materiales de origen extranjero importados en él.

La exportación de mercaderías procedentes del sur del país, que no hayan sufrido transformación en el departamento de Arica se sujetará en todo a las disposiciones legales que rijan el comercio de exportación.

Artículo 15. Las exportaciones desde el departamento de Arica de mercaderías manufacturadas, elaboradas, semielaboradas, transformadas producidas en el señalado departamento, íntegramente con materias primas o materiales nacionales no originarios de él, o con materias primas o materiales nacionalizados en el resto del país, por industrias autorizadas en dicho departamento, se sujetarán en todo a las normas generales vigentes para el comercio de exportación, en lo que respecta a dichas materias primas o materiales.

En todo caso el precio y calidad de las mercaderías que se exporten desde el departamento de Arica, quedará sujeto a la fiscalización de la Comisión de Cambios Internacionales.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 93.o y 94.o de la ley N° 12.861, estas exportaciones quedarán exentas del pago de los derechos de exportación y del impuesto de embarque de la ley N° 3.852 y sus modificaciones.

Artículo 16. Las mercaderías nacionales y las mercaderías extranjeras, estén o no nacionalizadas, que se lleven del sur del país al departamento de Arica, podrán sujetarse, según el caso, al régimen establecido para la reexportación o las exportaciones con las modalidades que acuerde el Superintendente de Aduanas.

Artículo 17. La calidad de mercadería nacional respecto de los productos naturales del departamento de Arica y de las Mercaderías en cuya manufactura no se hayan empleado materias primas o materiales de origen extranjero, se acreditará ante el Administrador de la Aduana correspondiente quien la certificará en el respectivo documento de destinación aduanera.

Artículo 18. La autorización para la instalación de nuevas industrias en el departamento de Arica o en otra zona que goce de un régimen tributario y aduanero especial, se regirá por las normas generales del país.

Artículo 19. Las mercaderías extranjeras importadas en el departamento de Arica o en otra zona que goce de tratamientos aduaneros especiales, se considerarán nacionalizadas solamente respecto de dicho departamento o territorio.

La introducción al resto del territorio nacional de las mercaderías a que se refiere el inciso anterior, se sujetará en todo a la legislación general vigente en el país, o a la regional, según corresponda. No obstante, al ser internadas al resto del país, servirán de abono los derechos o impuestos que se hubieren pagado por ellas. En tales casos, las Aduanas recaudarán, también, los derechos consulares correspondientes.

Artículo 20. La introducción al resto del país de mercaderías fabricadas, elaboradas, semielaboradas, manufacturadas o armadas con materias primas o partes de origen extranjero por industrias instaladas o que se instalen en el departamento de Arica o en otra zona que goce de tratamiento aduanero especial, se regirá en todo por las normas generales vigentes para la importación, quedando gravadas con los derechos e impuestos que afecten a la materia prima o partes.

Asimismo, podrán introducirse al resto del país, en las condiciones que más adelante se señalan, las mercaderías armadas, fabricadas, elaboradas, semielaboradas o manufacturadas por industrias establecidas o que se establezcan en el departamento o en las zonas que gocen de tratamiento aduanero especial siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Mercaderías de importación general permitida, siempre que a la fecha de dictación de la resolución que conceda la autorización a que se refiere el artículo 18, no exista producción en el resto del país, en cuyo caso se pagará el 50% de los derechos e impuestos que gravan la materia prima y materiales extranjeros empleados en su producción, y

b) Mercaderías de importación prohibida en el resto del país, siempre que se establezca, por decreto fundado expedido por el Ministerio de Economía, que la producción de las zonas no comprendidas en este ley es insuficiente para el abastecimiento normal del país. En estos casos quedarán gravadas con el 75% de los derechos e impuestos que afectan a la materia prima o partes empleadas en su producción.

En este último caso el Ministerio de Economía fijará los contingentes que podrán introducirse al país.

Los reclamos a que dieren lugar las resoluciones que dicte el Ministerio de Economía a virtud de la atribución que se le confiere en el inciso anterior, serán resueltos en segunda instancia y sin ulterior recurso por una Junta Arbitral formada por el presidente del Consejo de Defensa Fiscal, por un delegado nombrado por el Ministro de Economía y por otro que designará el reclamante.

Esta Junta estudiará en cada caso los antecedentes y decidirá confirmando o revocando la resolución reclamada.

Los gastos periciales o de otra naturaleza que origine el funcionamiento de la Junta Arbitral, serán de cuenta del reclamante.

No regirán para las mercaderías a que se refieren las letras a) y b) del presente artículo, las prohibiciones, limitaciones, depósitos y demás condiciones generales o especiales establecidas o que se establezcan para el resto del país.

Cuando las necesidades de país lo exijan, el Presidente de la República, por decreto fundado, podrá liberar del pago de los derechos e impuestos que afecten la importación de los envases extranjeros que se utilicen como continentes de los productos naturales, originarios de las zonas liberadas enviados para el consumo en el resto del territorio.

Artículo 21. Las mercaderías extranjeras nacionalizadas en el departamento de Arica con anterioridad al 1.º de septiembre de 1953, cuya individualización se acreditó mediante certificado del Administrador de la Aduana respectiva, podrán ser trasladadas al resto del país libres de derechos e impuestos.

Artículo 22. Derogase el artículo 148.º de la Ordenanza General de Aduanas y autorizase al Presidente de la República para reemplazarlo

en dicho Código por el texto refundido de las disposiciones aduaneras pertinentes de esta ley.

Artículo 23. Los pasajeros provenientes del departamento de Arica y de otras zonas que tengan tratamiento aduanero especial, podrán introducir al resto del país efectos personales nuevos, incluso prohibidos, libres de gravámenes aduaneros, hasta por una suma que no exceda de \$ 200 oro en derechos.

Además, podrán introducir mercaderías, incluso prohibidas que no tengan carácter comercial, pagando los respectivos derechos e impuestos aduaneros, hasta por una suma que no exceda de \$ 500 oro en derechos.

Las personas acogidas a las franquicias concedidas en este artículo, no podrán volver a hacer uso de ellas sino después de transcurrido un plazo de seis meses.

Artículo 24. Las modalidades y garantías aplicables al tránsito de vehículos que transporten pasajeros, o carga hacia los países limítrofes o dentro de la provincia de Tarapacá, se fijarán por el Administrador de la Aduana de Arica.

Si este transporte se efectuare hacia el resto del país, dichos vehículos no podrán permanecer ausentes del departamento de Arica por un período superior a 60 días.

Para acogerse a las modalidades expresadas en este artículo, deberá constituirse previamente una garantía equivalente al valor de los derechos e impuestos que correspondería pagar por la internación del vehículo cuya salida se autoriza.

El incumplimiento de los plazos y demás obligaciones que se establecen en este artículo hará exigible de inmediato la garantía constituida y constituirá contrabando de conformidad a las normas de la Ordenanza General de Aduanas.

Artículo 25. Durante el plazo de quince años contados desde el 1.º de enero de 1959, los impuestos que a continuación se señalan, serán pagados por las industrias de cualesquiera naturaleza que sean, que existan o se instalen en la zona a que se refiere esta ley, con una reducción del 90% de la tasa o monto que les correspondiere conforme a las leyes generales:

- a) Impuestos a la renta que afecten a las utilidades. Esta franquicia no incluye el impuesto global complementario que pueda afectar personalmente a cada industrial, y
- b) Las contribuciones de bienes raíces que afecten a los inmuebles de propiedad de las mismas industrias y destinados al giro de sus negocios.

Exímase de toda clase de impuestos, tributos y demás gravámenes fiscales a las construcciones de cualesquiera naturaleza que se efectúen en el departamento de Arica.

Esta exención regirá por el plazo de quince años contado desde la fecha de terminación de las obras y se aplicará a las construcciones que se inicien antes del 1.º de enero de 1963.

Exímase de impuestos y contribuciones a todas las construcciones en la parte que estén destinadas o que se destinen a las reparticiones del Estado, a instituciones de beneficencia o a establecimientos educacionales.

Artículo 26. DEROGADO.

Artículo 27. El impuesto a la compraventa de bienes muebles establecido en la ley Nº 12.120, de 30 de octubre de 1956 y sus modificaciones posteriores, que se perciba en el departamento de Arica se depositará, desde el 1.º de enero de 1959 en la cuenta especial a que se refiere el artículo 5.º de acuerdo con los plazos y modalidades establecidas en la ley Nº 12.120 y sus modificaciones posteriores para las finalidades que se encomiendan a la Junta de Adelanto de Arica.

Artículo 28. Exímase de todo impuesto, derecho o gravamen fiscal o municipal a la Junta de Adelanto de Arica.

Artículo 29. Facultase a la Junta de Adelanto de Arica para instalar en dicha ciudad un Casino y un Hipódromo destinados a procurar pasatiempos y atracciones en la zona indicada y respecto de los cuales no regirán los artículos 277, 278 y 279 del Código Penal y las demás prohibiciones legales sobre la materia.

El Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción llamará a propuestas públicas el 1.º de enero de 1959 para el otorgamiento de la concesión de explotación del Casino, el cual podrá funcionar durante todo el año dentro de las horas que fije el reglamento de la

presente ley. Este reglamento, que será dictado en el plazo de 90 días contados desde la publicación de esta ley, contendrá las bases por las cuales se regirá el funcionamiento del Casino.

INCISO DEROGADO

Quedarán de beneficio de la Junta de Adelanto de Arica el rendimiento que produzca el impuesto de cifra de negocios sobre los ingresos brutos del Casino y el valor de las entradas al mismo.

El funcionamiento y explotación del Casino quedarán sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

La Junta de Adelanto de Arica deberá formar una sociedad anónima que tendrá por finalidad la construcción y explotación del Hipódromo de Arica.

Esta sociedad tendrá un capital inicial de E° 200.000.000 que será suscrito, por iguales partes, entre la Junta y los particulares.

Los porcentajes de descuento a las apuestas mutuas no podrán ser superiores al 17% y se distribuirán en la siguiente forma:

Un 7% para premios de carreras;

Un 4% para gastos de administración y de apuestas;

Un 1% para previsión de los gremios hípicas del Hipódromo;

Un 4% para la Junta de Adelanto de Arica, y un 1% para adelanto de los departamentos de Pisagua e Iquique.

Las apuestas mutuas del Hipódromo de Arica quedarán liberadas de todos los impuestos y demás gravámenes establecidos o que se establezcan para los demás Hipódromos del país.

Artículo 30. El concesionario y el total del personal que se contrata para el Casino, deberá tener nacionalidad chilena.

Artículo 31. A contar del 1.º de enero de 1959 la actividad hotelera del departamento de Arica, clasificada como tal conforme a la Ley de Rentas Municipales, legalmente establecida o que se establezca, gozará de todas las franquicias que esta ley u otras otorguen en favor de las industrias de ese departamento.

Para gozar de estos beneficios se requiere que los establecimientos respectivos cuenten con treinta habitaciones para alojamiento como mínimo y con las condiciones de higiene y comodidad que determinen el Servicio Nacional de Salud local y la Junta de Adelanto de Arica.

Artículo 32. No regirán las limitaciones establecidas en el artículo 138.o de la ley N° 11.256, de 16 de julio de 1954, sobre alcoholes y bebidas alcohólicas para los hoteles que se hayan instalado o se instalen en el departamento de Arica, con una capacidad de treinta habitaciones para alojamiento como mínimo.

Artículo 33. La transferencia de los predios fiscales a que se refiere la ley número 11.825, de 13 de julio de 1955, que se destinen a la construcción de viviendas, se hará gratuitamente a las personas que sean actualmente imponentes, en calidad de asalariados de cualquiera institución de previsión social y siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Cumplir las condiciones establecidas en el artículo 8.o de la ley N° 11.825;
- b) Tener un período de afiliación no inferior a cinco años, y
- c) Acreditar que tienen su domicilio y residencia en la zona a que se refiere la presente ley.

También será gratuita la transferencia que se haga a las personas que reúnan todos los requisitos anteriormente señalados y cuyo compromiso de transferencia a virtud de la aplicación de la ley N° 11.825, se haya hecho con anterioridad a la vigencia de la presente ley.

Las personas que por aplicación de la referida ley N° 11.825 tengan compromisos de transferencia, efectuados con anterioridad a la vigencia de la presente ley y que no reúnan la calidad de asalariados actualmente imponentes de cualquiera institución de previsión social, pero que cumplan con los requisitos de las letras a) y c) pagarán por la transferencia un valor que no podrá ser superior al 50 % de la tasación efectuada por la Dirección de Impuestos Internos, siempre que dichos predios se destinen a la construcción de viviendas económicas.

Para los efectos de la prioridad en la asignación de los sitios, cuando concurren varios solicitantes, la autoridad competente aplicará las tablas de puntaje que utiliza la Corporación de la Vivienda.

Las viviendas a que se refiere el presente artículo, deberán construirse dentro del plazo de tres años contado desde la fecha de vigencia de la presente ley. En caso contrario deberá pagarse el valor del predio que se transfiere conforme a las normas de la ley N° 11.825.

Artículo 34. Las industrias extractivas, pesqueras y aquellas que emplean solamente materias primas de la zona, podrán gozar de un régimen crediticio especial que no se considerará incluido dentro de los márgenes generales fijados por el Banco Central de Chile.

Artículo 35. Los residentes, con único domicilio en el Departamento de Arica, que se trasladen definitivamente de él, podrán internar al resto del país, si cumplen con los requisitos que se establecen en el presente artículo el menaje usado, de su propiedad, y herramientas de mano, siempre que estos provengan del lugar de su domicilio y aun cuando sean mercaderías de importación prohibida.

Asimismo, los profesionales y técnicos podrán internar además, los instrumentos, máquinas y aparatos usados que normalmente se requieren para el ejercicio de su profesión u oficio, mercancías que deberán haber sido adquiridas y utilizadas a lo menos dos meses antes de la fecha del traslado. El Presidente de la República dictará un reglamento en el que se fijen las normas de otorgamiento, control y fiscalización de esta franquicia.

Las mercancías que se internen en conformidad a esta disposición estarán exentas de los derechos e impuestos que se perciban por las aduanas.

La autorización anterior no podrá comprender mercancías que, en valor aduanero, representen una suma superior a US\$ 18.120,06.- Esta franquicia será de US\$ 27.679,43.- cuando el residente pruebe una permanencia mínima de ocho años.

Las mismas personas a que se refiere el inciso 1° de este artículo, podrán internar al resto del país un vehículo motorizado, usado, de su propiedad y siempre que acredite haberlo adquirido, a lo menos, dos meses antes de la fecha del traslado.

La internación mencionada en el inciso anterior se cumplirá sin la exigencia del depósito a que se refiere el inciso 4° del artículo 11° del Decreto de Economía N° 1272, del año 1961, y sus modificaciones posteriores.

Los vehículos que se internen de acuerdo a los incisos precedentes pagarán el total de los derechos e impuestos que se perciban por

intermedio de las Aduanas y que estén vigentes al momento de su internación al resto del país.

Servirán de abono las sumas que se hubieren pagado por concepto de derechos e impuestos al internar el vehículo a la zona de tratamiento aduanero especial.

Estos derechos e impuestos así determinados sufrirán una rebaja de acuerdo a la siguiente pauta.

1°.- Modelo correspondiente al año o uno anterior al de la fecha de traslado, sin porcentaje de rebaja;

2°.- Modelo de dos años anteriores al de la fecha de traslado: 25%, y

3°.- Modelo de tres años anteriores, al de la fecha de traslado: 50%.

Sin perjuicio de la rebaja otorgada en el inciso precedente, el residente tendrá también derecho a una rebaja adicional de un diez por ciento por cada año de permanencia en la zona; para estos efectos se considerará como año completo toda fracción superior a seis meses. En todo caso la rebaja total, computada la del inciso anterior no podrá exceder de un cincuenta por ciento para los modelos correspondientes al año o uno anterior al de la fecha de traslado, de setenta y cinco por ciento para los modelos de dos años anteriores al de la fecha de traslado y de noventa por ciento para los modelos de tres años o más al de la fecha de traslado.

Para el personal de las Fuerzas Armadas, de Carabineros y de Investigaciones la rebaja adicional por cada año o fracción superior a seis meses será de un veinte por ciento, pero la rebaja por este concepto no podrá exceder de un cuarenta por ciento.

No obstante, para gozar de estas franquicias el vehículo de que se trata estará sujeto, además de las exigencias ya señaladas en la ley, a las siguientes restricciones:

1°.- El vehículo motorizado no podrá tener un valor FOB superior a US\$ 17.344,78.- y los accesorios opcionales no podrán exceder en valor FOB del 15% sobre dicho monto. Para los vehículos para el transporte de mercancías que se clasifican en la posición arancelaria 87.02.04, el valor límite será de US\$ 14.347,24.- FOB.

2°.- El vehículo no podrá ser objeto de negociación de ninguna especie, tal como compraventa, arrendamiento, comodato, o cualquier otro acto jurídico que significa la tenencia, posesión o dominio por persona extraña al beneficiario de la franquicia, dentro de los dos años siguientes a la fecha de la resolución que la conceda; salvo que previamente se haya pagado el saldo de los derechos e impuestos vigentes en el resto del país que deberían haberse percibido al momento de la importación del vehículo en la zona liberada, sin las rebajas establecidas en los incisos precedentes. Esta desafectación quedará gravada con el Impuesto al Valor Agregado contenido en el Título II del decreto ley N° 825, de 1974.

3°.- Para el cálculo de estos derechos e impuestos, la base imponible estará constituida por el valor aduanero del vehículo, menos la depreciación por uso. Dicha depreciación ascenderá a un diez por ciento por cada año completo transcurrido entre el 1° de enero del año del modelo y el momento en que se pagan dichos derechos e impuestos, con un tope de 70%.

Los derechos e impuestos determinados de acuerdo a lo señalado precedentemente, serán girados por el Servicio Nacional de Aduanas al beneficiario de la franquicia, quien deberá enterarlos en arcas fiscales dentro de los 10 días siguientes a la fecha del giro.

4°.- Los Notarios no podrán autorizar ningún documento ni las firmas puestas en él, tratándose de un contrato que recaiga sobre los citados vehículos afectos a los derechos e impuestos aludidos, sin que se les acredite previamente su pago, debiendo dejar constancia de este hecho en el instrumento respectivo. Asimismo, el Servicio de Registro Civil e Identificación no inscribirá en su Registro de Vehículos Motorizados ninguna transferencia de los vehículos afectos a los derechos e impuestos establecidos en el presente inciso, si no constare, en el Título respectivo, el hecho de haberse pagado dichos tributos.

Se presumirá el delito de fraude al Fisco, a que se refiere el artículo 186° de la Ordenanza de Aduanas, por el no cumplimiento de la restricción contemplada en el N° 2 del inciso anterior (art. 238° Ley 16.617).

Para gozar de los beneficios establecidos en el presente artículo, los interesados deberán solicitarlo dentro del plazo máximo de cuatro meses, contados desde la fecha en que cambien de domicilio debiendo acreditar una permanencia mínima de cinco años en la zona y que los efectos que se pretende internar estén, en el caso del inciso primero de este artículo, manifiestamente destinados, por su especie o cantidad, a satisfacer las necesidades habituales del beneficiario y de su familia o, en el caso del inciso segundo, se trate de los instrumentos, máquinas y aparatos usados que allí se señalan; no obstante, los empleados fiscales, semifiscales, semifiscales de administración autónoma y de empresas autónomas del Estado, deberán acreditar solamente un plazo de permanencia mínima de dos años. El plazo de cuatro meses antes referido, podrá ser prorrogado, en casos calificados, por el Director Nacional de Aduanas.

El plazo de dos años a que se refiere el inciso anterior no regirá para aquellos empleados que se señalan en el inciso anterior que por resolución superior y con cargo a fondos presupuestarios deban trasladarse obligatoriamente antes de dicho plazo. En este caso, los referidos funcionarios solo podrán internar los efectos señalados en el inciso primero y segundo de este artículo, a razón de US\$ 614,93 en valor aduanero, por cada mes servido en la zona de tratamiento aduanero, especial. Tal franquicia en ningún caso, autorizará la internación de vehículos motorizados.

INCISO DEROGADO

En todo caso, el valor del vehículo motorizado y el valor de las mercancías, no podrán, en conjunto, ser superior al 100% de las rentas percibidas durante su permanencia en la zona, dentro de los cinco años anteriores al mes en que se efectúe el traslado y que sean computables para los efectos del Impuesto Global Complementario o del Impuesto Único a las Rentas del Trabajo, según el caso. Para estos efectos, las rentas percibidas señaladas anteriormente se convertirán en unidades tributarias al valor que ellas tengan al mes de diciembre del año correspondiente o al mes en que se perciban si se trata de rentas afectas al Impuesto Único a las rentas del Trabajo, reconvirtiéndose al valor de la unidad tributaria del mes en que se efectúe

el traslado. Con todo, las personas mayores de cincuenta años que prueben una residencia de 25 años o más en la zona, quedarán exentas de la obligación de probar las rentas a que se refiere este inciso.

Las personas que hagan uso de los beneficios establecidos en el presente artículo no tendrán derecho a usar nuevamente de ellos sino después de transcurrido cinco años desde la fecha de la anterior resolución; pero, en tal caso, las franquicias se verán reducidas a mercaderías que, entre vehículo motorizado y las demás no representan una suma superior a US\$ 18.120,06.- en valor aduanero.

La internación de los efectos anteriores podrá hacerse provisoriamente mediante una fianza nominal, inmediatamente de llegados a su puerto de destino, siempre que se haya iniciado la tramitación de la resolución Liberatoria en la Aduana de origen.

La Superintendencia de Aduanas dictará, en cada caso, y una vez cumplidos los requisitos establecidos en el presente artículo, una resolución concediendo las franquicias señaladas.

Para los efectos de la aplicación de estas franquicias se estará a lo dispuesto en los artículos 147° y 155° de la Ordenanza de Aduanas. El traslado de las especies se efectuará mediante solicitud simple, sin sujeción a lo dispuesto en los artículos 160° y 234° del citado cuerpo legal, debiendo consignarse en ella por el Vista, el aforo del vehículo y solo el valor aduanero en dólares de los Estados Unidos de América del resto de las especies.

Los mismos beneficios anteriormente señalados podrán impetrar también las personas residentes y con único domicilio en otras zonas que gocen de un tratamiento aduanero especial, siempre que cumplan con todas las exigencias que se establecen en el presente artículo.

En caso de fallecimiento de la persona que hubiere tenido derecho a las franquicias que establece el presente artículo podrá solicitar estos beneficios el cónyuge sobreviviente, los hijos legítimos y naturales, los ascendientes legítimos o los colaterales hasta el segundo grado, en este orden de precedencia.

Para esta circunstancia no regirá el plazo de cuatro meses señalado en este artículo para impetrar las franquicias referidas ni los demás

plazos mencionados en los incisos décimo cuarto y décimo quinto. No registrará asimismo, en este caso, lo dispuesto en el inciso décimo sexto de este mismo artículo, y el cálculo de los derechos e impuestos que afecten al vehículo objeto de la franquicia, se efectuará computando la rebaja por residencia en la zona, señalada en los incisos décimo y décimo primero según corresponda.

El personal de la Defensa Nacional, y los civiles, científicos y técnicos, cualquiera sea su estatuto jurídico, que sirvan en las bases antárticas o realicen investigaciones en dichas bases en áreas de conocimiento de interés nacional, por un lapso no inferior a diez meses, podrán no obstante lo dispuesto en los incisos precedentes, internar al país al término de su cometido, el menaje, herramientas y demás mercancías a que se refiere este artículo, por un valor aduanero de hasta US\$ 18.120,06.- como asimismo un vehículo motorizado, de un valor FOB no superior a US\$ 17.344,78.- y sus accesorios opcionales, que no podrán exceder en valor FOB del 15% sobre dicho monto, sin que requieran acreditar su adquisición con dos meses de anterioridad a la fecha de regreso. Para los vehículos para el transporte de mercancías que se clasifican en la posición arancelaria 87.02.04 el valor límite será de US\$ 14.347,24.- FOB. Los referidos vehículos estarán exentos de derechos, impuestos y tasa de despacho que se perciban por intermedio de las Aduanas y que afecten tanto a su importación por la XII Región en cuanto a su traslado al resto del país. Las especies internadas liberadas de derechos podrán ser nuevas o usadas, y en valor no podrán exceder de un 100% del monto total de las remuneraciones percibidas por el beneficiario durante su permanencia en las Bases Antárticas. La importación de las referidas mercancías podrá efectuarse también por Aduanas Mayores ubicadas fuera de la XII Región. En los demás les serán aplicables las normas de este artículo.

Las cantidades en dólares establecidas en este artículo se actualizarán anualmente, a contar del 1° de julio de 1980, mediante decreto supremo expedido por medio del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con la variación experimentada por el Índice Oficial de Precios al por Mayor de los Estados Unidos de América en el período de doce meses comprendidos entre el 1° de mayo del año anterior a

las reactualizaciones y el 30 de abril del año en que se las practique. (D.L. 2976).

Artículo 36. Liberase de la exigencia de depósito contemplada en el artículo 9.o, inciso cuarto, del decreto de Hacienda número 6.973, de 1.o de septiembre de 1956, para la importación de un equipo de máquinas “Hollerith” y sus respuestas, destinado a modernizar y renovar el equipo existente en el Departamento de Estadística y Revisión de la Superintendencia de Aduanas con el fin de atender adecuadamente las necesidades actuales de la estadística del comercio exterior y de cabotaje, de acuerdo con un plan de arrendamiento entre la misma Superintendencia y la “I.B.M. World Trade Corporation”, aprobado por la Junta General de Aduanas, con cargo al fondo especial consultado en el artículo 57.o de la ley número 12.462 en sesión N° 1.410, celebrada el 25 de julio de 1958.

Artículo 37. En el artículo 41.o de la Ordenanza de Aduanas, D.F.L. 213, de 1953, suprimase la conjunción “y” final de la letra s), reemplazase la coma que precede por un punto y coma, sustituyese el punto final de la letra t) por una coma y agregase, precedida por la conjunción “y” la siguiente letra:

u) Habilitar extraordinariamente, con acuerdo de la Junta General de Aduanas, empleados para que desempeñen las funciones de Vistas de Aduanas, cuando así lo requieran las necesidades del Servicio”.

Artículo 38. EL personal de porteros, obreros y operarios que a la fecha de la vigencia de esta ley se desempeñen en el Servicio de Aduanas y se paguen con cargo al ítem 06/04/04-d) “jornales” del Presupuesto de Aduanas, o con cargo al ítem 06/05/04-d) “jornales” del Presupuesto del Servicio de Explotación de Puertos, podrá ser nombrado en el escalafón de “Personal de Servicio” de aduanas y, para este efecto, quedará eximido de los requisitos de edad y concurso público que exige el artículo 57° de la Ordenanza de Aduanas.

Artículo 39. Créase el 2.o Juzgado de Letras de Mayor Cuantía en el departamento de Arica con los siguientes cargos:

4a. Cat. Juez _ _ _ _ (1)

7a. Cat. Secretario _ _ (1)

- Grado 7° Oficial 1° __ _ (1)
- Grado 9° Oficiales 2° _ _ (2)
- Grado 10° Oficial 3° __ _ (1)
- Grado 12° Oficial de Sala (1)

En el actual Juzgado de Letras de Arica, que en lo sucesivo se denominará 1er. Juzgado de Letras de Mayor Cuantía del departamento de Arica, se crea un cargo de oficial 2.o grado 9°.

Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cinco millones de pesos en gastos de instalación del Tribunal que se crea, tales como arriendos, compra de muebles y útiles, refacción del local y otros complementarios.

El mayor gasto que demande la aplicación de este artículo se financiará con las economías que se produzcan en el ítem 08|02|01, sueldos fijos, del Presupuesto vigente.

Dentro de los treinta días de la fecha de instalación del Tribunal que se crea por la presente ley, todas las causas que en el rol respectivo tengan numeración impar y de que esté conociendo el 1er. Juzgado de Letras de Mayor Cuantía de Arica, pasarán al conocimiento del 2.o juzgado del departamento.

Artículo 40. Reemplazase las bonificaciones establecidas en el artículo 9.o de la ley N° 12.937, de 20 de agosto de 1958, por las establecidas en el artículo 12.o de la presente ley.

Artículo 41. Créanse en la planta del personal del Servicio de Aduanas los cargos que se indican:

Grados	Denominación	Núm.
7a. Cat.	Administradores de Aduanas Mayores (3) y Arquitecto, Jefe (1) _	4
1.o	Vista 2.o Jefe Departamento de Precios y Valores (1), Vista 2.o Jefe Departamento de Coordinación y Estudios (1), Vista 2.o Jefe Departamento Secretaría General (1), Vistas Subadministradores y Jefes de Resguardos de Aduanas Mayores (5), Vistas Jefes de Sección (3), Vistas Revisores (6), Vistas Resolutores (7), Abogado (1), Jefes Administrativos (6)	31

Grados	Denominación	Núm.
2.o	Vistas (8), Abogados (2), Jefes administrativos (8), Constructor Civil (1)	19
3.o	Vistas (7), Constructor Civil 1), Alcaldes de Aduanas Mayores (19), Liquidadores Revisores (9), Secretarios de Aduanas Mayores (6), Calculistas Revisores (3), Secretarios de Departamento (3), Jefes de Sección Control de Aduanas Mayores (4)	52
4.o	Constructor Civil (1), Oficiales 1. Tribunales Aduaneros (2), Liquidadores Revisores (6), Secretarios de Aduanas Mayores (7), Jefes de Sección Control de Aduanas Mayores (4), Comprobadores (4)	24
5.0	Oficiales	15
6.0	Oficiales	7
7.0	Oficiales	7
8.0	Oficiales	7
9.0	Oficiales	7
10.0	Oficiales	8
11.0	Oficiales	8
12.0	Oficiales	8
13.0	Oficiales	4
14.0	Oficiales	12
	Personal de Servicio	
10.o	Mayordomo (1), Técnico Mecánico (2)	3
11.o	Choferes	2
12.0	Choferes (2), Porteros (8)	10
13.0	Porteros	8
14.0	Motoristas (2), Porteros (6)	8
15.0	Ayudante de Motorista (1), Porteros (5)	6
TOTAL DE CARGOS		250

Los cambios de categorías o grados que se produzcan como consecuencia de la aplicación del inciso anterior, no se considerarán ascensos para los efectos del artículo 74.o del D. F. L. N° 256, de 29 de julio de 1953, y sus modificaciones posteriores.

Intercalase en el artículo 59.o inciso segundo, de la Ordenanza de Aduanas, aprobada por D. F. L. N° 213, de 22 de julio de 1953, a continuación de la frase: "...será menester estar calificado en la lista N° 1 de 'Mérito'", la siguiente, seguida de una coma: "o en la lista N.o2, "Buena".

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.o de esta ley, el mayor gasto que signifique la aplicación de este artículo, se imputará a los recursos a que se refiere el inciso segundo del artículo 23.

Artículo 42. Agregase el siguiente inciso al artículo 233° de la Ordenanza de Aduanas: "Las personas responsables de delitos de fraude o contrabando cometidos con ocasión de internación ilegal de mercaderías desde las zonas liberadas al resto del país, no podrán acogerse a los beneficios establecidos en este artículo".

ARTICULOS TRANSITORIOS

(Arts. 1-5) Artículo 1.o La primera provisión de los cargos vacantes de abogados, de oficiales 1.os de Tribunales Aduaneros y de constructores civiles deberá hacerse, a propuesta del Superintendente de Aduanas, con funcionarios del mismo Servicio que, en su caso, posean los títulos profesionales universitarios respectivos o sean egresados en los estudios de Derecho.

Artículo 2.o Las industrias ya establecidas en Arica o en otras zonas que gocen de régimen aduanero especial y que hubieren obtenido del Supremo Gobierno la declaración de producción nacional seguirán gozando durante el imperio de esta ley de los beneficios que dicha declaración les concedió, siempre que cumplan con las condiciones que determinaron tal declaración o reconocimiento.

Artículo 3.o Las industrias establecidas en Arica que manufacturen productos con materias primas nacionales y extranjeras, cuyos envíos se expidan al sur del país, y a las cuales se les conceda la

calidad de “producción nacional” tendrán derecho a que la Aduana de Arica les restituya el total de sus garantías después de comprobar la efectividad del pago de los derechos correspondientes por las materias primas extranjeras empleadas.

Artículo 4.o Las industrias ya instaladas en el departamento de Arica, que se encuentren en producción o que hayan obtenido el permiso para establecerse antes de la fecha de vigencia de esta ley y que entren en producción antes del 1.o de enero de 1959, tendrán derecho a ser declaradas de producción nacional, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 13.o del decreto reglamentario N° 556, del Ministerio de Economía. Este beneficio deberá impetrarse antes del 1.o de enero de 1959.

Artículo 5.o Los actuales empleados públicos que hayan prestado servicios como tales, durante más de cuatro años, en el departamento de Arica o en otras zonas que gocen de un tratamiento aduanero especial, y que, con anterioridad a la presente ley y por resolución gubernativa, hubieren trasladado su residencia, definitivamente a otra región del país, tendrán derecho a internar en esta, sin sujeción a los depósitos que fija la Comisión de Cambios Internacionales, un vehículo motorizado que hayan adquirido mientras residieron en aquellas zonas y siempre que reúnan, además, los siguientes requisitos: que el interesado haya obtenido la autorización para internar el vehículo durante la vigencia de disposiciones legales o reglamentarias que permitieran su traslado al resto del país sin la exigencia de tales depósitos; que el vehículo haya llegado al territorio nacional antes del 24 de agosto de 1957; y que el interesado acredite, mediante certificados de Impuestos Internos y de la respectiva Municipalidad que es dueño del vehículo, por lo menos, durante el año anterior a su internación y que pague los derechos e impuestos de internación.

Este beneficio deberá impetrarse dentro del plazo de sesenta días contado desde la vigencia de la presente ley”.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo, promúlguese y llévase a efecto como ley de la República.

Santiago, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.- CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.- Eduardo Urzúa M.

ANEXO DOCUMENTAL 2
PRIMERA MEMORIA JUNTA DE ADELANTO
DE ARICA LEY 15.059³

Señores Miembros de la Junta, someto a vuestra consideración la Memoria Anual de la Institución por el período comprendido desde la fecha de promulgación de la Ley, 15 de octubre de 1958 hasta el 31 de diciembre de 1959.

I. LEYES Y REGLAMENTOS

La Ley N° 15.059 promulgada el 15/10/58 (Diario Oficial N° 24-169), constituyó la culminación de una sentida aspiración de los habitantes del Departamento de Arica. El 10 de enero de 1959 fue aprobado el Reglamento de la Ley anterior. En virtud del Art. 4o de la Ley 15.059 la Junta de Adelanto redactó y sometió a la consideración del Supremo Gobierno el Reglamento de Sala, quien dictó el Decreto Supremo N° 5550 de 29/4/59 aprobando el mencionado Reglamento.

Después de una serie de Sesiones y de largas discusiones fue aprobado el Reglamento Orgánico de la Junta de Adelanto. Este documento tiene por objeto principal dar estricta severidad a la organización y funcionamiento de un organismo nacido bajo halagadores auspicios para el progreso de Arica. Constituye una carta orgánica interna, por lo tanto, modificable por acuerdo mayoritario de sus Miembros, de acuerdo con las experiencias obtenidas durante su aplicación.

Se deja constancia que durante el período que abarca esta Memoria, los reglamentos que rigen la marcha de la Junta no han merecido observaciones de fondo, evidenciándose los fundamentos de sus principios.

³ Documento custodiado en el Fondo Estudios Técnicos de la JAA. Archivo Histórico Vicente Dagnino.

La Ley 15.059 determina una finalidad, sin embargo, este cuerpo legal no escapó a los vacíos y necesitó de dictámenes aclarativos de la Contraloría que se han codificado junto al cuerpo legal y sus reglamentos.

En esta Memoria se desea dejar constancia de la naturaleza jurídica de la Junta. En efecto, el dictamen N° 64-894 de 5/11/59 de la Contraloría General de la República establece que el precepto del Artículo I° de la Ley 15.059 no se pronuncia categóricamente en cuanto a la naturaleza del organismo creado. El Organismo Contralor lo define como un servicio público que tiene características especiales, una Personalidad jurídica propia, porque dispone de un patrimonio propio; tiene autonomía operativa aunque sometida a la supervigilancia del Presidente de la República en las materias que el dictamen establece; tiene una administración colegiada especial, con una actividad específicamente administrativa y con competencia sobre todo del Departamento de Arica.

Es importante dejar constancia que la Contraloría da a la Junta el carácter de un Servicio Público descentralizado, desde el punto de vista territorial, semejante a los organismos programados en el Art.10 de la Constitución Política. La Junta, en la práctica y en el hecho, durante el tiempo comprendido por esta Memoria, se rigió por las disposiciones de su Ley y Reglamentos.

II. ORGANIZACIÓN DE LA JUNTA

En virtud del Art. 3° de la Ley 23.039 la Junta queda integrada por las siguientes personas:

GOBERNADOR Y PRESIDENTE: Don Samuel Ossa y Guillermo Barrios Tirado (Desde el 15/11/58)

ALCALDE Y VICEPRESENTE: Don Adolfo Arenas Córdova

AD. FF.CC. ARICA A LA PAZ: Ing. Juan Coeymans Rat (Hasta el 23/10/59) Ing. Jovino García Suárez

ADMINISTRADOR DEL PUERTO: Don Ignacio Munita Silva

REPRES. AGRICULTURA: Don Carlos Crignola Vargas

REPRES. INDUSTRIA: Don Carlos Brill Eichner
REPRES. MINERIA: Don Antonio Weinborn Perea
REPRES. CAMARA COMERCIO: Don Alfonso Néspolo Arata
REPRES. SOC. FOM. FABRIL: Don Hugo Mozó Weguelin
REPRES. E. PARTICULARES: Don Víctor Idro Muñoz
REPRES. C. U. T.: Don Eugenio Guerra Ramírez

El 30 de octubre de 1958 se reunió por primera vez la Junta bajo la presidencia del Gobernador, don Samuel Ossa con la asistencia de los Sres. Juan Coeymans R; Adolfo Arenas C; Alfonso Néspolo A; Carlos Crignola V; Carlos Brill Eichner; Víctor Idro M; y Eugenio Guerra R. Actuó como Secretario suplente de la Gobernación, Sr. Hugo Silva.

El objetivo de la reunión fue aprobar el proyecto de Presupuesto para el año 1959 el que, en virtud del Art. 6 de la Ley 13.039, debe ser enviado al Ministerio de Hacienda antes del 1º de noviembre (en esta reunión se estimó que el Presupuesto de entradas ascendería a la suma de \$ 2.623.000.000).

Una nueva sesión celebrada el 29 de noviembre de 1958 tuvo gran importancia porque en ella se tomaron los primeros acuerdos para la marcha regular de la Junta, y porque, prácticamente se dio término al proceso orgánico fundamental.

En cumplimiento al Art. 3º de la Ley 13.039 se eligió Secretario al Abogado Sr. Eduardo Cruz Fernández, de una quina integrada por los señores:

Sr. Eduardo Cruz F.
Sr. Leónidas Bravos Ríos
Sr. Fernando Roselot B.
Sr. Luis Jaspard de Fonseca
Sr. Alfredo Wormald C.

En virtud de la disposición legal mencionada se le fijó una renta de \$ 400.000.- mensuales. El Sr. Cruz asumió conjuntamente la Asesoría Legal de la Junta.

Se designó al Sr. Antonio Weinborn Perea como reemplazante del Presidente y Vicepresidente de la Junta.

En esta Sesión, además de procederse a cumplir disposiciones legales, se designaron las Comisiones que deben abocarse desde ese instante al estudio de un asunto legal, como es la redacción del reglamento de Sala, a la organización del Casino e Hipódromo para dar cumplimiento a las disposiciones del Art. 29 de la Ley 13.039, y quedaron constituidas como sigue:

De Reglamento de Sala: Sres. Crignola, Néspolo y Guerra.

De Hipódromo: Sres. Mozó, Brill e Idro.

De Casino: Sres. Idro, Weinborn y Arenas.

El Ingeniero Sr. Enrique Vial Clark destacado por la Corporación de Fomento a solicitud del Ministerio de Hacienda ante el Gobernador y Presidente de la Junta, como Asesor en la organización y orientación de esta entidad nueva, constituida por personas de buena voluntad, elegidas por sus condiciones de capacidad e idoneidad, pero que no podían contar con la experiencia necesaria que permitiera una labor de beneficio positivo.

La Junta de Adelanto en la Sesión N° 4 de 29 de noviembre de 1958 acordó que el Sr. Enrique Vial Clark se desempeñará también como Asesor de la Junta.

Este distinguido Ingeniero sirvió al Presidente y a la Junta con abnegación, con una profunda lealtad y con conocimientos amplios sobre las materias que le fueron encomendadas. Los informes por él presentados, como la confección del primer presupuesto constituyó una obra suficiente para incorporarlo y recordarlo con gratitud en esta Memoria.

III. DE LAS SESIONES

Desde la promulgación de la Ley 13.039 basta el 31/12/59 se celebraron 6 Sesiones. Algunas de ellas no se celebraron por falta de quórum, debiéndose recurrir al procedimiento de la Sesión Extraordinaria.

La situación particular fue la siguiente:

Número de Sesiones citadas 77.

Número de Sesiones celebradas 64.

IV. PERSONAL

La Junta fue extremadamente cautelosa en la elección y selección de su personal, como asimismo, en la cantidad que fue el estrictamente necesario, dando así un ejemplo de austeridad.

Como se explicó en el Capítulo II, en la Sesión del día 29/11/58, fue elegido Secretario-Abogado el Sr. Eduardo Cruz F., y desde ese instante y a medida que el trabajo aumentaba se contrató por medio de concursos sucesivos al personal administrativo y Técnico, resultando al 31/12/59 la siguiente planta de personal:

Gerente Técnico (1/10/59) Ing. Sr. Sergio Salas Quina
Secretario-Abogado (1/1/59) Sr. Eduardo Cruz Fernández
Contador (16/1/59) Sr. Carlos Guerra del Canto
Oficial Secretaría (16/1/59) Sr. Gonzalo Correa López
Oficial Secretaría (19/1/59) Sr. Carlos Solari Herrera
Oficial Secretaría (1/6/59) Sr. Antonio Segundo Chang
Oficial Secretaría (1/6/59) Srta. Doris Harding Bejarano

También se formó un Departamento Técnico, creado últimamente para el estudio de viviendas populares, que desempeña sus funciones a contrata, con cargo a obras y que se forma cono sigue:

Arquitecto (6/11/59) Sr. Gastón Saint-Jean B.
Constructor Civil (28/10/59) Sr. Guillermo Larraín Pavez
Dibujante (3/12/59) Sr. Luis Canales Quiroz

V. DEL PRESUPUESTO Y RENDIMIENTO DE LOS RECURSOS

En la Sesión N° 1 del 30/10/58 se aprueba un proyecto de presupuesto con el objeto de cumplir con la disposición del Art. 6o de la

Ley N° 13.039 que dispone que antes del 1° de noviembre de cada año debe remitirse al Supremo Gobierno para su aprobación y promulgación el Presupuesto de entradas y gastos para el año siguiente:

El proyecto de presupuesto aprobado en esa oportunidad fue el siguiente:

ENTRADAS

Internación al resto del país de mercaderías extranjera (Art. 19)	E° 3.000.000
Internación al resto del país de mercadería fabricada, elaborada, semielaborada, manufacturada o armada en Arica (Art. 20)	E° 50.000.000
Derechos pagados por pasajeros (Art.23)	E° 670.000.000
10% CIF mercaderías que se importen (Art. 26)	E° 1.000.000.000
Impuesto a las compraventas (Art* 27)	E° 800.000.000
50% Utilidades casino, etc. (Art. 29)	E° 100.000.000
TOTAL	E° 2.623.000.000

INVERSIONES Y GASTOS (RESUMEN)

Inversiones	E° 2.518.080.000
Remuneraciones	E° 81.650.000
Gastos Generales	E° 18.300.000
Imprevistos	E° 4.970.000
Gastos Totales	E° 104.920.000
TOTAL	E° 2.623.000.000

El proyecto que antecede no agradó a los integrantes de la Junta porque no hubo el tiempo necesario para fundamentarlo con antecedentes habituales para esta clase de presupuestos.

En la Sesión del 29 de noviembre de 1958 se aprobó el proyecto de presupuesto para el año 1959 promulgado con evidente atraso el

28 de febrero de 1959 y con ligeras variaciones introducidas por el Supremo Gobierno en uso de las atribuciones que la Ley 13.039 le acuerda sobre el particular.

El presupuesto aprobado para el año 1959, fue el siguiente:

A) ENTRADAS

Derechos pagados por pasajeros (Art. 23)	E° 1.100.000.000
10% CIE mercadería que se importa (Art.26)	E° 600.000.000
Impuesto compra-venta (Art. 27)	E° 434.600.000
Otros ingresos (Arts. 19, 20 y 29)	E° 106.700.000
TOTAL	E° 2.241.300.000

B) INVERSIONES

Ítem	Partida	Detalle	Presupuesto
I	101	Construcción de obras portuarias y aportes a ellas	E° 800.000.000
	102	Urbanización y aportes a ellas	E° 400.000.000
	103	Construcción viviendas populares y aportes a ellas	E° 360.000.000
	104	Construcciones diversas teatros, hoteles, hipódromos	E° 100.000.000
	105	Construcción e Instalación del Casino	E° 100.000.000
	106	Aporte a la Caja de Colonización Agrícola	E° 225.000.000
	107	Adquisiciones varias	E° 16.648.000
	108	Aportes para la agricultura	E° 100.000.000
	109	Prospección minera	E° 50.000.000
TOTAL			E° 2.151.648.000

C) REMUNERACIONES

Ítem	Partida	Detalle	Presupuesto
II	201	Sueldos	E° 31.320.000
	202	Leyes Sociales Sueldos	E° 12.528.000
	203	Jornales	E° 600.000
	204	Leyes Sociales Jornales	E° 420.000
	205	Asignación Miembros Junta	E° 2.500.000
TOTAL			E° 47.368.000

D) GASTOS GENERALES Y OTROS

Ítem	Partida	Detalle	Presupuesto
III	301	Arriendos varios	E° 3.000.000
	302	Gastos menores, movilización	E° 300.000
	303	Propaganda y varios	E° 1.200.000
	304	Gastos de representación	E° 3.000.000
	305	Viáticos	E° 1.200.000
	306	Pasajes y Fletes	E° 3.000.000
	307	Consumo luz, agua, teléfono	E° 1.000.000
III	308	Materiales varios	E° 1.600.000
TOTAL			E° 14.300.000

E) IMPREVISTOS DE GASTOS

IV	Gastos no consultados (Sueldos, salarios, jornales, viáticos)	E° 27.984.000
TOTAL		E° 27.984.000

RESUMEN

Inversiones	E° 2.151.648.000
Remuneraciones	E° 47.368.000
Gastos Generales	E° 14.300.000
Imprevistos de Gastos	E° 27.984.000
TOTAL	E° 2.241.300.000

Los cálculos quedaron cortos como pueden valorizarse por los rendimientos obtenidos:

Descripción	Escudos
ART. 19 Mercadería resto del país	137.613.934
ART. 20 Manufactura resto del país	313.218.802
ART. 23 Franquicia Pasajeros	287.015.242
ART. 26 Comisión Cambios Internacionales	823.604.152
ART. 27 Compra-ventas	1.300.076.595
Otras Entradas	22.143.644
TOTAL	2.883.672.369

El balance general al 31/12/59 que se incluye a continuación es suficiente para valorizar la excelente situación económica de la Junta en su primer año de existencia.

En consecuencia, hubo necesidad de someter a la consideración del Supremo Gobierno un Presupuesto Suplementario que comprendió lo siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Descripción	Escudos
Presupuesto 1959	2.241.300,13
Inversiones y gastos año	2.063.477,81
TOTAL	177.822,19

RESULTADO FINANCIERO

Descripción	Escudos	Subtotales E°
Rendimientos Ley 13*039 y otras Entradas	2.883.672,37	
Menos: Deudores morosos compra-venta	79.918,24	2.803.754,13
Estimación Rendimientos Presupuestos 1959	2.241.300,00	562.454,13
TOTAL SUPERAVIT A SUPLEMENTAR PRESUPUESTO 1960	740.276,32	

En la preparación del Presupuesto de 1960, sometido a vuestra aprobación en el mes de octubre de 1959 no se consideró este superávit por razones obvias. El Consejo de esta Junta de Adelanto consideró procedente que los remanentes no ocupados del presupuesto de 1959 incrementaran los mismos Ítems del año 1960 y se aprobara las nuevas partidas con este financiamiento, a saber:

Ítem	Partida	Detalle	Escudos	Subtotales E°
B1	102	Urbanización (Remanente 1959)	113, 00	
	104	Construcciones Diversas	263.904,28	
	105	Instalación Casino (Remanente 1959)	10.000,00	
	106	Caja Colo. Agrícola (Art. 7o)	121.524,24	
	107	Adquisiciones varias para la Junta	7.216,90	402.758,42

Ítem	Partida	Detalle	Escudos	Subtotales E°
	108	Aportes a la Agricultura (Remanente 1959)	26.880,00	
	109	Prospección Minera (Remanente 1959)	6.729,00	
	110	Obras para promover el desarrollo del Turismo (Remanente 1959)	6.500,00	
	111	Suscripción Acciones de la Soc. Const. De Establecimientos Educativos	80.000	
	112	Suscripción Acciones Soc. Constructora de Establecimientos Hospitalarios. Ampliación Hospital de Arica	80.000	160.000,00
	113	Adquisición de un Piso en el nuevo Edificio de la Plaza Colón para las Oficinas de la Junta, con cargo Presupuesto Capital, Ítem Inversión Real	67.200,00	
	114	Para destinar como aporte inicial a las obras de un Edificio para Aeropuerto de Chacalluta (DOP)	61,208,90	
	115	Electrificación Aeropuerto Chacalluta.	9.000,00	
TOTAL			740.276,32	

El proyecto que antecede después de permanecer casi tres meses en las reparticiones de Santiago fue devuelto con modificaciones de forma, que no alteran en lo fundamental.

VI. ANÁLISIS DEL PLAN DE INVERSIONES

CONSTRUCCIÓN PUERTO DE ARICA

El inciso a) del Art. 7° impone a la Junta en forma preferente, su concurrencia a la construcción de obras portuarias, las que se ejecutarán bajo la inspección de las reparticiones u organismos técnicos competentes.

En cumplimiento de esta disposición legal, y muy en especial, a la vieja y sentida aspiración de toda la ciudadanía, la Junta en su primer presupuesto consultó la suma de E° 800.000.- y posteriormente acordó destinar el 25% de sus ingresos brutos por el año 1960 y 30% desde los años siguientes hasta cancelar totalmente el valor de las obras.

En Sesión N° 43 del 3 de agosto se aprobó el Convenio Ad-referéndum son la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas.

El 21 del mismo mes se llevó a cabo en la Gobernación Departamental el Acto Solemne transcendental para Arica, donde el Sr. Ministro de Obras Públicas, don Pablo Pérez Zañartu firmó el Convenio y Decreto aprobatorio N° 1766 del 26/08/59.

Terminó el año 1959 sin iniciar esta obra que constituirá un evidente progreso para Arica y que proporcionará trabajo permanente y remunerador a una considerable población obrera.

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS POPULARES

La Ley 13.039 en su inciso b) del Art. 7° dispone taxativamente que las inversiones en viviendas populares no podrán ser inferiores a un 5% de los ingresos totales de la Junta.

Esta disposición legal impone una obligación, como es la de destinar una suma mínima para iniciar un plan de construcciones de orden popular, y en esta forma, contribuir, aunque sea en parte a la solución de los problemas más graves de Arica.

La Junta, comprendiendo sus responsabilidades, consultó la suma de \$ 360.000.000.- para iniciar el referido plan como asimismo,

procedió al nombramiento de una Comisión integrada por tres de sus Miembros para que se encargaran del estudio, planeamiento y realización de este problema.

Desgraciadamente, por razones de distinta índole, el aporte presupuestario quedó sin invertir debiendo reconocerse una inoperancia y en el futuro la Junta deberá formarse el firme propósito de realizar un plan que esté a tono con una necesidad impostergable.

Con motivo de la dictación del D.F.L. N° 2 relativo a la nueva política gubernamental, a fin de iniciar un amplio plan de construcciones económicas, a fines de agosto de 1959 llegó hasta Arica el Vice-Presidente de la Corporación de la Vivienda, don Ernesto Pinto Lagarrigue, ya antes de abandonar la ciudad presentó a la Junta un proyecto de Convenio concebido en los términos siguientes:

PROYECTO CONVENIO AD-REFERENDUM JUNTA DE ADELANTO DE ARICA-CORPORACIÓN DE LA VIVIENDA

Entre la Junta de Adelanto de Arica, representada por su Presidente, don Guillermo Barrios Tirado y la Corporación de la Vivienda, representada per su Vicepresidente Ejecutivo, don Ernesto Pinto L., se celebra el presente convenio para la construcción de viviendas en la ciudad de Arica:

1° La Junta de Adelanto de Arica encomienda a la Corporación de la Vivienda la confección de los proyectos, especificaciones y presupuestos de los grupos habitacionales por ejecutar de acuerdo a la letra a) del Art. 2 de la Ley 13.039 y le encarga la construcción, dirección y fiscalización de las viviendas y edificios sociales, en los terrenos que para este efecto propondrá la Junta de Adelanto de Arica.

2° Para las labores encomendadas en el Art. anterior, la CORVI tendrá en consideración las indicaciones y características que la Junta de Adelanto proponga para los proyectos a desarrollarse, los que serán analizados técnicamente por el Departamento de Planeamiento de acuerdo a lo dispuesto en el Art N° 55 del D.F.L. N° 2 del año 1959.

3° Para la construcción de las viviendas, la Corporación de la Vivienda queda obligada a llamar a propuestas públicas y para su

resolución deberá tener presente las indicaciones de la Junta de Adelanto de Arica.

4° La Corporación cobrará a la Junta de Adelanto de Arica el costo director total de las construcciones, y además un 5% de este costo para atender los servicios técnicos y administrativos que proporcionará de acuerdo con el Art. 1.

5° Para el financiamiento de este Convenio, la Junta de Adelanto de Arica pondrá a disposición de la Corporación los recursos necesarios abriendo una cuenta de Ahorro para Viviendas a su nombre cuyas características establece el Título III del D.F.L. N° 2 de 1959. Mensualmente se traspasarán a la Corporación de la Vivienda los fondos necesarios para cubrir los gastos de construcción.

6° Una vez terminadas las viviendas encomendadas, la Corporación las entregará a la Junta de Adelanto de Arica, quien las distribuirá entre los interesados de acuerdo a sus propios reglamentos.

7° La Corporación de la Vivienda se obliga a invertir de sus propios recursos en Arica una suma por lo menos igual a la aportada por la Junta de Adelanto, para viviendas a través de la Corporación, mientras las necesidades habitacionales los justifiquen de acuerdo al dictamen del Departamento de Planeamiento según establece el Art. 55 del D.F.L. N° 2 de 1959.

La distribución de estas viviendas se ajustará a los Reglamentos de la Corporación de la Vivienda.

8° El presente Convenio Ad-referéndum, deberá someterse a la aprobación de la Junta de Adelanto de Arica y de la Corporación de la Vivienda, y tendrá una validez de tres años renovables por períodos iguales en caso que ninguna de las partes lo desahucie con un año de anticipación.

ARICA, agosto 24, 1959

Presidente
JUNTA DE ADELANTO
DE ARICA

Vicepresidente Ejecutivo.
CORPORACIÓN
DE LA VIVIENDA

En las actas de nuestras Sesiones se encuentran registradas los largos debates y el ambiente que animó a los Miembros de la Junta. Este asunto de gran importancia para la población obrera no solo interesó a los integrantes de la Junta, también lo fue a los sectores políticos y a la opinión pública en general.

La Junta, tuvo mayoría para rechazar la proposición de la CORVI y propuso un contraproyecto concebido en los términos que a continuación se indica:

PROYECTO CONVENIO AD REFERENDUM JUNTA DE ADELANTO DE ARICA-CORPORACIÓN DE LA VIVIENDA

1º La Junta de Adelanto de Arica encomienda a la CORVI la confección de proyectos, especificaciones y presupuestos de los grupos habitacionales por ejecutar de acuerdo con la letra a) Art. 2 de la Ley 13.039.

2º Para los fines indicados en el Art. anterior, la CORVI tendrá en consideración las indicaciones y características que la Junta de Adelanto proponga a los proyectos a desarrollarse, los que serán analizados técnicamente por el Depto. de Planeamiento de acuerdo a lo dispuesto en el Art. Nº 55 del D.F.L. Nº 2 de 1959.

3º La Junta podrá delegar en la CORVI la construcción, dirección y fiscalización de las viviendas y edificios sociales, en los terrenos que para este efecto propondrá la Junta y que corresponden a los proyectos indicados.

4º Para la construcción de viviendas de acuerdo con el Art. 3º, la Corporación de la Vivienda queda coligada a llamar a propuestas públicas, cuya resolución dependerá de la Junta de Adelanto de Arica, con informe de la CORVI.

5º En tal caso, la CORVI cobrará a la Junta de Adelanto el costo directo, total de las construcciones y además un 3% de este costo para atender los servicios técnicos y administrativos que proporcionará de acuerdo con el Art. 3º

6º Proyectos, especificaciones y presupuestos efectuados de acuerdo con la letra a) del Art. 2 de la Ley 13.039 quedan libres de

cargo en cumplimiento a las disposiciones del Art. 2 inciso 2 de la Ley 13.039.

7° Para el financiamiento de este convenio en lo relativo al Art. 3°, la Junta pondrá a disposición de la CORVI los recursos necesarios, mediante la apertura de una cuenta de ahorros para viviendas a su nombre, de acuerdo con el Título III del D.F.L. N° 2 de 1959 Mensualmente se traspasarán a la Corporación los fondos necesarios para cubrir los gastos de construcción.

8° Una vez terminadas las viviendas encomendadas, la CORVI las entregará a la Junta de Adelanto de Arica, quien las distribuirá entre los interesados de acuerdo a sus propios reglamentos.

9° La CORVI por el plazo de duración de este Convenio, y mientras las necesidades habitacionales la justifiquen, de acuerdo con el dictamen del Departamento de Planeamiento, según Art. 55 del DPL N° 2 de 1959, se obliga a invertir de sus propios recursos anualmente en Arica una suma por lo menos igual a la aportada por la Junta de Adelanto. Su tipo de construcción será similar al tipo de habitaciones proyectado para la Junta, y su distribución se ajustará a los Reglamentos de la CORVI.

10° El presente convenio tendrá una validez de 3 años renovables por periodos iguales y podrá ser desahuciado automáticamente al cabo de un año de vigencia, por los motivos siguientes:

- A) Incumplimiento por la CORVI al Art. 9°;
- B) Desahucio voluntario por cualquiera de las partes con seis meses de anticipación.

ARICA, septiembre 23, 1959

Presidente
JUNTA DE ADELANTO
DE ARICA

Vicepresidente Ejecutivo.
CORPORACIÓN
DE LA VIVIENDA

El Presidente de la República en uso de las atribuciones conferidas en el inciso a) del Art, 7° que le autoriza a solicitar concurrencias de parte de la Junta para el desarrollo de ciertas obras, solicitó la

reconsideración del acuerdo de la Junta en el sentido de aportar una cierta cantidad de dinero destinada a un plan habitacional.

La Junta después de sucesivas sesiones y guiada por un espíritu de cooperación con el Supremo Gobierno dio su aprobación al Convenio que se incorpora a esta Memoria:

CONVENIO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS ENTRE LA JUNTA DE ADELANTO DE ARICA Y LA CORPORACIÓN DE LA VIVIENDA

1° La Junta encomienda a la CORVI la confección de proyectos, especificaciones y presupuestos de los grupos habitacionales que construya de acuerdo al presente convenio y ateniéndose a la letra a) del Art. 2o de la Ley N° 13.039, y le encargará la construcción, dirección y fiscalización por esta misma ley, y por el DFL. N° 2.

2° Para las labores que la JUNTA encomiende según el Art. anterior la CORVI tendrá en consideración las indicaciones, características y anteproyectos que la Junta proponga para los proyectos a desarrollarse, los que serán analizados técnicamente por el Departamento de Planeamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 55 del D.F.L. N° 2.

La CORVI propondrá a la JUNTA los diversos terrenos en los cuales se pueden construir dichas poblaciones, y llevará a cabo las construcciones en aquellos que la JUNTA seleccionó.

3° Para la construcción de las viviendas, la CORVI llamará a propuestas públicas y para su resolución definitiva deberá tener presente las indicaciones que en los cuadros y recomendaciones correspondientes haga la JUNTA.

4° La JUNTA pagará a la CORVI el costo total directo de las construcciones encargadas. Además pagará un 5% sobre dicho costo directo que servirá para compensarle todos los servicios que la CORVI se obliga a ejecutar mediante este convenio, incluyendo en ellos los costos de los proyectos, especificaciones, presupuestos, su intervención en las propuestas, la fiscalización de los contratos, etc., todo lo cual se supone ejecutado de acuerdo al Art. 2° de la Ley N° 13.039.

5° Para el financiamiento del presente convenio la JUNTA se obliga a poner a disposición de la CORVI el 10% de sus entradas reales anuales. Sin perjuicio de lo anterior, la JUNTA podrá suplementar anualmente dicha cantidad, con cargo al Ítem correspondiente de su presupuesto, una vez que este haya sido aprobado.

6° La JUNTA pagará sensualmente y por duodécimos a la CORVI las sumas que compromete en el presente convenio.

7° Una vez terminadas las viviendas encomendadas, la CORVI las entregará a la JUNTA DE ADELANTO DE ARICA, quien las distribuirá entre los interesados de acuerdo a sus propios reglamentos.

8° La CORVI se obliga dentro del plazo de 3 años a construir con sus propios recursos en el Departamento de Arica, una cantidad de viviendas económicas cuya superficie edificada sea por lo menos igual a la de los conjuntos que la JUNTA le encomiende construir. La CORVI seleccionará los asignatarios para las viviendas que construya con sus propios recursos, de acuerdo a sus reglamentos.

9° El presente convenio aprobado por la CORVI y la JUNTA, tendrá una duración de un año, renovable automáticamente, en forma indefinida, si no es desahuciado por alguna de las partes por carta certificada con tres meses de anticipación a su vencimiento. Para desahuciarlo por parte de la JUNTA requiere acuerdo de los dos tercios de sus Miembros en ejercicio. En todo caso la CORVI quedará facultada para terminar las obras que están inconclusas al término de un período del contrato si este fuere desahuciado para el año siguiente.

10° La CORVI se compromete a iniciar las construcciones antes de 90 días desde la aprobación de este convenio.

11° Tanto la JUNTA como la CORVI, se obligan a proponer y sugerir proyectos tendientes a lograr la aplicación intensiva de materiales regionales, como un medio de abaratar las construcciones.

ARICA, enero 13, 1960

Presidente
JUNTA DE ADELANTO
DE ARICA

Vicepresidente Ejecutivo.
CORPORACIÓN
DE LA VIVIENDA

URBANIZACIÓN

A) Agua y Alcantarillado: El presupuesto consultó para este rubro la suma de E° 400.000.000.- que fueren invertidos o acordados en los rubros que más adelante se detallan:

	Detalle	Monto	Subtotal
1	Electrificación Planta Elevador de Azapa	\$ 19.000.000	
2	Depositado en la cuenta F-147-d Obras Sanitarias, para atender situaciones de emergencia en la Planta de Azapa por intermedio del Contratista H. Parot y Cía.	\$ 25.191.340	
3	Montaje Grupo Generador "Penta"	\$ 229.910	
4	Depositado en la cuenta F-147-d para atender llamado a propuestas por: Compra cañería nueva aducción Azapa-Cerro La Cruz	\$ 90.441.900	
	Para revestimiento cañería aducción Azapa-Cerro La Cruz	\$ 17.100.000	
	Para colocación cañería aducción Azapa-Cerro La Cruz	\$ 25.753.120	\$ 177.718.270
	Fondos sin invertir 1959 y que se destinan para 1960	\$ 111.281.730	
TOTAL		\$ 289.000.000	

Largo y tal vez cansador sería el representar en esta Menoría la trayectoria de uno de los problemas más candentes de Arica, creado por el aumento rápido de su población, atraída por el incentivo del puerto libre. Nos referimos al problema del agua, del alcantarillado y a la luz.

La renovación de las redes de agua potable y alcantarillado para la antigua población de Arica estaba calculada en una cantidad superior a los 2 mil millones de pesos. Si se considera la actual población

(50.000 habitantes) y el plano de la nueva población crecida en una extensión doble a la del año 1954, se llega a la conclusión de que la cantidad señalada para la solución del problema queda muy por debajo de las sumas antes mencionadas.

El aporte de \$ 400.000.000 destinados íntegramente al rubro agua y alcantarillado tendría que mantenerse durante 5 años para dar solución a tan candente problema.

La Junta, consciente de sus responsabilidades y deberes destinó muchas sesiones al estudio de la inversión y aportes para iniciar la nueva etapa de renovación de los servicios sanitarios de la población.

En efecto, en las Sesiones N° 8 y 30 del 14/1/59 y 13/5/59 respectivamente, se acordaron las sumas de 50 y 220 millones de pesos para proceder a los trabajos correspondientes a cargo de los servicios establecidos por la Ley 13.039 Art. 2 inciso a).

Dejamos constancia con profundo sentimiento que la Dirección de Obras Sanitarias fue incapaz de dar satisfacción a la imperiosa necesidad de un pueblo que se debate en la desesperación al no disponer del elemento indispensable para la vida, como lo es el agua.

Se podrían llenar algunas carillas de esta Menoría si agregamos en este trabajo las discusiones de las tantas sesiones celebradas, las intervenciones y esperanzas de los ingenieros venidos expresamente desde Santiago, los ataques periódicos de la prensa y de la opinión pública en contra de los servicios responsables, los reclamos interpuestos por el Gobernador en las esferas de la Capital, etc.

De nada servirá esa historia y bastará dejar constancia escueta que en el año 1959 la Dirección de Obras Sanitarias no hizo uso del aporte de la Junta y solo presenta a la ciudad de Arica la instalación de unos motores en reemplazo de los viejos y cansados por los años de servicio, y la apertura de 4 nuevos pozos que aumentarán el aprovisionamiento de Arica cuando se reemplacen las nuevas matrices y se construya uno o dos estanques reguladores.

B) Luz: Este rubro constituye uno de los pocos que la Junta puede ofrecer como efectiva realización. Arica dejó de ser una ciudad muerta con la caída de la noche. A fines del año que nos ocupa, Arica

nocturno, presenta el cuadro de una gran ciudad por su iluminación que nada deja de desear.

La ENDESA cumplió una tarea honrosa y gracias a su diligencia dio satisfacción a las poblaciones obscuras al proporcionarles vital elemento de vida, ejecutando los trabajos para los que la Junta aportó el total de su gasto, que fue el siguiente:

	Detalle	Monto
1	Electrificación Barrio Industrial	\$ 24.387.000
2	Electrificación Poblaciones Obreras	\$ 58.000.000
3	Electrificación puesto fronterizo de Chacalluta	\$ 500.000
4	Electrificación Zona Agrícola de Azapa	\$ 15.000.000
5	Electrificación Planta Elevadora de Azapa	\$ 19.000.000
TOTAL		\$ 116.887.000

D) Aportes para caminos: La red caminera del Departamento tiene una característica especial, cual es la de hacerla expedita y con poco dinero si nos atenemos a su contextura geográfica.

Constituye aspiración de la población ariqueña la construcción del camino internacional hacia Bolivia, el que por el momento debe considerarse en toda su importancia en un futuro cercano.

La Junta acordó las siguientes sumas como aportes los que desgraciadamente quedaron sin invertir:

	Detalle	Monto
1	Con cargo al Ítem Aportes para la Agricultura	\$ 30.000.000
2	Con cargo al Ítem Prospección Minera	\$ 20.000.000
TOTAL		\$ 50.000.000

E) Aportes para la Agricultura: La partida de \$ 100.000.000 consultada en el Presupuesto para el año 1959 prácticamente no se invirtió por razones que no son del caso calificar, lo que evidencia la carencia de un plan racional de inversiones.

Además de las erogaciones para caminos y para la electrificación del Valle de Azapa, se acordaron con cargo al Ítem Prospección Agrícola:

	Detalle	Monto
1	Aporte para Campaña fitosanitaria	\$ 5.000.000
2	Para el estudio de la contaminación de las aguas del Río Lluta	\$ 2.100.000
3	Concurrencia para la desviación Río Azufre	\$ 8.000.000
4	Estudios agrícolas, zootécnicos	\$ 10.000.000
5	Otros gastos sin mayor importancia	\$ 3.020.000

En consecuencia, quedó un importante sobrante que fue incorporado al suplemento para obras ajenas a la agricultura.

F) Aporte para la Minería: Los acuerdos relacionados con este rubro no trepidamos en calificarlos de pobres por la carencia de un plan de realizaciones, limitándose solo al pronunciamiento de la oficina compradora de minerales de la Caja de Crédito y Fomento Minero, con un aporte de \$ 5.000.000.- y la erogación para caminos de penetración minera en Camarones, etc.

Atendida la casi total paralización de la actividad minera en este Departamento, la Junta trató de concertar con la CACREFOMI, una política conjunta, semejante a los convenios que celebró con la CORVI, y aprobó un aporte de 20 millones de pesos para que su organismo técnico iniciara dicha labor. Desgraciadamente no se pudo obtener el concurso de la CACREFOMI en la forma propuesta por la JUNTA y hasta la fecha no se ha conseguido que se inviertan los fondos acordados en beneficio del desarrollo de este rubro.

G) Caja de Colonización Agrícola: En virtud del Art. 7° inciso e), la Junta entregó con toda puntualidad el 10% de las entradas mensuales.

La Caja de Colonización en cumplimiento de la disposición legal ya mencionada (Art.7° inciso e) rindió cuenta antes del 1° de noviembre de 1959 la que quedó pendiente hasta obtener resolución de la Contraloría General de la República, por cuanto la Junta rechazó los gastos efectuados por esta entidad por considerar que ellos no estaban encuadrados en las disposiciones de la Ley Orgánica de la Caja.

D) Inventarios: Durante 1959 la Junta adquirió mobiliario y el elemento de trabajo por un valor de \$ 17.285.4-65

J) Casino: El Art. 29 de la Ley faculta a la Junta de Adelanto para instalar un Casino e Hipódromo en Arica, destinado a procurar pasatiempos y atracciones en la zona, con el evidente interés de estimular el Turismo.

La misma ley señala que la CORFO debe llamar a propuestas públicas el 1° de enero de 1959, mandato que por razones de tiempo no pudo cumplirse. La Junta de Adelanto asignó la Comisión Casino integrada por los Miembros señores Ignacio Munita Silva y Carlos Crignola Vargas, quienes viajaron a Santiago con el propósito de discutir con la CORFO sobre las bases para el llamado a propuestas, logrando finalmente un acuerdo que sirvió para la primera petición de propuestas a la que no se presentaron interesados. Posteriormente la CORFO preparó un segundo proyecto. En estas bases se pidió un porcentaje mínimo y un derecho de llaves, sin que se presentara ningún interesado a la fecha de apertura.

La CORFO preparó un nuevo proyecto de bases, suprimiendo el derecho de llaves y fijando como base para la propuesta una opción a tres fórmulas, consistentes en 2 porcentajes escalonados y un porcentaje único. Estas propuestas fueron abiertas el día 24 de agosto de 1959 y a ella se presentaron cuatro oponentes. Sin embargo, la CORFO rechazó todas las ofertas, porque estimó que en las bases no se había cumplido con exigir que todo el personal contratado fuera chileno, incluyendo en ello a los Asesores Técnicos.

Solucionado este inconveniente, se fijó como nueva fecha para las propuestas el 17 de febrero, haciéndose una inscripción previa de interesados.

El resultado de la apertura de la propuesta del 17 de febrero de 1960, favoreció al Sr. Luis Contreras Cáceres, quien ofreció el porcentaje más conveniente para la Junta de Adelanto.

El 17 de marzo del mismo año se inauguraba el Casino de Arica que logró despertar gran entusiasmo, funcionando normalmente con resultados que no defraudaron las expectativas de su creación.

Las utilidades de esta explotación benefician a la Junta de Adelanto con el 50% y las Universidades de Chile y Católica de Valparaíso con el saldo.

K) Hipódromo: La creación de un Hipódromo en Arica no se ha materializado, aun cuando no han faltado sondeos preparatorios del Club Hípico e Hipódromo Chile de Santiago. Este hermoso deporte que cuenta con muchos adeptos, contribuirá indudablemente, junto con el Casino, a establecer en forma decisiva la zona turística internacional que se persiguió al darle el estatuto de Puerto Libre de Arica.

CAPÍTULO VI. DE LAS COMISIONES

En cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Sala y Orgánico de la Junta durante el año 1959 funcionaron las siguientes comisiones:

Comisión	Nombre	Cargo
A) Económica:	Sr. Antonio Weinborn P. Sr. Jovino García S. Sr. Carlos Crignola V.	Presidente Miembro Miembro
B) Casino:	Sr. Ignacio Munita B. Sr. Alfonso Néspolo A. Sr. Jovino García S.	Presidente Miembro Miembro

Comisión	Nombre	Cargo
C) Viviendas:	Sr. Eugenio Guerra R. Sr. Víctor Idro Muñoz Sr. Alfonso Néspolo A.	Presidente Miembro Miembro
D) Turismo y Urbanismo:	Sr. Alfonso Néspolo A. Sr. Antonio Weinborn P. Sr. Carlos Brill E.	Presidente Miembro Miembro
E) Personal:	Sr. Carlos Brill E. Sr. Eugenio Guerra R. Sr. Ignacio Munita S.	Presidente Miembro Miembro
F) Coordinadora:	Sr. Antonio Weinborn P. Sr. Alfonso Néspolo A. Sr. Juan Guillen C. Sr. Marcos Maturana M. Sr. Oscar Belmar F.	Consejero Consejero Regidor Regidor Regidor
G) Hipódromo:	Sr. Carlos Brill E. Sr. Hugo Mozó W. Sr. Alfonso Néspolo A.	Presidente Miembro Miembro
H) Asuntos Varios:	Sr. Carlos Crignola V. Sr. Eugenio Guerra R. Sr. Víctor Idro Muñoz	Presidente Miembro Miembro

Estas comisiones tuvieron sesiones regulares destinadas a estudiar las materias que le fueron encomendadas.

CAPÍTULO VIII. CONSIDERACIONES FINALES

La Junta de Adelanto en su primer año de existencia lo destinó a organizarse y a estudiar en líneas generales los tantos y graves problemas que debe enfocar y resolver en el futuro. El año se cierra con un balance que no es halagador porque no podemos ofrecer a la ciudadanía ninguna obra de adelanto.

Es necesario e imperativo que la Junta se aboque al planteamiento o confección de un plan ambicioso y coordinado que su

cumplimiento involucre el desarrollo de obras de adelanto perdurables, comenzando por la realización de las obras vitales sobre las cuales han de construirse las demás y que, a mi juicio, son: el agua, el alcantarillado, la luz y la vivienda.

La vida económica de Arica es una realidad y se cuenta con solidez. El volumen de sus entradas que constituyen su patrimonio son más que suficientes para desarrollar un plan que ha de producir confianza, trabajo y tranquilidad.

ARICA, mayo de 1960.

GUILLERMO BARRIOS T.
Presidente Junta de Adelanto de Arica.

ANÁLISIS DE LAS INVERSIONES DE LA JUNTA ADELANTO DE ARICA - AÑO 1959

Glosa	Inversiones	Inversiones por grupos	Inversión Total
1. APORTES A ORGANISMOS ESTATALES			
CONSTRUCCIÓN OBRAS PORTUARIAS (Ítem B-1-101) Acuerdo Sesión N° 43 del 3 de agosto de 1959 se firma el Convenio Ad referéndum entre la Dirección de Obras Portuarias y la Junta de Adelanto, por el cual durante el primer año la Junta aporta la cantidad de \$ 800.000.000 el 25% de sus entradas brutas por el año 1960 y 30% los años siguientes hasta cancelar totalmente la inversión.		\$ 800.000.000.-	\$ 800.000.000.-
OBRAS SANITARIAS (Ítem B-1-102) Acuerdos de las Sesiones N° 8 y 30 del 14 de enero y 13 de mayo de 1959, respectivamente, destina fondos para el Agua Potable de Arica y Alcantarillado, solicitándose los proyectos correspondientes.		\$ 270.000.000	\$ 270.000.000
VIALIDAD (Ítem B-1-108-9) Acuerdo Sesión 19. Erogación Camino Azapa	\$ 5.000.000 Agri		
Acuerdo Sesión 103 Erogación Camino Codpa	\$15.000.000 “		
Acuerdo Sesión 106 Erogación Camino Lluta	\$10.000.000 “	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000
Acuerdo Sesión 26. Erogación Camino Ticnamar a Belén.	\$ 8.000.000 Mine		
Acuerdo Sesión 26. Erogación Camino Camarones	\$ 2.000.000 “		

Glosa	Inversiones	Inversiones por grupos	Inversión Total
Acuerdo Sesión 39 Erogación Camino Putre pasando Socoroma	\$10.000.000 *	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
			\$ 50.000.000 Total Hoja I: 1.120.000.000
DEFENSA AGRÍCOLA (Ítem B-1-108) Acuerdo N° 22 de 1° de marzo de 1959, destina fondos para estudios de aguas regionales y campaña fitosanitarias		\$ 5.000.000.	\$ 5.000.000
DEPARTAMENTO DE RIEGO (Ítem B- 1--108) Acuerdo N° 104 de Sesión N° 56 de 14/ 10/59 concurrencia a obras desviación Río Azufre, con el propósito de sanear las aguas del Lluta.		\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
CAJA DE CRÉDITO Y FOMENTO MINERO (Ítem B-1-109) Acuerdo N° 107 de Sesión N° 56 de 11/10/59 aporte para la Caja de Crédito y Fomento Minero, fomento y desarrollo de la minería en el Depto.		\$ 20.000.000	
Acuerdo N° 108 de Sesión N° 56 de 14/10/59, aporte para la CACREFOMI par a abrir oficinas compra de minerales en el Depto.		\$ 3.000.000	\$ 23.000.000
Total Según Balance-Ítems 1-Rubro inversiones- Aporte a organismos estatales.			1.156.000.000
2. INVERSIONES DE LA JUNTA DE ADELANTO			
URBANIZACIÓN Y APORTES A ELLAS (B-1-102) Acuerdo N° 115 Sesión N° 59 del 28/10/59 urbanización de la calle 18 de Septiembre	\$ 35.000.000		

Glosa	Inversiones	Inversiones por grupos	Inversión Total
Acuerdo N° 115 Sesión N° 59 del 28/10/59 para urbanización Poblaciones obreras	\$ 11.913.470	\$ 47.000.000	\$ 47.000.000
VIVIENDAS POPULARES (B-1-103) Acuerdo Sesión N° 54-A del 7/10/59, que destina fondos para la construcción de viviendas populares:por la Junta de Adelanto		\$ 360.000.000	\$ 360.000.000
CONSTRUCCIONES DIVERSAS (B-1-104) Acuerdo Sesión N° 46 del 19/8/59, suma destinada a trabajos preliminares del plan de hermo-seamiento del Balneario La Lisera Acuerdo Sesión N° 60 del 4/11/59, para construir edificio obras sociales Parroquia	\$ 15.000.000 \$ 10.000.000		
Acuerdo Sesión N° 60 del 4/11/59 para construir dependencias en Hogar del Niño,	\$ 10.000.000		
Acuerdo Sesión N° 60 del 4/11/59, para construcción edificio Cruz Roja de Arica	\$ 10.000.000	\$ 45.000.000	\$ 45.000.000
INSTALACIÓN CASINO (B-1-105) Acuerdo Sesión N° 22 del. 10/3/59, que destina fondos para la instalación y alhajamiento del Casino		\$ 50.000.000	\$ 50.000.000
Total según Balance ítems 2-Rubro Inversiones de la Junta			\$ 502.000.000
3. ACCIONES			
URBANIZACIÓN Y APORTES A ELLAS (B-1-102) Acuerdo Sesión N° 24 del 25/3/59 aporte a la ENDESA Plan Electrificación Sector Industrial primera etapa		\$ 9.387.000	

Glosa	Inversiones	Inversiones por grupos	Inversión Total
Acuerdo Sesión N° 24 del 25/3/59 aporte a la ENDESA Plan Electrificación sector Industrial segunda etapa	\$ 15.000.000		
Acuerdo Sesión N° 45 del 12/8/59 aporte a la ENDESA Plan de Electrificación de Poblaciones Obreras	\$ 37.000.000		
Acuerdo Sesión N° 26 del 15/4/59 aporte a la ENDESA Plan Electrificación de Poblaciones Obreras		\$ 21.000.000	
Acuerdo Sesión N° 19 (Ítem B-l-108) del 25 de febrero de 1959 aporte a la ENDESA Plan Electrificación Valle de Azapa.		\$ 15.000.000	
Acuerdo Sesión N° 30 (Ítem B-l-102) del 13 de octubre 1959 aporte a la ENDESA Plan Electrificación Planta de Agua Potable de Azapa.		\$ 19.000.000	\$ 116.387.000
Acuerdo N° 123 Sesión N° 61 (Ítem B-l-102) de 6/11/59- Compra acciones a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, para Grupo Escolar, de 1.500 alumnos \$50.000.000 Presupuesto 1959 saldo Presupuesto 1960		\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
TOTAL SEGÚN BALANCE ÍTEMS 3) ACCIONES			\$ 136.387.000
CAJA DE COLONIZACIÓN AGRÍCOLA (Ítems B-l-106) Entrega del 10% de los Giros Globales recibidos de Tesorería durante 1959.			\$ 154.000.000

**JUNTA DE ADELANTO DE ARICA BALANCE GENERAL
AL 31/12/1959**

ACTIVOS Y SALDO DEUDORES	PARCIALES	TOTALES	TOTALES POR GRUPO
I. FONDOS DISPONIBLES			
a) Tesorería Comunal de Arica.		\$ 709.099.480	
b) Caja efectivo.		\$ 50.000	
c) Banco del Estado de Chile.		\$ 927.339.252	
d) Bancos comerciales.		\$ 139.898.980	
e) Comisión cambios internacionales		\$ 110.355.762	
f) Tesorería Gen. Depto. Exterior.		\$ 12.632.657	\$ 1.899.376.131
II. ACTIVO INMOVILIZADO			
a) Bienes muebles		\$ 11.362.700	
b) Muebles y útiles		\$ 5.922.765	\$ 17.285.465
III. INVERSIONES			
1) Aportes organismos estatales			
a) Obras portuarias	\$ 800.000.000		
b) Obras sanitarias	\$ 270.000.000		
c) Vialidad	\$ 50.000.000		
d) Defensa agrícola	\$ 5.000.000		
e) Departamento de Riego	\$ 8.000.000		
f) Caja de Crédito y Fomento Minero	\$ 23.000.000	\$ 1.156.000.000	
2) Inversiones de la Junta			
a) Urbanización y aportes a ella	\$ 47.000.000		
b) Construcción viviendas populares	\$ 360.000.000		
c) Concurrencia construcciones diversas	\$ 45.000.000		

d) Instalación Casino	\$ 50.000.000	\$ 502.000.000	
3) Acciones			
a) ENDESA Plan Electrificación	\$ 116.387.000		
b) Soc. Establecimientos Educativos	\$ 20.000.000	\$ 136.387.000	\$ 1.794.387.000
IV. OTRAS CUENTAS			
a) Remate Art. 23 no enterado		\$ 306.103.224	
b) Deudores morosos compra venta		\$ 79.918.237	\$ 540.021.461
c) Caja de Colo. Agr. Art 7º letra e)		\$ 154.000.000	\$ 4.251.070.057

**JUNTA DE ADELANTO DE ARICA BALANCE GENERAL
AL 31/12/1950**

PASIVO Y SALDOS ACREEDORES	PARCIALES	TOTALES	TOTALES POR GRUPO
I. PASIVO NO EXIGIBLE			
a) Fondos de la Ley N° 13.039	\$ 2.861.528.725.		
b) Otras entradas	\$ 22.143.644	\$ 2.883.672.369	
Menos:			
a) Gastos Administrativos y contribución Junta a Leyes Especiales	\$ 56.277.049		
b) Desembolsos con fines de fomento propaganda, etc.	\$ 41.528.300	\$ 97.805.349	\$ 2.785.867.020
II. PASIVO EXIGIBLE	\$ 800.000.000		
a) Saldos por pagar de inversiones acordadas:			
Obras portuarias Ministerio de Obras Públicas			
Obras Sanitarias Ministerio de Obras Públicas	\$ 11.281.729		
Viviendas Populares	\$ 338.634.393		
Gastos instalación Casino	\$ 5.064.052		

Urbanización Balneario La Lisera	\$ 35. 086. 526 \$ 13.542.850		
Desviación Río Azufre. M.O.P	\$ 8.000.000		
Caja de Crédito y Fomento Minero	\$ 20.000.000		
Varios	\$ 89.065.884	\$ 1.440.675.434	
b) Comprobantes por pagar		\$ 1.578.864	
c) Obligaciones Junta Leyes Especiales		\$ 3.860.757	
d) Superintendencia de aduanas emolumentos personal		\$ 19.087.982	\$ 1.465.203.037
TOTAL			\$ 4.251.070.057



Vista de la construcción del Mercado Loa. AHVD 662. Fondo Enrique Flores Reyes.

EL DISCURSO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DEL PUERTO LIBRE DE ARICA. APROXIMACIÓN SEMIOLÓGICA*

Luis Galdames Rosas

Introducción

Para la historia local de Arica y para el imaginario colectivo de su población, la creación del así llamado Puerto Libre de Arica constituye un hito significativo que permanece vivo en la conciencia de los más ancianos y que se ha transmitido a las generaciones actuales como símbolo de las reivindicaciones más sentidas y eficaces que aún en la actualidad encabezan las demandas al Estado nacional.

El propósito del presente trabajo consiste en aplicar un enfoque que reconoce parentesco con la semiología y que posibilita, a mi juicio, evidenciar de forma novedosa el discurso que el Estado de Chile mantuvo (y mantiene) en sus relaciones con Arica. Para alcanzar este propósito tomaré como corpus documental el texto del DFL N° 303 de 1953, al que aplicaré el método de análisis actancial que propone A.J. Greimas señalando, al mismo tiempo, el plano de las significaciones que otorga el contexto histórico al citado decreto.

Antecedentes y contextos

Sabemos que Chile posee una extensa tradición como país centralizado. La nación se ha constituido desde el Estado y el centro político, a partir de una lógica que piensa el impulso del país como una fuerza dinámica que viene de arriba hacia abajo o del centro a la periferia.

* Publicado en *Diálogo Andino* N° 26, 2005.

Esta perspectiva ha inhibido y limitado el pensar a Arica desde ella misma pero, sin duda, no ha cancelado esa posibilidad (Podestá 2004, Galdames *et al.* 1981).

La percepción que se tiene desde la historia local es que el devenir histórico de Arica posee un carácter cíclico, que combina etapas de esplendor económico-social y períodos de depresión. Otro modo de decirlo, más dramático, es el que la ciudad y su *binterland* escriben su historia como un movimiento perpetuo entre el cielo y el infierno, entre la esperanza y las desesperanzas. Manifestaciones de esta percepción, que muy bien recoge la prensa local durante las décadas del siglo XX, las constituyen, entre otras muchas, los auges económicos dibujados con productos exóticos y bajos precios; la otra cara de la medalla la constituyen los terremotos y maremotos, las avenidas de ríos y las sequías cíclicas.

Este desplazar oscilante se complica aún más si tomamos en consideración las diferentes inclusiones y adscripciones territoriales que Arica ha experimentado a lo largo de diez mil años de historia. En efecto, primero como territorio escenario de múltiples y complejas relaciones interétnicas durante el lato transcurrir precolombino; luego, con la llegada del conquistador europeo, como importante puerto durante su existencia colonial. Más tarde, producido el movimiento emancipador, como parte de la república peruana. Finalmente, con la guerra del Pacífico, como el nuevo y más septentrional territorio de Chile. Estos y otros procesos han generado una multiplicidad de escenarios y fronteras que ligan, entre la desconfianza y la armonía permanentes, las realidades múltiples de Arica y su entorno cultural y político.

Hacia 1950, el estado chileno diseñó para Arica una estrategia de mejoramiento local que se inscribía en lo que los economistas y sociólogos han denominado “dimensión cultural del desarrollo”, que enfatiza el desenvolvimiento de las instituciones y, en especial, la acción educacional. Con posterioridad a esa fecha, el Estado dará inicio a un conjunto de medidas enfocadas a los aspectos económicos y productivos.

En este contexto, durante el segundo gobierno del presidente Carlos Ibáñez del Campo (1952-1958) se impulsa la creación de

instrumentos de fomento al desarrollo económico. Para Arica, el instrumento se conoce bajo el nombre de Puerto Libre (1953).

El Decreto con Fuerza de Ley N° 303, de 25 de julio de 1953

Con esta medida el Estado buscará que el resto del país financie a Arica para que esta, luego de transcurridos quince años, se convierta en un lugar autosuficiente. La idea central era que Arica se transformara en un polo que atrajese compradores desde el resto del país, con el incentivo de adquirir en ella productos extranjeros y a costo razonable.

Esta medida tenía antigua data. Ya a fines del siglo XIX se encuentran indicios en esa dirección. Producida la decisión de dejar a Tacna en poder de Perú y Arica en manos de Chile, se alzan voces solicitando un Puerto Libre para la ciudad, en una dimensión más audaz y futurista de lo que resultó siendo finalmente.

A mediados de 1931, atendiendo el estado deplorable de la ciudad, la cámara de comercio de Arica imploraba al gobierno que “arbitre algunas medidas para salvar la difícil situación actual, que amenaza hasta la misma existencia del puerto”¹. Ya a comienzos de 1932 *El Ferrocarril* editorializaba: “¿No sería este el momento oportuno para la antigua idea de hacer de Arica un puerto libre?”² (Díaz 1998).

Transcurridas dos décadas de este clamor, la medida excepcional tomada en 1953 suponía admitir que el Departamento de Arica carecía objetivamente de la capacidad de desarrollarse. Detrás de ella era posible identificar la visión desarrollista que inspiraba al Estado de la época. En efecto, a fines de los 40 del siglo recién pasado se genera en los Estados Unidos y luego se traslada a América Latina, el concepto de “desarrollo autosostenido”, para explicar las condiciones del desarrollo. De acuerdo con él, un impulso a la industrialización tendría efectos multiplicadores y acumulativos sobre la sociedad en

¹ Diario *El Ferrocarril*, 26 de enero de 1932.

² Diario *El Ferrocarril*, 2 de junio de 1931.

general, llevando así a un país (o a una región) en progresión geométrica hacia el desarrollo.

Estas ideas se constituyen en torno al pensamiento de Gunnar Myrdal, la CEPAL y W.W. Rostov y, a mi juicio, explican la racionalidad del discurso del Estado hacia Arica de mediados del siglo pasado. En lo fundamental, entonces, se proponía romper el círculo vicioso de la pobreza por medio de un conjunto de medidas que posibilitaban pasar desde la etapa de la sociedad tradicional a la sociedad del consumo masivo. Para ello era menester introducir un impulso exterior que, en el caso de Arica, era dado por el Estado mediante el dictado de medidas excepcionales (Galdames 1978).

El éxito pareció haber llegado a Arica para quedarse. En el imaginario popular se piensa que la manifestación más explícita del éxito del Puerto Libre lo constituyó el aumento de población. Según el INE, el censo de 1952 arrojó para Arica una población de 23.033 almas, pero en el de 1960 la población ya había alcanzado una cifra de 46.659 habitantes. No obstante, contra esta idea generalizada es factible señalar que el aumento de población se alcanzó verdadera y objetivamente con la junta de Adelanto de Arica.

Cuestiones de método y problema

Si tomamos el DFL N° 303 y asumimos que se trata de un instrumento legal que representa la voz del Estado de Chile, ¿qué asoma del discurso del Estado cuando se aplica a la lectura del corpus representado por el DFL N° 303 el método de análisis actancial de A.J. Greimas? (Greimas y Courtés 1990 y Romera Castillo 1977).

La novedad de aplicar este esquema semiológico es una apuesta que se ha ido validando muy recientemente a raíz de los crecientes lazos entre semiótica y ciencias sociales, que permiten extrapolar análisis pensados inicialmente para obras literarias a fuentes escritas ahora de naturaleza histórica o del ámbito de las ciencias humanas.

El esquema actancial de A.J. Greimas, que aquí utilizamos, propone parejas de relaciones estructurales en un discurso:

- a) Los actantes (sujeto/objeto) se hallan vinculados por una relación de deseo.
- b) Los actantes (destinador/destinatario) mantienen entre sí relaciones de comunicación.
- c) En la tercera pareja (ayudante/oponente) la relación es de poder o de participación.

Para el análisis que proponemos, el sujeto es el Estado; el objeto viene a ser el desarrollo de Arica. El destinador lo constituye la percepción desarrollista de la época que sustenta el Estado chileno; el destinatario es otra vez el desarrollo de Arica. El actante denominado ayudante permite el logro del objeto impulsado por el deseo del sujeto y, en este sentido, pasa a serlo el DFL N° 303; finalmente, lo que se opone al logro del desarrollo de Arica viene a ser el oponente, esto es, su lejanía, la falta de recursos, la situación de carencia supuestamente objetiva que presenta Arica y su interior.

Conclusión

Del análisis realizado se puede desprender que, desde una perspectiva estructural y semiológica, Arica presenta un estrecho lazo de dependencia hacia el Estado central. Si se comparan otros estudios respecto de la historia local de Arica, es muy probable que, al menos durante su adscripción a la república chilena y a diferencia de los procesos de adaptación llevados a cabo por la población andina, los habitantes de Arica, los pobladores urbanos de sólida raigambre sureña están normalmente a la espera de soluciones que lleguen desde el centro del país, careciendo, al parecer, de un sustrato cultural local que lo diferencie en términos de oposición al Estado. En este sentido, el “discurso local” viene a ser una réplica idealizada del “discurso nacional” originado en el centro del país.

Desde la mirada semiológica, el actante oponente asoma tan poderoso e imposible de derrotar, que tanto el Estado como la población de Arica coinciden en el diagnóstico y se concluye que la superación de los obstáculos solo será posible con una medida excepcional de tal naturaleza, que anule –o al menos mitigue– los “lomos de toro del

desarrollo”, representados por el medio natural y los diversos contextos en que transcurre la vida ariqueña.

En este sentido, nos parece que analizar diferentes materiales que dicen relación con documentación histórica que se refiera a momentos significativos de la historia de Arica, merced al aporte de la semiología, puede constituir un instrumento que muestre si la hipótesis sugerida en estas conclusiones posee carácter estructural o solo se remite a esta etapa y proceso del momento correspondiente a la creación del Puerto Libre de Arica. Aun los reclamos de organizaciones y de prensa locales en pro de esta medida nos parece no escapan a lo que aquí sustentamos como una hipótesis probable de trabajo.

Bibliografía

- Díaz, A. (1998). Impacto del tratado de 1929 entre Chile y Perú en la estructura económica y social de Arica. *Temas Regionales*, año 5, N° 2: 128-137
- Galdames, L. (1978). *Notas epistemológicas sobre la Teoría de la Dependencia*, ILADES, Santiago.
- Galdames, L, W. Ríos, P. Dauelsberg, S. Chacón y L. Alvarez (1981). *Historia de Arica*. Editorial Renacimiento. Santiago.
- Greimas, J. y J. Courtés (1990). *Diccionario razonado de la teoría del lenguaje*. Editorial Gredos, Madrid.
- Podestá, J. (2004). *La invención de Tarapacá. Estado y desarrollo regional en Chile*. Ediciones CAMPVS, universidad Arturo Prat, Iquique.
- Romero, J. (1977). *El comentario de textos semiológicos*. S.G.F.L., Madrid.

ANEXO DOCUMENTAL 3
DFL 303, 25 DE JULIO DE 1953³
CONCEDE LIBERACIÓN QUE INDICA A ZONA QUE
SEÑALA DEL DEPARTAMENTO DE ARICA

Núm. 303.- Santiago, 25 de julio de 1953.- En uso de la facultad que me confiere la letra a) del artículo 12.o de la ley N° 11.151 de 5 de febrero de 1953, vengo en dictar el siguiente.

Decreto con fuerza de ley:

Artículo 1.o- Por los puertos de Chacalluta y Arica se permite a toda nave, aeronave u otro vehículo, entrar y salir libremente sin pagar los derechos e impuestos que a continuación se indican, franquicia que se extenderá a las mercaderías que trasporten dichos vehículos y que se internen para el uso, consumo o la libre circulación dentro de la región liberada a que se refiere el inciso primero del artículo siguiente:

- a) Los establecidos en el Arancel Aduanero y adicionales;
- b) Los impuestos de embarque y desembarque fijados por la ley N° 3.852, y sus modificaciones;
- c) Los impuestos ad-valorem establecidos en el decreto de Hacienda N° 2.772, de 18 de agosto de 1943, y en sus modificaciones;
- d) La contribución de Faros y Balizas y los derechos de Hospital y de Cabotaje;
- e) Los derechos consulares que gravan los conocimientos y facturas.

Artículo 2.o- Declárase región liberada de los derechos e impuestos mencionados, toda la región comprendida al norte de la Quebrada de Camarones, desde la boratera de Chilcaya hasta la desembocadura de esta Quebrada (Caleta de Cuya).

La región del departamento de Arica comprendida entre la Quebrada de Camarones y la Quebrada de Vítor o Chaca, desde el

³ <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=5367>

portezuelo de Orcotunco hasta su desembocadura, constituirá la zona aduanera de vigilancia especial, para todas las existencias y tráfico de mercaderías de importación.

Artículo 3.o- En conformidad a lo dispuesto en el artículo 148.o de la Ordenanza de Aduanas, las mercaderías que se internen en la región liberada de Arica se considerarán nacionalizadas para los efectos aduaneros, solamente respecto de dicha región.

Por consiguiente, los vehículos y mercaderías liberadas en conformidad al número anterior, que lleguen o se introduzcan en el resto del país, quedarán en todo sometidos al régimen aduanero tributario general o regional que corresponda debiendo, en tal caso, la Aduana proceder a recaudar también los derechos consulares que causa la visación de los conocimientos de embarque.

Artículo 4.o- La exportación de las mercaderías extranjeras nacionalizadas en la región liberada de Arica, así como la exportación de productos o manufacturas originarios o fabricados en dicha región, estarán libres de todo derecho de exportación y del impuesto establecido en la ley N° 3.852 y sus modificaciones.

Artículo 5.o- Las mercaderías extranjeras, estén o no nacionalizadas, como, asimismo las mercaderías nacionales que se lleven del sur del país a la región liberada de Arica, podrán sujetarse, según el caso, al régimen establecido para la reexportación o las exportaciones, con las modalidades que acuerde la Junta General de Aduanas a proposición del Superintendente.

Artículo 6.o- Dentro del plazo de ciento veinte (120) días, contados desde la fecha de vigencia del presente decreto con fuerza de ley, las mercaderías extranjeras nacionalizadas en la región liberada de Arica con anterioridad a dicha fecha, susceptibles de ser individualizadas, podrán ser reexpedidas o autorizarse su expedición al sur del país libres de derechos e impuestos, siempre que se acredite fehacientemente su nacionalización e individualización a juicio del Superintendente de Aduanas.

Expirado el plazo de ciento veinte días, dichas mercaderías extranjeras, cualquiera que sea su fecha de nacionalización, se reputarán como procedentes del extranjero para todos los efectos aduaneros.

Artículo 7.o- Habilitase como zona primaria de la Aduana de Iquique, para el tráfico terrestre procedente de Arica, el actual camino longitudinal que une a ambas ciudades y que pasa por los siguientes puntos: Chaca-Zapiga-Huara y Alto Hospicio.

Establécese la Avanzada Aduanera de Chaca sin perjuicio de los cordones policiales de resguardo o vigilancia que en otros puntos estimen necesario establecer, el Director General de Carabineros y el Superintendente de Aduanas.

Artículo 8.o - Todas las mercaderías extranjeras, nacionales o nacionalizadas que se expidan al sur del país, desde Arica, incluidas las encomiendas postales, deberán manifestarse separadamente o anotarse en guías especiales. Cada bulto deberá enviarse con una franja o marca de color y con la siguiente anotación en caracteres destacados; "PROCEDENTE DE ARICA".

Artículo 9.o- Las mercaderías nacionales originarias del departamento de Arica para ser entregadas libres de derechos e impuestos en el sur del país, deberán, además, estar provistas de un certificado del Administrador de la Aduana de Arica en el que conste dicho origen.

Artículo 10.o- El Consejo Nacional de Comercio Exterior adoptará las medidas necesarias para facilitar la importación y exportación en la zona liberada de Arica.

Artículo 11.o- Suspéndese por el plazo de quince (15) años, la aplicación de los siguientes impuestos respecto de las industrias nuevas no existentes en el país, que se instalen en la zona liberada a que se refiere el inciso primero del artículo 2.o del presente decreto con fuerza de ley:

- a) Los Impuestos sobre la renta y sobre los beneficios extraordinarios establecidos en las leyes N.os. 8.419 y 7.144, que afecten a las utilidades de dichas Industrias, y
- b) Las contribuciones de bienes raíces que afecten a los inmuebles de propiedad de las mismas industrias y destinados al giro de sus negocios.

Igualmente se suspenden por el plazo señalado en el inciso primero del presente artículo, los impuestos y contribuciones a que se refieren las letras a)- y b)- de este artículo, que afecten a las industrias

que se establezcan en la región liberada de Arica, y que tiendan a satisfacer necesidades del consumo nacional que no alcancen a satisfacerse con las industrias actualmente establecidas en el país.

Artículo 12.o- Exímase de impuestos y contribuciones a las habitaciones que se construyan de acuerdo con las disposiciones que rigen la construcción de habitaciones populares y cuyo valor no exceda de siete sueldos vitales anuales fijado para el departamento de Santiago. Esta exención será por el plazo de quince (15) años, contado desde la fecha de terminación de las obras, y solo regirá respecto de la zona liberada de Arica.

Artículo 13.o- Exímase de impuestos y contribuciones a todas las construcciones que se realicen en la zona liberada de Arica y que estén destinadas a las reparticiones fiscales, semifiscales, municipales, o a Instituciones de beneficencia, asistencia social, educación, ahorro y previsión social.

Artículo 14.o- El presente decreto con fuerza de ley regirá a contar desde el 1.o de septiembre de 1953.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.- Osvaldo Koch.- Rafael Tarud Siwady.- Felipe Herrera.



Feria de exposiciones del Programa Artesanía Andina. AHVD 428. Fondo Enrique Flores Reyes.

CAMPESINOS ANDINOS Y POLÍTICAS AGRARIAS DURANTE LA JUNTA DE ADELANTO DE ARICA (AZAPA, LLUTA Y LA PRECORDILLERA, 1959-1976)*

Diego Quiroz Thompson

Alberto Díaz Araya

Luis Galdames Rosas

Rodrigo Ruz Zagal

Introducción

Durante el siglo XX, los campesinos e indígenas andinos del departamento de Arica que residían por centurias en ecologías diferenciadas como son las cabeceras de los valles de Azapa o Lluta, sierra de Huaylillas (o precordillera) y el altiplano, experimentaron varios procesos históricos, sociales, económicos y culturales, que identificamos como la “chilenización”, la explotación minera, urbanización de las zonas costeras, intensificación de migraciones a la ciudad y desarrollo industrial de los centros urbanos¹. Bajo estas premisas, este artículo

* Publicado en *IDESIA* N° 29, volumen 2, 2011.

¹ John Murra en la década de 1970 propuso el modelo de economía vertical de aprovechamiento productivo, según el cual las poblaciones cordilleranas acceden complementariamente al control y manejo de diversos pisos ecológicos (valles bajos, precordillera y altiplano); adaptándose a las condiciones geográficas andinas, es posible extrapolar el modelo para explicar también la capacidad adaptativa de las poblaciones andinas, no solo a condiciones ecológicas determinadas sino también a escenarios sociopolíticos y étnicos diferenciados. Siguiendo este modelo, las disciplinas como la etnohistoria, antropología e historia regional han dado cuenta de la capacidad de ajuste y acomodo de las comunidades andinas a contextos coloniales y republicanos, por medio de la generación de estrategias indígenas o campesinas que les han permitido interactuar con elementos propios de la modernización, tales como relaciones comerciales mercantiles, creciente

examina la coyuntura socioeconómica que tiene lugar en el departamento de Arica entre los años 1959 y 1976, para evidenciar lo que –a nuestro juicio– sería un proceso regional de intensificación de la participación de campesinos e indígenas andinos en las políticas agrarias del Estado chileno. La coyuntura a nivel local a la que hacemos alusión tiene que ver con la activación económica de la ciudad de Arica derivada de una política de excepción promovida durante el gobierno de Carlos Ibáñez del Campo², que permitió –entre otras cosas– dotar de mayores recursos económicos al departamento. Estos excedentes fueron invertidos por una entidad denominada Junta de Adelanto de Arica (JAA), en un sinnúmero de obras que permitieron mejorar las condiciones de vida de la población. Puntualizando, la participación de los segmentos indígenas andinos en los programas agropecuarios implementados por la JAA en los valles de Lluta, Azapa y en la precordillera, y el contexto histórico en el que se insertan, constituyen los ejes analíticos que explora el artículo.

urbanización de las áreas costeras, extensión del control burocrático e instauración de relaciones económicas de tipo capitalistas.

² Esta activación es producto de lo que ha sido denominado como “Puerto Libre” y corresponde al período de supresión de las franquicias aduaneras del puerto de Arica a partir de 1953. Basado en un decreto supremo, esta liberación de gravámenes trajo consigo la llegada de una alta cantidad de comerciantes y mercaderías exóticas a la ciudad, la apertura de casas comerciales e incipientes industrias trayendo consigo un crecimiento explosivo de la ciudad de Arica, contabilizado en una constante de 400 personas diarias que buscaban trabajo, población proveniente principalmente de las cerradas oficinas salitreras. Complementada con la creación de la Junta de Adelanto de Arica en 1958, el puerto libre vio su supresión definitiva en 1962 con una nueva ley sobre nuevas normas para la exportación e importación del país; las iniciativas y objetivos de esta política comercial local fueron eliminados, creándose un nuevo marco jurídico para el desarrollo del Departamento de Arica en el extremo norte de Chile.

La Junta de Adelanto de Arica y el desarrollo rural (1959-1976)

En 1958 se creó la JAA, con personalidad jurídica de derecho público cuyo fin era “fomentar la producción y, en general, el progreso del Departamento de Arica”. De acuerdo con las disposiciones de la ley N° 13.039 que le dio origen, las funciones de la JAA eran, “realizar las obras que se estimen necesarias para el adelanto de Arica, el fomento de la producción y de su comercio; y para el bienestar general de sus habitantes”³. Según su marco legal, el desarrollo y progreso del departamento se convertían en un imperativo ineludible para las políticas locales propuestas. Siguiendo una perspectiva “desarrollista”⁴, se procuraría el progreso de todo el departamento, buscando el mayor aprovechamiento de los recursos naturales de la zona cordillerana⁵; de esta manera, el papel de los productores andinos estaría dado por las actividades agropecuarias. A partir de 1959 la JAA comenzó a formular los primeros planes de desarrollo de los sectores rurales del departamento de Arica⁶, proyectando la elaboración de un

³ Ministerio de Hacienda. 1958. Ley 13.039 crea la Junta de Adelanto de Arica. Art. 2.

⁴ Por “desarrollismo” entendemos al modelo conceptual clásico instalado en Latinoamérica entre la década de 1950 y 60, y que se basó en la convicción de que la pobreza y el subdesarrollo podrían resolverse con inversiones adecuadas en capital físico e infraestructura. La teoría de la modernización percibía el desarrollo fundamentalmente como crecimiento económico, implicando así un mejoramiento de las condiciones de vida de sociedades tradicionales, diseñadas bajo criterios capitalistas de racionalización productiva y mayor aumento de sus capacidades de ingreso. Cfr. De Gregori y Huber. 2005. Cultura, Poder y Desarrollo rural, Seminario permanente de investigación agraria. Perú.

⁵ Uno de los objetivos de la JAA promovía “la prospección general de todas las riquezas naturales, terrestres o marítimas de la zona; y la planificación sobre la utilización de los recursos ubicados”. Ministerio de Hacienda. 1958. Ley 13.039 crea la Junta de Adelanto de Arica. Art.2.

⁶ De esta manera, “en conformidad al acuerdo 120, de fecha 14 de noviembre de 1959, se efectuarán diversos estudios en el interior del Departamento de Arica, tendientes a programar una serie de trabajos destinados a incrementar el progreso agrícola y ganadero de dicha zona, aumentando su capacidad de agua y fomentando la crianza de auquénidos en la precordillera”, Archivo Histórico Vicente Dagnino (en adelante AHVD). Fondo Estudios Técnicos de la JAA, Vol. 172, 1960.

diagnóstico de la biología terrestre y de los recursos naturales de la zona. Los resultados del estudio dieron origen a dos planes de desarrollo: el Plan auquénidos de 1960 y Plan de Desarrollo Agropecuario del año 1961⁷, siendo este último del cual nos ocuparemos en el siguiente apartado.

Plan de Desarrollo Agropecuario del departamento de Arica (1961-1965)

Este programa fue resultado de un convenio establecido entre la JAA y el Ministerio de Agricultura, en coordinación directa con la Corporación de Fomento (CORFO), la Dirección de Riego y la Caja de Colonización Agrícola⁸. Dicho convenio permitió a los agentes del Ministerio de Agricultura ejecutar varios proyectos financiados por la JAA⁹.

⁷ AHVD. Fondo Estudios Técnicos de la JAA, Índice convenios JAA/Ministerio de Agricultura, 1961-1967.

⁸ De esta forma, "según el acuerdo N° 551, Plan de Desarrollo Agropecuario, de fecha 19 de abril de 1961, se faculta un convenio entre la Junta de Adelanto de Arica (JAA) y el Ministerio de Agricultura (...) la junta, interesada en el progreso de la agricultura ha destinado fondos para desarrollar sus posibilidades, conforme a lo expuesto en un plan agrícola (...) requiriendo especialistas y profesionales que la junta carece, en cambio el ministerio dispone (...) por lo tanto, con el objeto de que el ministerio cumpla de mejores formas sus funciones se suscribe este convenio". AHVD. Fondo Estudios Técnicos de la JAA, Acta de Resolución, 1961.

⁹ Las que correspondían a áreas de interés, tales como: Recursos naturales compuesta por los proyectos: i) reconocimiento de suelo y ii) estudio calidad química de las aguas del río Lluta; área Estudios Económicos: i) mercados, ii) mercadeo y iii) administración rural (FAO); área Campo Experimental de Azapa: i) introducción de nuevos cultivos y variedades mejoradas, ii) producción de frutales, forestales, semillas, etc., para venta precios de fomento, facilitando la diversificación; área Asistencia Técnica: i) extensión agrícola y ii) siembras demostrativas; área Fomento Ganadero: i) estación monta en Putre, ii) campañas ganaderas sanitarias y iii) entrega de reproductores; área Conservación de Recursos: i) obras manejo de riego, ii) nivelación de terrenos y iii) recargas napas subterráneas; área Control de Plagas: i) creación brigada de equipos de control de plaga; y área Lluta y Azapa: i) proyecto lechero Lluta, ii) proyecto hortalicería Azapa, iii) proyecto fruticultura Azapa, iv) proyecto cooperativa Juan Noé y v) proyecto habitacional campesino. AHVD. Fondo Estudios Técnicos de la JAA, Informe Esquema de Planificación del Desarrollo Agropecuario de Arica, 1962.

Los diagnósticos previos también habían determinado que algunos de los factores que minimizaban el nivel de productividad agropecuaria de los campesinos andinos eran: a) aprovechamiento parcial, muy bajo del recurso agua; b) ineficiencia de la empresa agrícola, vale decir, mal uso de los factores de producción (agua, suelos, fertilizantes, mano de obra, etc.), y con ello altos costos; c) comercialización ineficiente y desaprovechamiento de mercados potenciales con ausentismo empresarial exageradamente alto; y d) competencia de la producción “hortalícera” de Tacna¹⁰. Como medidas estratégicas el Plan de Desarrollo Agropecuario estableció: “Mejorar el aprovechamiento de los recursos agrícolas, particularmente del agua de riego... Mejorar la eficiencia de la empresa agrícola... Mejorar la comercialización de los productos agrícolas... y Mejorar las condiciones de vida de la población rural”¹¹. Una de las formas que se adoptó para capitalizar y reorganizar la producción fue el otorgamiento de créditos agrícolas de mediano y largo plazo a distintos productores de los valles de Azapa y Lluta. Con ello se consiguió la extensión de áreas de cultivos, la redistribución parcelaria, habilitación y legalización de predios y creación de colonias agrícolas. En ellas participaron la Empresa de Comercio Agrícola, E.C.A., para el poder comprador

¹⁰ AHVD. Fondo Estudios Técnicos de la JAA, Informe Esquema de Planificación del Desarrollo Agropecuario de Arica, 1962.

¹¹ El mejoramiento del ganado del altiplano no se consideró en este convenio, debido a que ésta labor fue encomendada en 1960 al “Profesor de producción pecuaria de la Universidad de Chile Dr. Adolfo Albornoz Bustamante para que hiciera un completo estudio del clima, flora, fauna y suelo del altiplano Ariqueño” (50). De este estudio se concluyó que la población de auquénidos constituía “un rubro legítimo y natural de producción ganadera del Departamento de Arica; y su número y calidad deben ser aumentados y mejorados a través de un proyecto ganadero: plan auquénidos”. Para llevar a cabo este plan era indispensable la organización de una Estación Experimental de Auquénidos y Animales de Pieles Finas, que fuera dependiente de la Junta de Adelanto de Arica y la Universidad de Chile (51). Dicha Estación fue construida en un sector del altiplano llamado Misitune y allí operó desde 1960 a 1965, fundamentalmente con el objetivo de aumentar la masa ganadera, calidad de lana, carne y cuero del altiplano. AHVD. Fondo Estudios Técnicos de la JAA, Informe Esquema de Planificación del Desarrollo Agropecuario de Arica, 1962.

de rubros básicos, Endesa para la electrificación, Banco del Estado para los créditos operacionales a corto plazo, Fundación Viviendas de Emergencia para el plan habitacional campesino y Compañía Chilena de fertilizantes, *stocks* y precios guano blanco”¹². El énfasis dado a los valles de Azapa y Lluta se habría debido a su mayor producción agrícola. De hecho, en la década de 1960 dichos valles abastecían a los mercados de Arica y del Norte Grande, principalmente con frutas, hortalizas y alfalfa y con primicias que eran comercializadas en el centro y sur del país¹³. Así, se incentivó la introducción de créditos dirigidos a mejorar el aprovechamiento del recurso hídrico y con ello aumentar los cultivos de los valles¹⁴. Los créditos para los campesinos andinos debían ser invertidos en sistemas de regadío eficientes, como lo constituía el caso del método por aspersión¹⁵, sistema moderno y con capacidad para duplicar el aprovechamiento de agua para el regadío¹⁶. Del mismo modo, como era indispensable racionalizar el

¹² AHVD. Fondo Estudios Técnicos de la JAA, Vol. 391, Informe Esquema de Planificación del Desarrollo Agropecuario de Arica, 1962, 2, 3.

¹³ Leónidas Espinas Estudio Agroeconómico del valle de Azapa, JAA-Universidad de Chile Facultad de Agronomía Departamento de Ciencias Económicas y Sociales, Santiago-Chile, 1971, 50.

¹⁴ De esta forma se dispuso que “con el objeto de superar la baja eficiencia expuesta la CORFO concederá créditos controlados [...] exigiéndose la adopción de prácticas culturales no tradicionales”. AHVD. Fondo Estudios Técnicos de la JAA, Vol. 391, Esquema de planificación del Desarrollo Agropecuario de Arica, 1962.

¹⁵ Consistía en conducir el agua por medio de cañerías colocadas sobre la superficie del suelo, con la ayuda de unos aspersores y con la presión que se ejerce sobre el agua, esta se eleva y cae pulverizada simulando una lluvia.

¹⁶ Se buscaba reemplazar los sistemas de regadío tradicionales del valle, entre los cuales podemos nombrar: 1) El sistema de “caracol” que es un método de riego superficial compuesto de surcos que se hacen en la tierra en forma de zigzag que pueden alcanzar una longitud de alrededor de 80 a 100 metros. Cada 25 metros se introducen en los surcos unas hendiduras por donde ingresa el agua de riego. La forma serpenteante de los surcos aminora la velocidad del agua, con lo cual se adapta a las altas pendientes de algunos sectores del valle, disminuyendo la erosión y la infiltración del agua. Sin embargo, absorbe una gran proporción de mano de obra y tiene un elevado costo de producción en la extracción de aguas subterráneas como producto de la infiltración de las aguas superficiales en el relleno aluvial. 2) El sistema superficial por inundación que se utiliza en el cultivo

uso y distribución de agua, colaboró en la construcción de la central hidroeléctrica de Chapiquiña¹⁷. Esta obra permitió asegurar en parte el suministro eléctrico en la ciudad de Arica, además de aumentar el agua de regadío y su distribución en canales por los diferentes sectores del valle de Azapa¹⁸. Mientras en Lluta el Plan generó la elaboración de estudios acerca de la calidad química de las aguas del río y algunos ensayos de cultivos regados con diversas calidades de agua aparte de obras de control en los ríos Colpitas y Azufre, tributarios del Lluta¹⁹. Para entonces, solo se utilizaba el 16% del recurso agua, por lo que era necesario mejorar la canalización y distribución para aumentar la superficie cultivable del valle, la que se estimaba que

de olivos es un sistema por tasas que consiste en un pretil circular o cuadrangular que rodea el árbol. Espina, Leónidas óp. cit., 50.

¹⁷ Por medio de un convenio con la Empresa Nacional de Electricidad S.A. (ENDESA), cediendo 10% de su presupuesto para financiar el 80% del gasto total de la obra. A su vez, ENDESA entregó a la JAA “acciones de su empresa por el valor equivalente a los aportes de la junta (...) estas acciones serán reemplazadas por acciones de una sociedad que ENDESA y la JAA deberán formar, al fin de obtener el máximo de economía en el costo de producción de energía eléctrica una vez terminada la planta”. La central de la que hablamos se ubica a 80 km al oriente de Arica, en la ladera sur de una quebrada llamada Chusmiza y que es un afluente del río Livilcar y quebrada de Azapa, enclavada en la ladera de tal forma que aprovechaba el trayecto del canal Lauca. AHVD, Actas de Consejo de la JAA N° 105, sesión 2 de agosto 1960.

¹⁸ Dichos canales seguían el curso de una matriz central que formaba parte de la infraestructura del canal Lauca, el cual nacía en una bocatoma situada a 60 km al interior de Arica y a 950 msnm. Aprovechando el canal matriz se construyó un sistema de canales derivados y subderivados que suministraron agua a diferentes sectores agrícolas, tales como los “canales derivados” de Surire, La Cruz, 18 de Septiembre, Sobraya sur, Sobraya norte, Cerro Blanco, Cabuza, Chuval, Cerro Moreno, San Miguel, Las Riveras, Alto Ramírez, Alto Ramírez norte, Pago de Gómez sur, Pago de Gómez norte; y “canales subderivados” en Alto Ramírez, Pago de Gómez sur, Ordóñez, SENDOS, Campo Verde y desagüe. Obras Hidráulicas, Vol. 6331 ENDESA, 1961, Archivo Nacional Siglo XX, Santiago-Chile, citado en Contreras y Luna, óp. cit., 122, 123.

¹⁹ AHVD. Fondo Estudios Técnicos de la JAA, Vol. 391, Esquema de planificación del Desarrollo Agropecuario de Arica, 1962, 4,5.

podía alcanzar hasta 3.300 hectáreas de cultivos semipermanentes (alfalfa principalmente)²⁰.

Reformulación del Plan de Desarrollo Agropecuario (1967-1972)

Para 1963, una comisión evaluadora del Plan de Desarrollo Agropecuario determinó que existían algunos problemas para fomentar las actividades productivas en la precordillera y altiplano de Arica, como lo eran la comercialización de los productos, debido a la lejanía de las localidades, a la inexistencia de rutas habilitadas y al alto costo de los fletes²¹. Sumemos a esto el inadecuado estado sanitario del ganado por la falta de conocimientos veterinarios y a la falta de agua de riego para mantener una adecuada extensión de pastales para la alimentación de la masa ganadera de camélidos y ovinos en la sierra.

Respecto de la producción agrícola, la comisión analizó los cultivos de las comunidades de la sierra de Huaylillas como Putre, Belén, Ticnamar y Taruquire, clasificándolas en dos tipos. Uno, los “cultivos generales” compuestos por papa, alfalfa y maíz destinados al autoconsumo. Dos, los “cultivos especiales” correspondían al cultivo del orégano que era considerado un producto exportable. Los obstáculos para la producción del orégano estaban dados por la falta de agua (y no solo por su escasez), sino también por su distribución. Para este fin, la JAA se abocó al mejoramiento de canales, estanques y acumuladores. En tal sentido, para promover el cultivo del orégano el Plan de Desarrollo Agropecuario se ocupó de los canales de regadío en la precordillera, mediante un plan de manejo eficiente de los recursos de agua²².

²⁰ En el año de 1960 contaba con 5.000 hectáreas de las cuales 2.200 correspondían a superficie regable, de ellas 230 estaban cultivadas con praderas de alfalfa, 1,14 con maíz y 40 con hortalizas varias.

²¹ AHVD. Fondo Estudios Técnicos de la JAA, Plan de Desarrollo Agropecuario, 1967.

²² AHVD. Fondo Estudios Técnicos de la JAA, Plan de Desarrollo Agropecuario, 1967,16.

En 1967 la JAA reformuló los objetivos del Plan Agropecuario vinculándose con el Plan Andino, el que entregaría asistencia técnica para el funcionamiento de los nuevos proyectos de fomento productivo²³. La mayoría de los programas derivados de esta reformulación buscaron afrontar los problemas agrícolas que afectaban a la zona rural andina y que podríamos resumir en tres aspectos: i) tenencia de la tierra, ii) ineficiente aprovechamiento de los escasos recursos de agua para riego y iii) manejo inadecuado del ganado.

i) Tenencia de la tierra

Según el Plan Agropecuario, la tenencia de la tierra era uno de los puntos más complejos de la zona interior del departamento. Por ejemplo, el tipo de tenencia en el área andina estaba dado por el fraccionamiento de los terrenos (minifundio), irregularidad en la tenencia, posesión de grandes superficies por sucesiones, muchos años sin miembros residentes en el país, minimización de las rentas como consecuencia del “parvifundio”, dificultad de la comercialización y el aislamiento, abandono de los predios por los agricultores y ganaderos y su entrega en mediería²⁴. Este conjunto de aspectos serían la causa de la baja producción de la zona andina y del mayor fraccionamiento de la propiedad. En otro diagnóstico de la JAA, se identificaron dos

²³ Consignemos que el Plan Andino fue un programa de desarrollo comunitario destinado a colaborar con el progreso de la población indígena, pertenecía a la OIT y se implementó en Arica por medio de la gestión de la JAA desde 1962 hasta aproximadamente 1976.

²⁴ La mediería corresponde a un convenio de explotación en la que el propietario de un predio entrega a un tercero la posibilidad de explotar sus terrenos a cambio del pago de una renta que puede corresponder a un porcentaje del total de la cosecha conseguida por el mediero. En general se trata de un convenio informal, de palabra. Existen otras modalidades de explotación de terceros como el arriendo que implica un contrato formal y escrito, y la custodia que se trata de un acuerdo verbal que permite a un tercero explotar un predio a cambio de mantenerlo en estado productivo. González (1998) sostiene que la mediería habría sido introducida masivamente en los valles de Lluta y Azapa por los campesinos andinos durante el período de asentamiento y habilitación de nuevos espacios agrícolas favorecido por CORA. En La posición de Aymara Chilenos y Bolivianos en la estructura de tenencia de la tierra de los valles de Lluta y Azapa. Taller de Estudios Andinos (TEA). Serie Documentos de Trabajo, Arica-Chile.

tipos de tenencia de la tierra en la precordillera, relacionados uno con los terrenos de riego y el otro con los terrenos de secano²⁵.

Ahora bien, los proyectos del Plan Agropecuario a partir de 1967 estuvieron dirigidos solo a las comunidades fortalecidas en términos organizacionales, es decir, “las que están suficientemente organizadas y preparadas para un buen uso de los fondos, materializados en insumos para la construcción de las obras propuestas”²⁶; considerándose las comunidades precordilleranas de mayor productividad. La mayoría de las obras de infraestructura estuvieron dirigidas al mejoramiento del deficiente regadío, acentuado además por la aguda sequía registrada entre los años 1965-1972, lo que supuestamente al parecer agravó los problemas de la baja productividad agropecuaria y deficiente organización de los campesinos andinos de la precordillera y altiplano ariqueño. En este escenario, la JAA diseñó las siguientes estrategias:

1. Política de arraigo de los naturales de la zona, incluyendo el regreso de los que han emigrado, para los que se crearían planes productivos:
 - a) desarrollo de actividades económicas diferentes de las tradicionales tales como artesanía y crianza de animales de pieles,
 - b) mejoramiento de la actividad agropecuaria tradicional,

²⁵ En los terrenos de regadío predomina “el tipo de propiedad individual, y en general se advierte un excesivo fraccionamiento, se constata la presencia de una fuerte proporción de minifundio, en su más simple definición como tenedores de una superficie inferior a la unidad agrícola familiar. Los sistemas de tenencia de estos loteos, en orden o relación a su cuantía son: masa tenedora de suelos fiscales, a las cuales se les tramita títulos gratuitos de dominio; propietarios; arrendatarios; y masa tenedora de terrenos particulares”. La tenencia de tierras fiscales poseía problemas en cuanto a irregularidades en títulos gratuitos de dominio, mientras que los que detentaban tierras particulares, generaban problemas relacionados con el arrendamiento o la mediería a personas extranjeras, particularmente de origen boliviano. Mientras en los terrenos de secano, “el sistema de tenencia es mayoritariamente una mera ocupación de tierras fiscales y en menor grado, comunidades propietarias con títulos no saneados. Todos ellos tienen la posibilidad, y así lo están haciendo las comunidades de Ticnamar y Putre, de constituirse conforme a la legislación especial y vigente”. AHVD. Fondo Estudios Técnicos de la JAA, Plan de Desarrollo Agropecuario, 1967, 4.

²⁶ AHVD. Fondo Estudios Técnicos de la JAA, Vol. 152, 1967.

- c) solución de los actuales problemas de abastecimiento.
2. Expropiación de terrenos de propietarios ausentes o que están arrendando y terrenos mal aprovechados.
3. Aceleración del proceso de constitución legal del dominio de la propiedad individual y comunitaria.
4. Reorientación por parte del crédito destinado a insumos para la formación de unidades económicas²⁷.

Los programas propiciados por la JAA buscaron aumentar la producción agrícola de los indígenas, pero ahora con conocimientos más profundos de la zona, con el fin de reformular el sistema tradicional de subsistencia por uno de generación de divisas.

ii) Escasos recursos de agua para regadío

En 1969, el Servicio Agrícola Ganadero (SAG) se integró al Plan Agropecuario para ejecutar obras tales como la construcción de estanques de regadío y forestación (y reforestación) en la sierra. Para el primer caso, entre 1969 y 1975 se llevó a cabo un proyecto de construcción de estanques y canales en los pueblos de Socoroma, Chapiquiña, Belén, Lupica, Murmuntane, Cobija y Ticnamar, intentando racionalizar la utilización de los recursos hídricos y aumentar la producción agrícola²⁸. Para el segundo caso, el proyecto de forestación y reforestación en la precordillera se utilizaron áreas sin aprovechamiento agrícola con otras especies forestales de altura²⁹.

²⁷ AHVD. Fondo Estudios Técnicos de la JAA, Vol. 152,1967.

²⁸ Precisamente, los proyectos fueron revestimiento canal Aroma en la localidad de Socoroma; construcción canal pampa Llusuma, Vilacabrani en Putre; construcción estanque Misaña, estanque reguladores en Pukara, Chapaca, Calapampa y canal Aquechoco, revestimiento canales Aquechoco, Quipaquipane y Molino, todos en la localidad de Belén; construcción estanque de Chapiquiña; construcción estanque, canal principal de distribución del estanque anterior y Drenaje para regadío y captación de napas freáticas en Oxayupuya de la localidad de Tignamar; construcción de estanque de regulación de 1.500 m³ en Murmuntane, Lupica y Cobija; y construcción de tres estanques en Timar. AHVD. Fondo Estudios Técnicos de la JAA, Plan Desarrollo Agropecuario, 1967.

²⁹ Las obras consistieron en la plantación de 112.500 plantas en pampa Llusuma; 57.500 en Ticnamar, Oxa y Lupica y, 6 mil en Chapiquiña. Complementariamente

iii) Manejo inadecuado del ganado

En cuanto al manejo del ganado, el SAG junto al Plan Agropecuario generaron el Proyecto de Desarrollo Ganadero. Este se llevó a cabo entre 1968 y 1975 en las comunidades de Putre, Socoroma, Chapiquiña, Belén y Ticnamar, cuya función fue establecer un manejo adecuado del ganado bovino y ovino de la precordillera. Para dicho efecto la JAA aportó materiales y reproductores a la comunidad, la que contribuyó con la mano de obra, como puede constatarse en el Cuadro 1.

Cuadro 1

Cálculo de cantidad de mercaderías entregadas a las comunidades de precordillera por el P.M.A en función de su disposición de mano obra gratuita (1967)

Poblado	Obra	Población activa	Carga familiar	Jornadas (escudos)	Períodos (meses)	Peso/ alimento (toneladas)
Ticnamar	Canal	56	235	4.770	6	9,8
Ticnamar	Corral comunal	56	235	2.500	3	5,4
Belén	Canales	61	284	5.490	6	10
Belén	Estanques	61	284	4.800	4	8
Belén	Drenajes	61	284	2.440	2	4
Putre	Corrales	118	434	9.435	12	37
Chapiquiña	Canal	75	283	9.000	8	16,3
Chapiquiña	Estanque	75	283	3.375	3	6,1
Socoroma	Canal	68	272	8.160	8	15,1
Socoroma	Mov. tierra	68	272	3.060	3	5,7

se realizó el sembradío de semillas y principalmente frutales, las que tuvieron mayor éxito en Socoroma, Belén, Ticnamar y Lupica, insertándose nuevas especies como almendros, manzanos, perales, duraznos y tunaes. AHVD. Fondo Estudios Técnicos de la JAA, Vol. 339, 1969.

Poblado	Obra	Población activa	Carga familiar	Jornadas (escudos)	Períodos (meses)	Peso/ alimento (toneladas)
Putre, Chapiquiña, Ticnamar, Socoroma	Forestación	148		17.760	12	21,3
TOTAL		526	1.508	70.870	12	138,007

Fuente: AHVD. Fondo Estudios Técnicos de la JAA, Plan Desarrollo Agropecuario, 1967.

En el poblado de Putre se concentraron los principales proyectos. Como muestra, en 1967 se construyeron dos corrales comunales en pampa Llussuma para aprovechar las 550 has de alfalfa en producción y racionalizar el manejo de 5.500 ovejunos y 750 bovinos. La construcción de los corrales fue financiada con fondos de la JAA y la mano de obra por los comuneros andinos. Los beneficios directos de esta obra fueron el aumento de 12 horas en el talaje de los animales, el cruzamiento por la existencia de reproductores en el centro de monta y la erradicación definitiva de los corrales de la población, principal objetivo del programa³⁰. Por otra parte, la JAA firmó un convenio con la CORFO en 1969, para iniciar un programa de desarrollo agropecuario y crear un centro de experimentación con el objetivo de probar nuevos sistemas de manejo de ganado, fertilizantes, introducción de nuevas especies, dar asistencia técnica a los ganaderos de la zona, mejorar la comercialización de los productos y el control sanitario del ganado³¹. También se intentó reemplazar los modos de producción tradicionales en relación con la esquila y al control sanitario. Para

³⁰ AHVD. Fondo Estudios Técnicos de la JAA, Vol 146, 1975.

³¹ La JAA intentó proporcionar un mercado económicamente más rentable para los ganaderos, reemplazando sus antiguos circuitos comerciales tradicionales en donde “la lana producida en el altiplano era comprada por comerciantes bolivianos y chilenos y cancelada en dinero o en mercadería. Teniendo como principal inconveniente el pago en precio no real o su trueque en mercadería. AHVD. Fondo Estudios Técnicos de la JAA, Vol. 146, 1972.

ello CORFO, primeramente con Iquitex y después con el Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC), se coordinaron en un Plan para el mejor uso de la materia prima, lo que contempló la compra directa de la lana a los ganaderos del altiplano, con lo que además fomentaban la concentración de los ganaderos en los caseríos, evitando así su dispersión hacia Bolivia como al puerto de Arica³².

Sintetizando, los programas destinados al mejoramiento del regadío y manejo adecuado del ganado significaron los de mayor éxito entre las comunidades, reflejado en la gran cantidad de obras de regadío y en la amplia concurrencia de los indígenas andinos a los programas fitosanitarios. Años más tarde (1975) es posible advertir un mayor uso por los campesinos de algunos elementos técnicos sugeridos en los programas de la JAA, como fue la utilización de vacunas sanitarias para el ganado tanto en la precordillera como en el altiplano. La diversidad de programas, planes y obras de la JAA motivaron la creación de un organismo que integrara las distintas acciones que se llevaban a cabo en el área rural. De esta forma, en un seminario acerca de “Estrategia de Desarrollo del Departamento de Arica” organizado por la Oficina de Planificación Nacional (ODEPLAN) y la JAA, se acordó organizar en 1972 el Comité de Desarrollo del Interior, para recabar información respecto de la cultura y los valores de los pueblos andinos, intentando contextualizar las estrategias de Desarrollo de la JAA según las características socioeconómicas de la población indígena regional³³.

³² En cuanto al manejo del ganado, se construyó una estación experimental de CORFO en Caquena. Ahí se enseñaban nuevas técnicas a los pobladores del altiplano, siendo la esquila mecanizada y el tratamiento enterotoxémico los programas más promovidos; éstos últimos tuvieron gran aceptación, “extendiéndose en el primer y segundo período a Caquena y Chañupalca, en el tercer período a Parinacota y Chucuyo realizándose demostraciones también en Visviri. AHVD. Fondo Estudios Técnicos de la JAA, Vol. 146, 1972.

³³ El giro al menos en teoría más cultural de este comité se habría debido en parte a la acción de profesionales y académicos, en mayor medida antropólogos de la Universidad de Chile. Hay que tener en consideración la influencia que en ese tiempo estaba teniendo para las zonas andinas, incluida Arica, el Modelo de John Murra, quien de hecho visitó la zona. Ver Galdames y Ruz. 2010. La Junta de

El Comité de Desarrollo del interior (1972-1976)

En 1974, ya establecido el Comité y con la Junta Militar en el gobierno, se desarrolló una nueva estrategia para el departamento de Arica. No alejándose de los anteriores programas de 1961 y 1967, respectivamente, que buscaron el desarrollo agropecuario de la zona rural, el Comité generó un diagnóstico de la situación socioeconómica de los campesinos andinos de la precordillera y altiplano, información contenida en el documento “Esquema para una Programación del Desarrollo del interior del departamento”, en el cual se advierte que:

1. Necesidad de darle, a la comunidad, una estructura social (grupal) más definida, funcional y organizada.
2. En general, una evidente necesidad de elevar su actual estándar de vida.
3. Necesidad de una educación más de acuerdo con las exigencias del medio.
4. Necesidad de aumentar su productividad para integrarles a la economía regional
5. Necesidad de dotarles de los medios de comunicación adecuados para permitirles una integración progresiva al medio regional y nacional, tanto social como económicamente.
6. Necesidad de asegurarles una cierta regularidad en sus recursos de agua, fuente fundamental de su economía.
7. Necesidad de elevar su estándar tecnológico para aumentar su productividad y su estándar de vida.
8. Necesidad de dotarles de los medios adecuados de sanidad y mejoramiento de su dieta alimenticia.
9. Necesidad de descubrir nuevas fuentes de productividad.
10. Necesidad de darles asesoría concreta en materia de mecanización y abonos para incrementar rendimientos agrícolas.
11. Necesidad de asesoría en materia de mejoramiento de su ganadería y de la explotación ganadera.

12. Necesidad de contar con un cuadro sociodemográfico económico de los habitantes de la región.
13. Necesidad de contar con un cuadro claro de las condiciones de habitabilidad de la población.
14. Necesidad de proveerles suficientemente de modo que no sientan la necesidad imperiosa de emigrar.
15. Necesidad de facilitarles los medios que satisfagan sus necesidades de mercadeo y comercialización.
16. Necesidad de asegurarles un mínimo en materia de sana recreación.
17. A todo lo anteriormente enumerado, debemos agregar las necesidades básicas relacionadas con aspectos de interés nacional³⁴.

De este modo, el informe integró algunos aspectos geopolíticos, subrayando que el despoblamiento de la cordillera debido a la migración a las ciudades de los campesinos e indígenas andinos se transformaba no solo en un problema para el desarrollo del área rural, sino también para el resguardo fronterizo y la seguridad nacional. Por consiguiente, las acciones de las agencias gubernamentales vinculadas con la JAA procuraron poblar la cordillera (o hacer presencia efectiva en ella) con el establecimiento de servicios públicos y de organismos de seguridad y militares, aumentando la infraestructura vial y de servicios, en miras de los planes de regionalización. Otro aspecto destacado en el informe puso énfasis en la necesidad de poseer un mayor conocimiento de las condiciones socioculturales de las poblaciones andinas, tal como en 1967 se advirtió el interés por conocer la “idiosincrasia de las comunidades”³⁵.

³⁴ AHVD. Fondo Estudios Técnicos de la JAA, Vol. 2, 1974.

³⁵ Lo anterior es corroborado en un informe del Servicio de Planificación Comunal (SERPLAC) referente a la existencia de minifundios: “esta modalidad de cultivo ha generado minifundios cuya existencia se justifica por la poca superficie cultivable; la escasez de agua de riego en los meses de sequía; la diversidad de calidad de tierras en distintas partes, y la dificultad de canalización y riesgos de pendientes. Por las razones mencionadas, un mismo agricultor posee varios retazos en un mismo o distinto valles precordilleranos; ya que lo que produce en una hijuela, no lo puede cultivar en la otra, por lo tanto, esta multiplicación de minifundistas

Comuneros andinos en los sistemas crediticios agrarios

Si consideramos la oferta económica que promovió la JAA a las organizaciones campesinas con créditos agrarios, planes de fomento ganadero y lechero como lo constituyeron el Plan de Desarrollo Agropecuario y Plan Lluta, entre otros, identificaremos que algunos campesinos andinos fueron regulares beneficiarios, quienes aprovecharon la coyuntura crediticia que ofreció la JAA para desarrollar la producción agrícola en toda el área rural. Algunos casos señalan dichas acciones, las cuales se describen a continuación:

Agrupación Campesina Andina (ACA)

La ACA³⁶ estaba formada en su totalidad por población de origen étnico Aymara, siendo una organización que accedió a un número importante de beneficios³⁷. No cabe duda del conocimiento que los

que se observa en los valles precordilleranos, obedece a características propias de la zona y la aplicación de una política de creación de unidades agrícolas familiares –que en terrenos planos en aconsejable– no aparece como muy apropiada para estos valles tan disimiles de aquellos del resto del país”. AHVD. Fondo Estudios Técnicos de la JAA, Vol. 180, 1977.

³⁶ El 17 de junio de 1974 se creó un acta de Asentamiento y el 30 de julio del mismo año un contrato con la CORA para establecer una Sociedad Agrícola de Reforma Agraria en los predios de Pampa Algodonal, Pampa Algodonal norte uno, Pampa Algodonal norte dos y Pampa Pan de Azúcar ubicados en los altos de Azapa, conformándose la Agrupación Campesina Andina.

³⁷ En 1976 la “Agrupación Campesina Andina”, por medio de Juan Marcos Chambe presidente del sector Surire y Joselino Castro Fernández presidente de ACA, envió un oficio a la JAA en donde expresaba: “1. La Sociedad Agrícola de Reforma Agraria “Agrupación Campesina Andina”, se encuentra efectuando trabajos de habilitación de suelos desérticos en terrenos pertenecientes a la Corporación de Reforma Agraria, en el Km 45 del Valle Azapa. 2. En uno de los sectores de nuestra SARA, denominado Surire, ubicado en una terraza de orientación sur respecto al río San José, hemos tenido varios problemas por fallas de conducción de agua para regadío. Los terrenos mencionados, están siendo cultivados gracias a que construimos un canal de 4.000 m.l. el cual nos ha permitido habilitar una superficie de 40 hás., de suelos vírgenes. Dichos suelos están siendo explotados con zanahorias, cebollas y otras hortalizas. 3. En la actualidad, existe el grave riesgo de perder gran parte de nuestros esfuerzos productivos, por el problema de conducción de agua. En

indígenas andinos poseían respecto de la administración de las entidades estatales, pues de ello dependía que sus solicitudes fueran aceptadas. Tampoco es menor el esfuerzo que habían realizado para poner en funcionamiento los suelos para la agricultura en los altos de Azapa. En su accionar, la ACA poseía una carpeta de proyectos, solicitudes y oficios requiriendo el apoyo de la JAA para financiar sus propuestas en el plano agropecuario³⁸. Pese a que existían obras que

efecto la primera etapa del canal, mencionado fue construido en una escarpada ladera, de material no estratificado tipo ripio, encontrándonos luego de avanzar 500 mts. Con una gran roca, que impidió continuar la obra. Dicho inconveniente fue solucionado mediante la construcción de una canoa, elevada bordeando la roca, de 14 metros de altura, sobre el lecho del río San José y de 49 metros. La estructura mencionada, por los materiales usados, en repetidas ocasiones se ha desplomado, ocasionando la suspensión del riego en perjuicio de los cultivos, por los días de demora en su ejecución. 4. Nuestras metas de habilitación de suelos, proceso en el cual tenemos asesoría técnica de la CORA como asimismo el comodato de un Bulldozer, no se podrán cumplir mientras no solucionemos en definitiva el problema expuesto. En otras palabras, la estructura solo soporta escasamente el agua para regar los terrenos actualmente cultivados y con el riego descrito. 5. Ponemos en su conocimiento que concurrimos al Departamento de Desarrollo comunal de esa Junta de Adelanto, en el cual nos entrevistamos con el Sr. Carlos Solari para solicitarle el concurso del funcionario de esa Corporación Sr. Florencio Bustillos, especialista en trabajos de excavación y remoción de material mediante explosivos. 6. Con el citado funcionario efectuamos una visita a terreno, confirmando la posibilidad técnica de efectuar el trabajo, mediante la perforación y excavación de la roca y el paso por ella del canal de conducción de agua de riego, eliminando la totalidad de la estructura defectuosa descrita anteriormente. 7. Para desarrollar dicho trabajo el Sr. Bustillos mencionó la necesidad de contar con los siguientes elementos: compresora, brocas, 4 sacos de nitrato de amonio, 4 cajones de amón gelatina, una caja de guía, detonadores. 8. Considerando nuestra situación actual, en el sentido de que todos nuestros recursos económicos han sido destinados a los trabajos de habilitación, es que nos permitimos solicitar al Sr. Presidente su atención a nuestro problema considerando los fines que se persiguen. 9. Finalmente, tenemos a bien poner en su conocimiento que desde ya ponemos a disposición de las obras a realizarse, la totalidad de mano de obra necesaria, como asimismo el transporte y alimentación y alojamiento del personal especializado en la ejecución de la obra”, AHVD. Fondo Estudios Técnicos de la JAA, Acta 1.079 “Solicita Cooperación para solucionar problema comunitario”, 9 de agosto 1976.

³⁸ Señalándose por ejemplo, “esto es un esfuerzo titánico que hace esa Agrupación en la parte interior del valle. Ha estado presente en los trabajos que han realizado

debían realizar los propios campesinos, ya que la Corporación de Reforma Agraria (CORA) había entregado sitios en Azapa “y todos los trabajos que allí hay que realizar son de cargo de las personas a quienes entregó el terreno”, sin embargo la ACA solicitó la colaboración de la JAA. Años antes, los campesinos de esta agrupación habían experimentado con los programas de la JAA, ya que “los comuneros de algodón son gentes provenientes de Surire, Guallatire, Socoroma, es decir, es gente del interior con quienes el Plan Andino ha estado trabajando durante mucho tiempo y siempre recurren a él cuando tienen dificultades”³⁹. La recurrencia en las solicitudes que hacía la ACA quedó de manifiesto en la capacidad de articulación social y política de algunos de sus dirigentes, como fue el caso de Joselino Castro Fernández, asesor de algunas comunidades andinas ante las agencias gubernamentales⁴⁰.

y el obstáculo –tal como lo dicen en la carta– es este pasaje como de unos 15 a 20 metros. Considera que es de justicia hacer esta inversión ya que redundará en bien de Arica (...) y estima que es justo ir en ayuda de esta gente que ha puesto todo su esfuerzo en este trabajo”. AHVD. Fondo Estudios Técnicos de la JAA, Acta 1.079 “Solicita Cooperación para solucionar problema comunitario”, 9 de agosto 1976, 2,3.

³⁹ AHVD. Fondo Estudios Técnicos de la JAA, Acta 1.079 “Solicita Cooperación para solucionar problema comunitario”, 9 de agosto 1976, 2,3.

⁴⁰ En 1974 este dirigente sugirió la necesidad de potenciar el conocimiento de la cultura andina dentro del sistema educacional que impartían las escuelas en el interior del Departamento, en esta ocasión se dirigió a la JAA: “Manifiesta el señor José Lino Castro que es del pueblo de Surire, en el límite con Bolivia, cerca está el retén de Chilcaya y pertenece a la subdelegación de Codpa. Agrega que nació con la lengua aymará y toda su familia es aymará. Conoció el español a la edad de siete años cuando tuvo que asistir a la escuela de Camiña, en donde el profesor no lo entendía ni él al profesor. Muchos de los niños que en ese tiempo asistían a la escuela de Camiña, tenían el mismo problema, recibiendo malos tratos de parte del profesor por este hecho. Esto produjo que se sintieran humillados por no saber el idioma español. Señala seguidamente, que es muy importante que los profesores rurales que van a las escuelas del interior tengan un conocimiento del idioma Aymará, es importante que los funcionarios públicos tengan conocimiento de este idioma debido a que si no lo hacen la gente no los entiende y no se explican el motivo de su visita. También es importante para ellos que no se considere al idioma Aymará como propio de los bolivianos porque se sienten humillados, siendo chilenos. (...) El señor José Lino Castro manifiesta que

Pueblo de Esquiña

El caso de Dámaso Mamani, presidente de la Junta vecinal N° 35 de Esquiña, es otro ejemplo de esta capacidad de promover y gestionar beneficios al interior de su comunidad. Este dirigente en 1973 dirige una carta a la JAA solicitando “1. Habilitación de terrenos para cultivo agrícola con un *bulldozer*; 2. Ensanche acequia de regadío sector importante del valle por la misma máquina; 3. Construcción estanque de capacidad de mil doscientos metros cúbicos (Quiguetama); 4. Terminación estanque de regadío de los huertos del pueblo de Esquiña; 5. Construcción escuela y policlínico; 6. Construcción camino parte baja del valle de Esquiña y que continúe hacia el valle de Camarones; 7. Terminación camino Esquiña-Sahuara y caseríos que se mencionan”⁴¹. Para que su solicitud fuese aceptada, Mamani asiste a la sesión de Consejo de la JAA y expone allí las razones y la necesidad de estas obras, argumentando que “los terrenos del valle de Esquiña son de gran productividad, pero debido a la gran pendiente de ellos realmente no pueden producir lo que el valle produce. Por esta razón, (...) han solicitado un *bulldozer* para habilitar el terreno y dejarlo en mejores condiciones de producción, sobre todo

a primera instancia, los funcionarios que llegan a los pueblos de la cordillera, en el límite con Bolivia, encuentran que el 50% de la población no entiende español. Por esta razón, recalca los funcionarios que viajan a estos pueblos apartados deben tener ciertos conocimientos del Aymará, como primer contacto con el pueblo. Como segundo contacto, sería importante que los funcionarios escuchen primero la opinión del pueblo para hacer cualquier problema de desarrollo. Informa que el año pasado salió una disposición en todos los retenes de los pueblos del interior, en la reforestación del Lauca. Señala que los carabineros les prohíben comer la paja, les prohíben quemar la queñua y la yareta. Explica que esto para ellos es como quitarles sus herramientas de la mano, porque en primer lugar queman paja en los meses de julio y agosto para que en enero caigan las lluvias y rebrote el pasto nuevo el año siguiente, para los animales. Queman la yareta para espantar a los pumas. Indica que con esta medida los animales se van adelgazando porque no hay pastos”, AHVD. Fondo Estudios Técnicos de la JAA, Vol. 15, Acta N° 11/74 Comité de Desarrollo del Interior, 2 de agosto 1974.

⁴¹ AHVD. Fondo Estudios Técnicos de la JAA, Comisión de Desarrollo del Interior Acta N°15/74, 6 de septiembre de 1974, 6.

para la plantación de alfalfa que es el fuerte de la producción del valle”. Señala seguidamente que “si no hay algún organismo estatal que les pueda prestar esta ayuda, que les conceda un crédito, el cual pagarían”⁴².

Recapitulando, los casos descritos reflejan en parte el modo en que los productores andinos adoptaron las ofertas comerciales que brindaba la JAA, gestionando ante las entidades pertinentes y buscando soluciones para afrontar las dificultades que el mercado regional presentaba. No obstante, la programación local del desarrollo rural, la generación de proyectos, el apoyo financiero y la articulación entre la JAA con las comunidades campesinas andinas, relaciones incluso sociales construidas por largos años, se vieron truncadas por el D.L 1.612 de 1976, el que estableció que “la Ley de Regionalización ha asignado las tareas para el desarrollo económico y social a los Intendentes Regionales apoyados por las Secretarías Regionales de Planificación y Coordinación y el Fondo Nacional para el Desarrollo Regional; (...) que lo anterior hace necesario readecuar la Junta de Adelanto de Arica al nuevo proceso dispuesto en forma coherente con la administración general del país (...) [de esta manera] Créase la Secretaría Ejecutiva de la Gobernación Provincial de Arica [SEGA] con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se regirá por las normas del presente decreto ley y del Reglamento que se dicte”⁴³.

Comentarios

Vistos los antecedentes sociohistóricos, es necesario consignar la articulación de las políticas agrarias a nivel local por parte de los productores agropecuarios andinos del departamento de Arica durante la segunda mitad del siglo XX. Tal como advertimos, fue un período en

⁴² AHVD. Fondo Estudios Técnicos de la JAA, Comisión de Desarrollo del Interior Acta N°15/74, 6 de septiembre de 1974, 6.

⁴³ D.L. – 1.612, 1976, disuelve la Junta de adelanto de Arica y crea la secretaría ejecutiva de la gobernación provincial de Arica, <http://www.leychile.cl/Navegar?dNorma=6688&buscar=dl+1612>, extraído el 15 de marzo de 2010.

que la institución local denominada Junta de Adelanto de Arica estimuló, bajo una perspectiva del progreso económico, el desarrollo del campesinado regional. En tal escenario, algunos productores andinos participaron activamente de los programas y proyectos implementados por la JAA, y dicho sea de paso, este proceso de políticas desarrollistas en el ámbito agropecuario significó un aprendizaje para los indígenas respecto de cómo funcionaba el mercado capitalista, propiciando a un número no menor de productores agrícolas de conocimientos que en décadas posteriores facilitarían su inserción en los mercados urbanos, ferias y en los terminales agropecuarios del Norte Grande de Chile.

En síntesis, los mayores recursos económicos del departamento de Arica derivados del adelanto industrial, permitieron la construcción de redes viales, infraestructura, viviendas, oportunidad laboral y mayores expectativas de desarrollo urbano. Cuánto de esto impactó efectivamente a los campesinos andinos es una difícil pregunta, pero que, conjeturamos, representaría un camino para acercarse a comprender el posicionamiento actual de un contingente de población indígena que tiene influencia en los mercados regionales entre el campo y la ciudad⁴⁴.

Bibliografía

- De Gregori, C. y L. Huber (2005). *Cultura, Poder y Desarrollo rural, Seminario permanente de investigación agraria*. Perú.
- Díaz, A. (2004). De la cordillera al mar. Una reflexión histórica sobre los Aymaras Chilenos y los mercados regionales. *Boletín IFP*, Año 2, N°8.
- Espina, L. (1971). *Estudio Agroeconómico del valle de Azapa*. Editorial Universitaria, S. A., Santiago-Chile, 50.

⁴⁴ Díaz, Alberto. 2004. De la cordillera al mar. Una reflexión histórica sobre los Aymaras Chilenos y los mercados regionales. *Boletín IFP*, Año 2, N° 8, Estados Unidos.

- Galdames, L. y R. Ruz (2010). La Junta de Adelanto de Arica y John V. Murra. Dos lecturas sobre el desarrollo andino en el norte de Chile. *Cbungara, Revista de Antropología*, volumen 42, N° 1.
- González, H. (1998). *La posición de Aymaras Chilenos y Bolivianos en la estructura de tenencia de la tierra de los valles de Lluta y Azapa*. Taller de Estudios Andinos (TEA) Serie Documentos de Trabajo, Arica-Chile.
- Velez, J, y R. Castex (1972). *Enciclopedia de Arica Ensayo de información general del Departamento*. Editorial de Enciclopedias Regionales. Santiago.

Fuentes

- Archivo Histórico Vicente Dagnino (AHVD). Fondo Estudios Técnicos de la JAA.
- Ministerio de Hacienda. 1958. Ley 13.039 crea la Junta de Adelanto de Arica.



*Centro experimental de pieles y manejo de ganado auquénido en Misitune. AHVD 238B.
Fondo Enrique Flores Reyes.*

**ANDEAN AMERINDIANS AND
AGRICULTURAL COOPERATIVES DURING
THE JUNTA DE ADELANTO DE ARICA.
LLUTA, AZAPA AND THE ANDES FOOTHILLS
(1962-1976)***

*Alberto Díaz Araya
Diego Quiroz Thompson
Luis Galdames Rosas
Rodrigo Ruz Zagal*

Introduction

Law No 15,020 of 27 November 1962 initiated an agrarian reform in Chile, in order to “give access to land ownership of those who work it, improve the quality of life of the rural population, increase agricultural and livestock production and improve the productivity of the soil” (Ministry of Agriculture. 1962. Agrarian Reform Law 15.020. Art. 03). In order to do this, public institutions were modified. The Agricultural Colonization Fund was transformed into the Agrarian Reform Corporation (CORA), and the Institute of Agriculture and Livestock Development (INDAP) was created. Both CORA and INDAP were authorized to promote the organization of cooperatives whose objectives were directly related to the production, commercialization and industrialization of farm products. The process of reconstruction of the farm sector which the government of Alessandri implemented at the national level had its effects in the Departamento de Arica in the foothills and mountains of Huayllillas and in the Azapa and Lluta valleys; the latter valley has high boron content in the water

* Publicado en *IDESIA* N° 30, volumen 1, 2012

used for irrigation, which has limited agricultural productivity (Torres and Acevedo, 2008). This article explores the organization of agricultural cooperatives and their relation with some Andean farmers. We treat specifically the cooperatives which appeared as a result of the efforts of CORA, and a few cases generated by the Junta de Adelanto de Arica (JAA) which were discussed in depth in a study of this institution in the development and fomentation of agriculture at the regional level (Quiroz *et al.*, 2011). We also analyze the participation of the Andean Amerindians in these associations, which in our judgment inputs in the economic experience of Andean producers with respect to the regional market, the production in the northern valleys and their competitiveness in later periods (Vargas and Tapia, 2008).

Politics of Agrarian Reform in Arica and its valleys

Beginning with the process of agrarian reform changes were introduced in the coastal valleys such as re-distribution of farms, permanent habitation in them, fence construction and delimitation of property boundaries, improvement and preparation of soils, irrigation systems, functioning and strengthening of agricultural colonies and cooperatives. Beginning in 1962 the efforts of the Plan for Farm Development of the Junta de Adelanto de Arica, and those which resulted from the construction of the Lauca Canal, were developed in parallel with the process of farm restructuring which was implemented by the Alessandri government at the national level.

Cooperatives in the valleys of Arica (1963-1976)

Until 1963 the efforts of CORA in the Lluta valley were focused on improving soils which were potentially apt for agriculture, draining swamps, clearing areas and making them more accessible for production. At the end of 1963 CORA sent the JAA a report describing their activities. “1° The sum of E° 40,000 was awarded for the construction of the road in the valley of the Lluta River; this Junta will provide a second equal payment to finance this labor. 2°. The studies and

works to provide drinking water for the colony of the valley of the Lluta River have continued actively; this problem is expected to be solved satisfactorily soon; a change of plan was necessary since the drillings done by CORFO did not give the expected results. 3°. The intensive studies of the water of the Lluta River have continued, to determine the elements it contains which may be damaging to agriculture. 4°. The services of agricultural engineer Carlos Mathews, who is one of the best professionals specialized in the management of soil and water, have recently been contracted to study these aspects in the valley of the Lluta River [...]. 5°. Work has continued in the experimental farm of the Corporation in the Lluta Valley to establish different species of grass, corn, vegetables and others which best adapt to the soils and irrigation water, as well as to determine the amount of water necessary per hectare of crop, and thus estimate the surface of the valley which may be securely irrigated and the number of hectares which may be incorporated to agricultural use. 6°. The drains to enable the different sections of the valley of the Lluta River are nearly finished; they consist of 140 km of covered conduits which will drain all of the 1948 hectares which the Corporation has in Lluta. Now the second stage will begin, dealing with the management of the soils and water and led by agronomist Carlos Mathews, from whose labors excellent results are expected. 7°. The subdivision of the first and second sectors of the Julio Fuenzalida Riveros Colony in the Río Lluta Valley has been completed; the third and last sector will be subdivided soon. 8°. The preparation of the soils of the Puro Chile and Santa Rosa colonies is well underway; the majority of the drainages have been built and the conduits will soon be laid and covered." (Archivo Histórico Vicente Dagnino (AHVD) Fondo Estudios Técnicos de la JAA, Vol. 391, 5 November 1963).

In the Azapa Valley, CORA began the implementation and organization of agricultural colonies to take advantage of the opening of new areas produced by changing the course of part of the Lauca River. The 1962 Agrarian Reform Law was complemented in 1967 by Law N0 16,640. This new law emphasized the organization of farmers in associations and syndicates to improve the associativity

among producers, and added more specifications for the organization of cooperatives among the farmers. To stimulate these organizations, CORA re-distributed land and reformed areas in which it formed “settlements”. A settlement was a first stage in the social and economic organization of the farmers; land was assigned to them, and if during a period of three years they fulfilled the requirement of CORA to exploit the land efficiently they were given title to the lands, which could be individually or through Cooperatives.

In the Departamento de Arica, the settlements of the agrarian reform and the constitution of cooperatives took place in sectors of the low valleys, particularly in Lluta and Azapa. In Lluta, CORA formed the settlements El Morro, Alberto Jordán and Puro Chile. El Morro was formed by 15 families who came from the Choapa valley, formally begun on 20 September 1968. Each family received an average of 8 hectares cultivated individually, and there was a proportion reserved for community use since there were small villages which implicated the community use of the crops. In this settlement production was mainly oriented to cattle and milk production. The Alberto Jordan settlement was also settled by people from the Choapa valley; it was legally constituted on 6 February 1970, in what previously had been Lot 16 of the Julio Fuenzalida Riveros Colony. The agricultural exploitation was done communally, according to an annual exploitation plan which was elaborated for each settlement by the farmers and representatives of CORA. According to the official documents (Conservador de Bienes Raíces, CBR), in 1975 the settlement Alberto Jordán was subdivided; CORA granted the property titles to the farmers of this sector. CORA required payment for the titles; the farmers paid for their land with money they had earned from the produce of their own lands. The Puro Chile settlement was formed by families which came from Vallenar, Ovalle, Ticnamar and Camiña on 10 October 1967. In 1972 the farmers who were partners in the Cooperativa de Reforma Agraria “Puro Chile”, Ltda. received their property titles. This was an Act of Settlement which transferred the ownership of the Puro Chile settlement from CORA to the Cooperativa de Reforma Agraria “Puro Chile”, Ltda, after a stipulated payment by

the cooperative (CBR, Volumen Propiedad Tomo 3 fojas 796-1025, 1972). In the Azapa valley, CORA formed the settlements Sobraya, Santa Irene and El Chuval in the period 1965-1970. The Cooperativa de Reforma Agraria Mixta Sobraya, Ltda had formed part of the “lands located in the Sobraya valley Lot G”, which were owned by the Ministerio de Tierras y Colonización. These lands were acquired in 1936 by the Caja de Colonización Agrícola and later transferred to CORA, which founded the settlement on 10 April 1965 by transferring the entire “Hacienda Pan de Azúcar” and 235 hectares of the Lot of the Sobraya Valley or Lot G or “Casa Grande”, giving a total of 893.9 ha. Both sectors became known as Sobraya. In 1969 the property titles were awarded to the partners of the Cooperativa de Reforma Agraria Sobraya Mixta Ltda. According to CBR documents a total of 56 titles were paid and granted. The rest of the Sobraya area was occupied more or less spontaneously by groups of farmers from the sectors of Livilcar, Ticnamar, Belén, Camiña, Parinacota and Surire, many of whom had been living in Arica. The area called Pan de Azúcar in the Azapa valley was established in 1972 with a group from Livilcar, which they called Hijos de Livilcar, and other groups from Camiña, Parinacota, Murmuntane and Misitune were established in 1973 in the Pampa Algodonal Norte 2. This area was occupied by 20 families, who called the sector Camiña. Another group of 18 families, the majority from Surire and the rest from Camiña, along with Bolivians resident in Camiña and Timalchaca, settled in the sector called Surire (Pampa Algodonal Sur). The Settlement Act was created on 17 June 1974, along with a contract with CORA on 30 June to establish an Agricultural Agrarian Reform Society in the areas of Pampa Algodonal, Pampa Algodonal Norte uno, Pampa Algodonal Norte dos y Pampa Pan de Azúcar, together forming the Andean Farmers Group (AFG). According to Platt (1975), the AFG was the result of the search by Andean Amerindian farmers for access to agricultural land to exploit, including people from the mountain foothills, the Altiplano and Arica. In 1972 a group of producers from Livilcar, who had suffered from the flooding of the San José River, indicated interest in occupying the high sectors of the Azapa valley, available since the

construction of the Lauca Canal. In this year in the ACA sector, contingents exclusively of Andean origin were established. The migrations from the communities of Camiña, Parinacota and Surire to the sectors of the Pampa Algodonal indicates the persistence of a system of vertical mobility (from the mountains to the low valleys) activated by the ACA. Platt (1975) called this process “ethno-scientific experimentation” of “cultural tradition”, since the Andean farmers implemented in the Pampa Algodonal sector the same system of terraces and canals.

The subdivision of the land this group occurred in 1975 and involved 373.7 ha.; property titles to 79 lots of 4.38 ha. were awarded, along with 5 lots destined for the construction of a school named G-31 for the children of the farmers and lots for the installation of villages. We note that this subdivision was achieved by the farmers themselves without the help of CORA, since the productive nucleus in ACA was composed a partner of the group and his wife, with collaboration from the children who lived in Arica and the families in their towns of origin, thus the exploitation was done individually before the subdivision by CORA. The only community labors were construction of irrigation ditches, the assembly hall of the ACA, the school and the irrigation systems and the first stages of the preparation of the soil. The settlement El Chuval was composed almost entirely by people of Aymara origin, who until 1969 were renters or sharecroppers of the owner Manuel Rodriguez. This land was expropriated by CORA, which with 8 families constituted the El Chuval settlement in an area of approximately 54.59 ha. In October, 1970 the land of El Chuval was assigned to the partners of the Cooperativa de Reforma Agraria Limitada “El Chuval”. According to the regulations of CORA the transfer included everything built, planted and seeded in the lands, but did not include water rights. Here most exploitation had been as individual sharecroppers in the production of tomatoes and green beans. The transfer of property rights in 1970 included the 8 families which had formed the settlement. From the same farm El Chuval expropriated from Manuel Rodriguez, CORA assigned land for the establishment of the settlement Santa Irene de Azapa in an area of 222.60 ha. This settlement was established with 7 families, and

on 23 May 1970 it became a cooperative, formed almost exclusively by people of Aymara origin from the highlands of the Department. The transfer of property rights from CORA to the partners of the Cooperativa Santa Irene de Azapa included a plot of land and a house; at this time the agricultural production system varied between individual exploitation and sharecropping, oriented principally to the production of tomatoes and green beans. The Sobraya cooperative and ACA are faithful reflections of the large indigenous presence in the settlements of CORA, while in Lluta the reformed sectors were shared with non-indigenous people who migrated from the valleys of the Norte Chico. Apparently, the assignment of farms to Andean people in the former valley increased in the decade of 1970 during the administration of the military government; these producers came from the sectors which historically have been occupied by Andean people such as Sora and Molinos. González (1998) argued that the greatest beneficiaries in the assignment of lands and property titles during the agrarian reform were the Aymara of the region, more so in the Azapa valley than in Lluta, which is borne out by the records of the CBR. CORA also promoted, although not as intensively, the organization of cooperatives in three sectors of the Camarones valley; Cuya in the low part of the valley, Camarones in the intermediate zone and Esquiña in the foothills. The sector of Camarones was the area with most cultivation in the whole valley: on 1 October 1965 the Camarones settlement was founded, formed by a group of families who eventually became owners in the sector called Hacienda Camarones.

Cooperativa Agrícola y Ganadera of Putre

Beginning in 1963, the Cooperativa Agrícola y Ganadera Putre Ltda. “progressively provided services for the population of the interior of the Department (Province) of Arica, including transport, outlet stores, agricultural machines and implements (tractors, balers, shredders), commercialization of cattle and handicraft, credits for manual work tools (picks, shovels, wheelbarrows, etc.), cement,

etc.” (AHVD. Organización Cooperativa de los pueblos del interior, 28 February 1975). It should be noted that this cooperative for years had a conflict of representation. The original objective of the Cooperativa Agrícola y Ganadera Putre Ltda. was to provide services for the farmers of different communities of the foothills, but had been frustrated due to its name. This situation generated “the farmers have requested a change in the name of the cooperative, since according to their cultural conception, an organization identified with the name of a specific town will imagine, think and act identifying only with the problems of this town, and thus farmers from other towns are reluctant to join this organization. This is clear, since the populations of Socoroma, Murmuntane, Chapiquiña, Belén, Ticamar, etc. have not joined the Putre cooperative because it has the name “PUTRE LTDA” (AHVD. Fijación de Políticas Cooperativas, Arica 28 February 1975). Other information allows us to understand some of the economic effects due to lack of representation. In 1971 the Putre cooperative received an agricultural credit of \$ 190,000 escudos from JAA; \$ 100,000 of this was for the commercialization of alfalfa, and the remainder for the commercialization of oregano. It is known that the community of Belén (close to Putre) was one of the largest producers of oregano, and that one of its main necessities was a commercial network, as testified by a letter published in the local newspaper La Defensa in May, 1972. In this letter the community expressed its concern due to the lack of a direct commercial network, with direct reference to the loss of buying power for oregano; this was supplied by the Comercio Agrícola (ECA) for the producers, which served as a mediator between the producers and the (AHVD. Comisión de Agricultura Acta N 7/72, 1972). The commercialization problem was directly related to the lack of means of transport for the farmers in the interior of the Department. In 1974 the Putre cooperative sent a request to the JAA for a bus to transport products and persons to improve the commercial network. It was finally agreed to build an 8-ton truck adequate to transport people and their products for the Putre cooperative, which was expected to improve the commercialization of its products. (AHVD. Comisión de Agricultura Acta N 4/74, 25 April

1974, 8, 9). During these years the Municipality of Arica was trying to implement what it called “rationalization of commerce”, with the installation of new permanent open-air markets for farm products, assigning to the “Asociación de Agricultores de Arica 4 stands in each of the permanent markets, in order to regulate the retail prices. The Junta de Adelanto judged that these markets were part of the chain of commercialization, and thus their construction and financing were necessary” (AHVD. Comisión de Agricultura Acta N0 4/74, 25 April 1974, 11). The farmers of Putre had the fervent hope of having a more adequate commercialization system for their livestock products. Thus “The Asociación de Agricultores of Arica asked the Junta de Adelanto to allow the rental of two stands equipped as meat markets which they promptly identified, and this institution indicated that there was no reason not to submit the project to study”(AHVD. Comisión de Agricultura Acta N 4/74, 25 April 1974, 12. In Arica, other commercial stores were being equipped to deal with agricultural and livestock products; the Lluta cooperative had a meat market in the Mercado Loa which had also been built by the JAA, while similar structures were being built in the Juan Noé, Radio El Morro and Población Pacífico” neighborhoods which needed this kind of service. The JAA provided the facilities so that CORHABIT, the institution responsible for installing the utilities in those places, would have specific sites for meat markets, and regulated the prices and sales of meat in the city. The presence of settlements and cooperatives increased with the promotion beginning in 1965. The organizations became regular users; one of the benefits which the State agencies most awarded was agricultural credit. We may use these credits as an element of analysis to visualize how the Andean producers integrated into the programs which the State agencies implemented in the low valleys and foothills. We will also see that the different farmers’ organizations mentioned above began to function, by means of which the producers acted to obtain the economic resources to exploit the new assigned land, plant new crops, extend the olive plantations and assure the commercialization of their farm products.

Cooperativa Agrícola Valles Hermosos

Some requests for credit were made by the Cooperativa Agrícola “Valles Hermosos”, which since 1971 was the owner of the Hacienda Valles Hermosos. This organization functioned regulated by the Ley de Cooperativas, according to Decree N0 2 of 4 January 1971 which gave it legal status. This cooperative requested credit from JAA to buy a 3-4 ton truck, an 8-10 ton truck and a tractor-plow and harrow. The requested trucks were mostly to be used to transport the harvests to the centers of consumption in the city. To convince the Junta of the need for this loan, they stated that:

1. The production of corn is about 250,000 cobs monthly from June to December each year, as well as a considerable harvest of onions, chard, hay, etc. The intention is to deliver the product directly to the open-air neighborhood markets, avoiding the price increase due to intermediaries. We plan to deliver the animals raised by our members to the centers of local consumption; so far this year there have been 30,000 broilers, 2000 layers and nearly 1000 pigs, sheep, goats, rabbits, etc. The transport of fertilizer to the fields, transport of personnel and other transport within the Hacienda requires a 3-4 ton truck.

2. Last year part of the corn harvest was lost due to the refusal of DIRINCO to allow transport of this product to the mining centers of the extreme north and the south of the country. One of the factors in their decision was the price increase by the intermediary. We wish to deliver our harvests directly to the centers of consumption in the Norte Grande, miners and cities, at production cost plus the commercialization percentage which DIRINCO establishes. For this we need an 8-10 ton truck (AHVD. Comisión de Agricultura Acta N 9/72, 17 August 1972, 13, 14).

The partners in this cooperative demonstrated management capacity in placing the products not only in the local centers of consumption, but also in all the Norte Grande. They decided to continue increasing the cultivated land of the cooperative, so they worked to prepare “part of the pampa to seed castor beans to extract their oil, which is in great demand in other countries”. To do this “they have

the following machines: two tractors, harrow plows, rakes, mowers, pumps, fumigators, etc. This has not been enough to take care of their increasing activities. For this reason they solicited a tractor-plow with harrow” (AHVD. Comisión de Agricultura Acta N 9/72, 17 August 1972, 13,14).

Cattle Raising Development Plan of Lluta

The JAA transferred E0 2,969,200 to CORA to finance the Plan for Livestock Development of Lluta, also called the Plan Lluta, which began with the agreement signed by JAA and CORA on 22 December 1969. The objective of the plan was to foment livestock raising in the valley, making better use of the renewable material resources, and to provide capital for livestock development, providing better supply for the community and saving money. The structure of Plan Lluta was that JAA financed the entire project, while the Comité de Desarrollo Agropecuario for the northern zone (CODEAGRO) administered the funds destined for development loans and to stimulate the capitalization of the producers. CORA was responsible for maintaining administrative control and accounting of the Plan Lluta. Funds were provided to the agricultural producers who applied for them according to the strictures of the Reglamento de Crédito de Desarrollo Agropecuario de Lluta approved by agreement N 4507 of 1 April 1970 of the H. Consejo de la JAA (AHVD. Acuerdo 4.520 del 18.04.1970, 4). The objective of the credit was to promote the development of the milk industry, as well as to allow the rational use of the human and natural resources of the valley to benefit the community and provide capital for: a) Establishment of alfalfa fields; b) Milking implements and installations; c) Acquisition of cattle; d) Acquisition of agricultural machines and implements and e) Establishment of other forage crops. The type of guarantee required of the users and the repayment time differed among the credits, which were awarded either in equipment or in cash (AHVD. Project of credit rules for the Plan Agropecuario de Lluta, presented by CODEAGRO, 1 April 1970, 1, 2). The Lluta Plan functioned in the CORA settlements, which at this time included El

Morro, Alberto Jordan and Puro Chile. The first two were oriented to cattle and milk production, so it is logical to assume that they formed part of the plan; we do not know about Puro Chile, which unlike the other two was composed of Aymara people. This comment is intended to provide more background information about the functioning of the Plan Lluta, that is, whether or not the producers of the valley responded to the offer which JAA and CORA made with respect to livestock production. We know that some of them did, but we are not sure how many or which ones. The heterogeneity of the farmers who inhabited the valley (producers originally from the Third Region in El Morro and Alberto Jordan, and Aymara in Puro Chile) may have been a factor in the way in which livestock raising and milk production were done, since in Puro Chile there were no sectors of communal use (villages), while the farmers from Choapa did have these villages, which probably allowed them to maintain a different kind of social relation; this may have influenced the success of the Plan Lluta. This plan had been applied by implementing a cattle breeding center in the valley. This center hoped to develop and increase the livestock and milk production in Lluta and in Camarones. This center kept the livestock in good conditions, and for this there was a monthly charge to their owners, although its cost was less than it would have cost the farmers to maintain the cattle in their own farm (AHVD. Comisión de Agricultura Acta N 3/74, 28 February 1974, 6). CORA received and raised in the center the calves brought by individuals and producers, using an artificial system whose cost was 70,000 escudos, while the natural system cost 142,000 escudos. However, the results of the center in 1974 were not those expected by JAA and CORA, since only 4 or 5 farmers had sent cows for milk production; alternatives were discussed to give incentive to the program, one of them suggested that CORA should take charge of milk production. The council of the JAA thought that this indicated the lack of interest of the producers in milk production. The council stated “for these reasons people are moving south, and the Plan Lluta was made to colonize the valley. There is also an agricultural crisis in the north of the country, and there is an excess of alfalfa in the whole country. The milk problem

in Arica is a distribution problem; the milk center is not important, as long as there is milk. The problems in stimulating livestock production had already been faced by State entities, “in 1962 the JAA sold by agreement 900 sheep to the farmers of Lluta. The more the farmers bought, the lower the charge. After a year and a half (1963), the farmers were threatening to give back the sheep”. One of the causes of the failure of this plan was the lack of projects to increase the amount of grassland needed to feed them. The lack of grass in the valley had increased the demand and with it the price, which meant that it was more beneficial for the farmers to produce fodder than to raise cattle or produce milk. In Putre the price of fodder increased from 50 to 200 escudos (AHVD. Comisión de Agricultura Acta N° 3/74, 28 February 1974,8). The objectives of the State institutions for the programs of productive development depended upon the terms imposed by the farmers, who as we see did not always react positively to the incentives of the JAA; in some cases they rejected the incentives to increase livestock production and intensified the traditional production of alfalfa, to take advantage of the greater profit generated by this crop. The breeding center in Lluta helped the reformed sectors, that is, those producers who had title to their property because they had fulfilled the State requirements during the agrarian reform. The Andean farmers did not accept all the development projects promoted by the State agency; they were selective. The described cases reflect in part the way in which the Andean producers adopted the credit modality, promoted their applications to the corresponding entities and looked for solutions to confront the difficulties arising in their agricultural business. The producers accepted the economic conditions and one way or another they followed the requirements of the market. Credit requests through the cooperatives was one way the farmers found to get loans from the JAA; since the quotas were charged to the cooperative, the farmers had less risk of losing their land legally. The military government continued forming cooperatives but attempted to regionalize them, that is, that a cooperative functioning as a company would have a limited area of activity, in which it could function as efficiently as possible, trying to improve production and productivity;

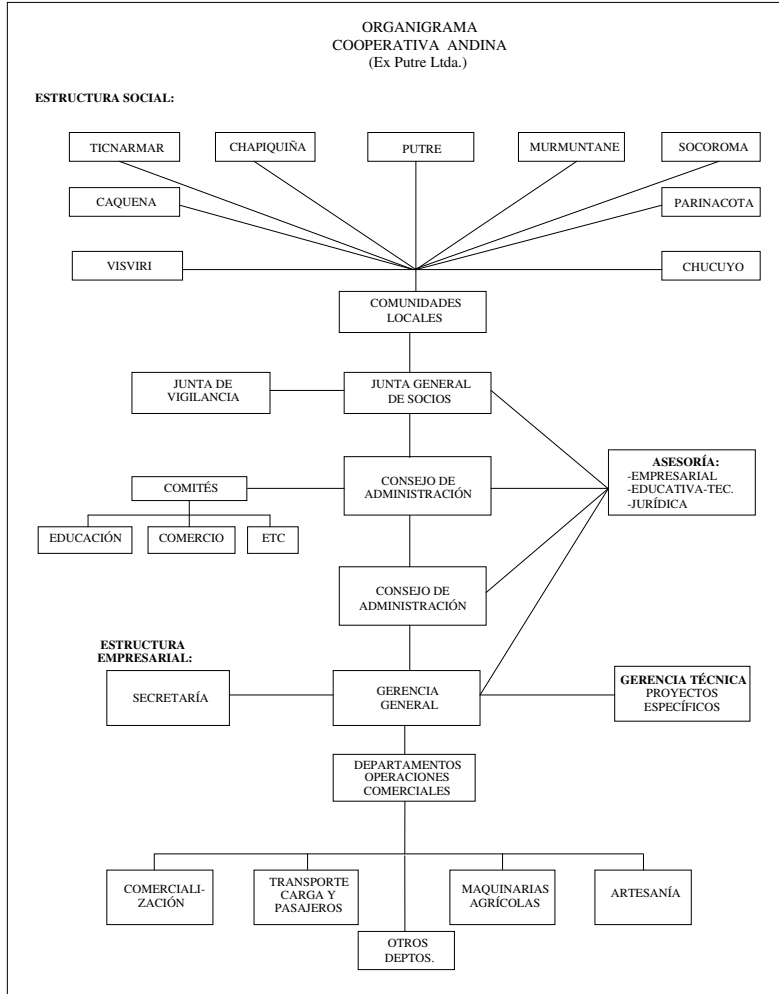
this led to the modification by decree of Law N° 445, the Ley General de Cooperativas (R.R.A.) N° 20 of 1963. Thus in the Departamento de Arica they tried to create a farmer com pany with the name of Cooperativa Andina with an administrative structure based on a general assembly, an administrative council, committees and specialized departments in direct relation with the neighborhood organizations of the communities of the interior such as Ticnamar, Chapiquiña, Putre, Murmuntane, Socoroma, Caquena, Parinacota, Visviri and Chucuyo. The design of a regional cooperative called Andina is, in our opinion, a reflection of recognition by the State of the particularities of the Andean famers in the Department of Arica (see Figure 1).

Commentaries

Considering that the conformation of settlements and cooperatives which CORA undertook to restructure the system of land ownership in Arica in an attempt to modernize the farming system of the country, it is useful to ask what regional role the JAA played in the agrarian reform process. The historical documentation analyzed shows that the JAA was indispensable in the application of the agrarian reform in Arica (1963); until 1974 the JAA used 5% of its budget on this item. Thus the resources of CORA included fiscal contributions from the central government, 5% of the budget of the JAA and monies from the recovery of agricultural lands by CORA. A newspaper article indicated that “10% of the annual income of the Junta is given to the Corporación de la Reforma Agraria to acquire lands destined to be subdivided in the Departamento de Arica. Between 1959 and June 1964 Cora has received from the Junta E° 4,020,317.22, which has made a possible labors whose fruit may now be appreciated” (La Defensa, Arica, 15 October 1964).

Andean Amerindians participated actively in all the programs jointly implemented by CORA and JAA, producing a social and economic dynamic of the farming sector, generating complex political channels at the level of supply and demand, and activated the local markets in the foothills and in the Azapa and Lluta valleys.

Figure 1
Andean Cooperative Organization Chart 1975.



Source: AHVD. *Fondo Estudios Técnicos de la JAA*, 1975.

The indigenous people, considered as one of the farming segments of the country, became involved in the format of socio-economic associativity permitted by the cooperatives, simultaneously integrating networks of sociability of an Andean culture which, seeing the signs of the times, activated agency mechanisms of social changes and adjustments within the communities, providing Arica with the agricultural products of the valleys to activate the regional markets and the social and dynamic migrations of the valleys and the development of agriculture in the north.

Bibliography

- González, H. (1998). *La posición de Aymaras Chilenos y Bolivianos en la estructura de tenencia de la tierra de los valles de Lluta y Azapa*. Taller de Estudios Andinos (TEA). Serie Documentos de Trabajo, Arica-Chile.
- Ministerio de Agricultura 1967. Ley de Reforma Agraria.
- Platt, T. (1975). Experiencia y experimentación: Los asentamientos andinos en las cabeceras del valle de Azapa. *Chungara, Revista de Antropología*, volumen 5: 33-60.
- Quiroz, D, A. Díaz, L. y R. Ruz (2011). Campesinos andinos y políticas agrarias durante la Junta de Adelanto de Arica (Azapa, Lluta y la precordillera, 1959-1976). *IDESIA*, Vol. 29, N° 2: 157-168.
- Torres, A. y E. Acevedo (2008). El problema de salinidad en los recursos suelo y agua que afectan el riego y cultivos en los valles de Lluta y Azapa en el norte de Chile. *IDESIA*, Vol. 26, N° 3: 31-44.
- Vargas, E, y L. Tapia (2008). Competitividad de las exportaciones de aceituna de mesa (*Olea europaea* L.) chilena en el mercado brasileño entre los años 1993-2005. *IDESIA*, Vol. 26, N° 1: 49-57.

Sources

- Archivo Histórico Vicente Dagnino (AHVD) Fondo Estudios Técnicos de la JAA.
- Conservador de Bienes Raíces de Arica (CBR) Volumen Propiedad.
- Diario "La Defensa" de Arica.



Construcción de camino sector precordillerano. AHVD 473, Fondo Enrique Flores Reyes.

LA JUNTA DE ADELANTO DE ARICA Y JOHN V. MURRA. DOS LECTURAS SOBRE EL DESARROLLO ANDINO EN EL NORTE DE CHILE*

*Luis Galdames Rosas
Rodrigo Ruz Zagal*

Introducción

El propósito del presente trabajo consiste en realizar una lectura contextualizada del documento de la JAA “Visita al Comité del Señor John Murra quien realiza trabajos antropológicos en la zona altiplánica, de fecha 23 de julio de 1975” (Anexo)¹.

Para ello entregaremos algunos antecedentes en torno a la JAA, para luego examinar brevemente el estado del arte de las disciplinas sociales practicadas en el extremo Norte de Chile en relación con “lo andino” y la influencia que ejerció en los investigadores locales el pensamiento orientador de John V. Murra, a mitad de los años setenta.

* Publicado en *Chungara. Revista de Antropología Chilena* N° 42, volumen 1, 2010.

¹ Documento localizado el año 2010 en dependencias del Archivo Histórico Vicente Dagnino de la Universidad de Tarapacá, unidad en la que se resguarda el material producido durante los años 1958 y 1976 perteneciente a la desaparecida J.A.A. Uno de estos fondos documentales, “Estudios Técnicos de la J.A.A.”, contiene información relevante al denominado “Plan Andino”. Entre las piezas documentales que contiene dicho fondo se localizó el documento que presenta adjunto al presente artículo. El registro original pudo haberse soportado en cinta magnetofónica, la que fue mecanografiada en formato de acta por miembros de la JAA y depositada en sus archivos hacia la década de 1970.

Ya en relación evidente con el documento al que hemos hecho mención, procuraremos establecer lo que nos parece la confrontación entre dos concepciones del mundo: la desarrollista representada institucionalmente por la JAA y la mirada etnológica encarnada en los dichos del propio Murra.

El Estado y la Junta de Adelanto de Arica

En regiones fronterizas incorporadas vía conflicto bélico con un país vecino, con las características demográficas y étnicas tan diversas, como es el caso de Arica (Galdames *et al.* 1981), la acción del Estado se encuentra cruzada por racionalidades múltiples *que impiden dar coherencia, armonía y complementariedad al desarrollo. La región como espacio en que habita la sociedad civil absorbe estas racionalidades [constituyendo] una deformación en el modelo de desarrollo capitalista* (Podestá 2004: 102).

En el marco de la vigencia del modelo del Estado-compromiso, el presidente Carlos Ibáñez del Campo en representación del Estado chileno creó en 1953 el denominado “Puerto Libre”, buscando por medio de este mecanismo revertir la situación de atraso económico que vivía la ciudad con políticas de excepción que favorecieran su desarrollo. A este primer instrumento le siguió otro diseñado por el mismo mandatario pero que fue llevado a cabo por el gobierno de Jorge Alessandri Rodríguez a partir de 1958. Para ello se crea la JAA, que con autonomía en lo que decía relación con el patrimonio, los presupuestos y las decisiones, pretendía erigirse en el modo válido de regionalización, favoreciendo el desarrollo de la industria y convirtiéndose en el motor de la inversión pública.

Pese a lo obrado, el impacto de este último instrumento no logró mayor efecto, perdiéndose así la idea de originar un círculo virtuoso que rompiere las estructuras de la pobreza (Galdames 1978).

En complemento a la implementación de obras y políticas de desarrollo en el sector urbano, la intención de producir desarrollo en el *hinterland* ariqueño comenzó a manifestarse a partir de la década de 1960, momento en el que se realizan diagnósticos y estudios

exploratorios llevados a cabo por especialistas de las ciencias sociales en el sector andino, coordinando esfuerzos con organismos internacionales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD] y la Organización Internacional del Trabajo [OIT], que se materializaron en una suerte de estrategia de desarrollo dirigida a las comunidades y que dio nacimiento al Plan Andino. De este modo se pensaba que a los aspectos productivos debía adicionarse lo que en la época se conoció como “dimensión social del desarrollo”².

Esta nueva preocupación de la J.A.A. se dio además en un contexto teórico en el que corrientes referidas al cambio social, inspiradas en el socialcristianismo y el marxismo, creyeron ver en la población andina potencialidades sociales y colectivas propicias para una sociedad socialista (Gundermann y González 2009; Núñez 1967; Rivera 1972-1973).

El Plan Andino gestionó, para la zona de Arica, en coordinación con otras instituciones públicas, recursos importantes para obras de infraestructura y equipamiento urbano (agua potable, alcantarillado, baños públicos, sedes sociales, luz eléctrica), de conectividad (redes viales), de mejoramiento de condiciones productivas y tecnológicas (canalización, equipamiento). No resulta nítido, sin embargo, que el otorgamiento de estos recursos haya obedecido a una política pública consistente o si, simplemente, destinó recursos a medida que le eran solicitados por los pobladores del interior de Arica.

² John Murra habría tenido experiencia tangencial en programas de desarrollo en sectores andinos en momentos previos a su ingreso a la Universidad de Cornell, ello se desprende de correspondencia intercambiada con José María Arguedas en donde este solicitaba la realización de informes referentes al denominado proyecto *Perú Cornell* impulsado por dicha Universidad en Vicos (Ancash, Perú) en 1952 (Murra y López-Baralt 1998). El proyecto buscaba el generar cambios inducidos en la población indígena a partir de la integración al sector moderno occidental. En este proyecto habrían participado importantes antropólogos tanto peruanos como extranjeros, y habría sido un referente importante en la posición distante de Murra frente a proyectos de carácter desarrollista, y por ende en relación con la antropología aplicada que cobra fuerza a partir del término de la Segunda Guerra Mundial. Este punto aparece reafirmado en Salomon (2010).

Con la ruptura del orden institucional vigente y el advenimiento del régimen militar, a partir de 1974 se crea la Comisión de Desarrollo del Interior como parte del Plan Andino. Aquí se continuó la inversión en infraestructura y en programas asistenciales, pero ahora de la mano de una visión geopolítica que mostraba preocupación por el espacio andino en su condición de espacio “límitrofe” con dos países considerados potencialmente hostiles.

Desde la perspectiva de los pueblos del interior de la provincia, la existencia de la JAA supuso de un modo u otro recuperar vínculos de participación y de interacción con el Estado que habían estado adormecidos durante décadas anteriores³.

Las Ciencias Sociales hacia mediados de 1970 en Arica

En el contexto de las Ciencias Sociales la disciplina que destacó en la década de 1970 en cantidad y calidad de estudios referidos a Arica fue la arqueología desarrollada en las sedes universitarias instaladas en la ciudad⁴.

Un espacio más limitado pero no menos calificado lo cubrió la antropología cultural, con la presencia de Tristan Platt y las influencias cercanas de Gabriel Martínez desde Isluga. La Etnohistoria, en tanto, quedó en manos del único cultor de la época: Jorge Hidalgo, ligado estrechamente a John V. Murra.

Acaso sea menester señalar que el rol articulador de estos saberes disciplinarios, emparentados pero diferentes, quedó por entonces

³ Esta forma de vinculación ha incentivado en el presente a investigar más y de modo compartido con otras disciplinas sociales los mecanismos que la población andina sostuvo con los Estados republicanos (tanto el chileno como el peruano).

⁴ A la sazón, en Arica existían dos sedes universitarias: la de la Universidad de Chile y la de la Universidad del Norte, cuyos académicos e infraestructura conformarían lo que a partir de 1982 será la Universidad de Tarapacá. En la década de 1970 en la Universidad de Chile se desempeñaban en la línea de investigación arqueológica Luis Álvarez, Percy Dauelsberg y Sergio Chacón, en tanto en la Universidad del Norte trabajaban en la disciplina Guillermo Focacci y los arqueólogos de profesión Mario Rivera y Gonzalo Ampuero, además de otros profesionales vinculados a la investigación arqueológica, en especial al ámbito de la museología.

bajo la responsabilidad de los cultores de las disciplinas sociales en las sedes universitarias regionales, en donde se advirtió que el conocimiento de la arqueología resultaba indispensable para el antropólogo y para el etnohistoriador y viceversa, considerando que el conocimiento de estas últimas disciplinas podía ser muy revelador para alcanzar lecturas arqueológicas distintas. Acaso sin saberlo se comenzaba a llevar a cabo en Arica la interdisciplinariedad que había proclamado la escuela de los *Annales*⁵.

En especial es admisible reconocer en el doctor John V. Murra su rol facilitador de este proceso de trabajo en común, cuya tesis fundamental sobre los Andes ya había sido difundida en Arica. A ello deben agregarse las permanentes visitas que el Dr. Murra comenzó a realizar a la ciudad de Arica, lo que fue creando lazos teóricos y personales que surgieron y se fueron haciendo más estrechos con el transcurrir del tiempo⁶.

Más o menos en esta época comienza a utilizarse la noción de “lo andino” en el Norte de Chile, como concepto genérico que hace alusión explícita a grupos étnicos coloniales y prehispánicos asentados en el territorio, produciéndose un manejo de conceptos que años después se harán comunes a todas las disciplinas sociales y humanistas⁷.

⁵ Es altamente probable que la antropología haya sido, junto al cultivo de las demás ciencias sociales y las humanidades el área de conocimiento que sufrió mayormente el impacto del Golpe Militar de 1973 que asociaba estos saberes a corrientes ideológicas de carácter “subversivo”. La arqueología aparentemente no despertó los mismos temores y de algún modo la llegada del nuevo régimen no afectó significativamente el avance de la disciplina. Mayores detalles y antecedentes en Gundermann y González (2009).

⁶ Sobre una mirada actual orientada a la evaluación del aporte de Murra en las distintas vertientes de las ciencias sociales en Chile y el norte grande ver Orellana (1996), Núñez (2006) y Gundermann y González (2009). Un enfoque más íntimo y relacionado a aspectos biográficos, así como a la construcción de vínculos personales y académicos ver Castro *et al.* (2000).

⁷ Es a inicios de la década de 1970 donde la obra de John V. Murra adquiere un carácter de modelo explicativo a partir de la difusión de su obra sobre el control vertical de un máximo de pisos ecológicos en Huánuco, ver Murra (1972). Posteriormente, el concepto “andino” comienza a hacerse extensivo a la comunidad científica.

Estas ideas fueron recogidas tempranamente por el Departamento de Antropología de la Universidad del Norte y la JAA, otorgando un espacio de discusión para las temáticas andinas, en donde la experiencia de John V. Murra venía a fortalecer el interés de ambas instituciones por comprender las dinámicas culturales, sociales y económicas de la población andina ariqueña.

I. ASPECTOS DEMOGRÁFICOS	
Migración rural/urbana	
Junta de Adelanto de Arica	Dr. John V. Murra (Etnohistoria)
<p>Problema: * La progresiva migración rural-urbana que se manifiesta en el abandono de población de sus pueblos de origen, para asentarse en las zonas de desarrollo urbano, en este caso representadas por la ciudad de Arica.</p> <p>Solución: * Reproducir en los pueblos el modo de vida urbano que supuestamente satisface la ciudad de Arica (v. gr. habilitación de servicios médicos, infraestructura urbana y vial, etc.) pensando que de esta manera se haría innecesario el desplazamiento de la población hacia la ciudad-puerto.</p> <p>Supuesto: * La noción del “interior” representa un grado inferior de desarrollo frente a la ciudad, constituyendo ambos un continuo cultural, económico y social que debe ser recorrido inevitablemente. Desde una visión urbana occidental, lo “distinto” (lo andino) es considerado como atraso.</p>	<p>Problema: * Relativiza el problema identificado por la institución (JAA), a partir del cuestionamiento de la idea de migración que conduciría a un abandono de las localidades de origen. Señala la existencia de estructuras históricas de movilidad poblacional andina y su capacidad de respuesta a políticas estatales.</p> <p>Solución: * Que la JAA, en representación del Estado-Nación, asuma que los movimientos poblacionales no representan problemas ni novedad desde la perspectiva de la población nativa.</p> <p>Supuesto: * Supuesto etnológico que destaca la visión étnica de movilidad y de uso de múltiples espacios, en oposición a la visión estatal occidental que asocia la migración con desarraigo.</p>

II. ASPECTOS CULTURALES	
Choque Cultural	
Junta de Adelanto de Arica	Dr. John V. Murra (Etnohistoria)
<p>Problema: * Del proceso migratorio señalado más arriba se desprenderían conflictos para el migrante andino al experimentar este menoscabo frente a procesos de adaptación a una cultura urbana y nacional distinta y dominante.</p> <p>Solución: * Reafirmar propuestas de arraigo territorial y reproducir modelos productivos y de infraestructura urbana en las localidades interiores. Generar instancias propositivas para minimizar el impacto o “choque cultural” a partir de diagnósticos e investigación aplicada generada por científicos sociales.</p> <p>Supuesto: * A partir de propuestas externas a las concepciones originarias, reproducir modelos y realidades urbanas que generen el arraigo de la población andina a sus pueblos de origen, lo que evitaría la migración y los conflictos que ello provoca.</p>	<p>Problema: * Desde la óptica etnológica, el problema del “choque cultural” experimentado por el andino se invierte. En realidad, el conflicto lo viven las entidades receptoras de migrantes (la ciudad y el poblador urbano). El “problema” se revierte y se ubica en la urbe y no en la población andina, producto de las estructuras urbanas que tradicionalmente han tendido a desplazar y marginar a aquellos que no responden a sus lógicas ciudadinas</p> <p>Solución: * Destacar el rol activo de la dinámica poblacional indígena en procesos económicos y políticos profundamente históricos, que han arrancado de la necesidad del hombre andino por adaptarse eficientemente en escenarios históricos cambiantes. Para ello se hace necesario oír sus experiencias y estar atento a sus propuestas.</p> <p>Supuesto: * La población andina no ha sido ajena a contactos con una cultura y sociedad “dominante”. En cambio la sociedad y cultura chilena no tiene registro de cómo responder al “otro”, el mundo cultural andino.</p>

III. TECNOLOGÍA Y PRODUCCIÓN	
Modernización tecnológica y mejoras productivas	
Junta de Adelanto de Arica	Dr. John V. Murra (Etnohistoria)
<p>Problema: * Las tecnologías tradicionales son “anticuadas”, manteniendo un “atraso” tecnológico traducido en una baja producción y productividad.</p> <p>Solución: * Introducir y modernizar a partir de nuevas tecnologías conducentes a revertir las condiciones de “atraso” y escasa productividad.</p> <p>Supuesto: * El salto del subdesarrollo agrícola al desarrollo solo se logra a partir de la introducción y producción sustentada en tecnología moderna.</p>	<p>Problema: * La problemática pasa por estructuras históricas “recientes” derivadas de cambios en los medios de uso y acceso a la propiedad de la tierra, así como al arrinconamiento a asentamientos mínimos que explican la baja productividad y la alta migración de población indígena.</p> <p>Solución: * Destacar y considerar en políticas de la materia, elementos distintivos de la economía andina tales como manejo de espacios, pisos ecológicos y microclima en función de la productividad.</p> <p>Supuesto: * Un manejo exitoso en materia productiva por parte de la población andina coherente con el manejo tradicional de su tecnología, espacio, clima y procesos productivos.</p>

Análisis del Documento “Visita al Comité del Señor John Murra quien realiza trabajos Antropológicos en la Zona Altiplánica” (23 de junio de 1975)

La materialización de la reunión realizada el 23 de junio de 1975 habría sido el fruto de una idea promovida por los investigadores del Departamento de Antropología de la Universidad del Norte en acuerdo con la JAA, lo que permitió la existencia de un acta documental que pasamos a comentar a continuación.

El Acta N° 11/75 de la Comisión de Desarrollo del Interior de la JAA da cuenta de lo expuesto por diferentes participantes en la reunión con el Dr. Murra, que asiste como invitado.

Para efectos metodológicos utilizaremos de manera comparativa los razonamientos discursivos expuestos inicialmente por el presidente de la comisión, Sr. Jorge Vallejo Arcos, en representación de la JAA y, a continuación, se señalan resumidamente los comentarios del Dr. John V. Murra. A partir de estos elaboraremos un cuadro de oposiciones no complementarias, en donde se identifican ideas y temas centrales, los que se problematizan, y se le otorgan eventuales soluciones, concluyendo con los supuestos que subyacen tras los razonamientos de ambas partes.

Las ideas centrales giran en torno a aspectos demográficos, culturales y tecnológico-productivos que permiten visualizar con mayor nitidez las miradas contrapuestas manifiestas al dar cuenta de la situación de los pueblos del interior de Arica

En lo sustancial, se presenta el diagnóstico institucional de la JAA expresado por Vallejo Arcos, al que se contrapone la visión etnológica representada por John V. Murra.

Del análisis de los razonamientos revisados, de parte de la JAA es posible reconocer una visión desarrollista que mira a los pueblos del interior como entidades subdesarrolladas, en estado de pobreza o de carencia. Enfatiza la mirada económica y social para desde allí promover desde “arriba” y desde “fuera” una suerte de impulso civilizador que eleve las condiciones de vida de la población dentro de una sociedad que se concibe como homogénea y que, por lo mismo, no otorga mayor relevancia a la cultura e historia de las poblaciones del interior de Arica.

De otro lado, una mirada etnológica argumenta que lo que está en pugna en realidad son dos lógicas culturales diferentes, y por ende otorgan significados distintos a los fenómenos naturales, sociales y económicos. Con un discurso simple y pedagógico, John Murra busca instalar la mirada del “otro”, del supuestamente inferior, colocando en entredicho el supuesto que todas las sociedades y todas las culturas se comportan de forma similar y buscan los mismos fines.

Bibliografía

- Castro, V., C. Aldunate y J. Hidalgo, editores (2000). *Nispa Ninchis/Decimos Diciendo: Conversaciones con John Murra*. Instituto de Estudios Peruanos (I.E.P.), e Institute of Andean Research (I.A.R.), Lima.
- Galdames, L. (1978). *Notas Epistemológicas sobre la Teoría de la Dependencia*. Instituto Latinoamericano de Doctrina y Estudios Sociales (I.L.A.D.E.S), Santiago.
- Galdames, L., W. Ríos, P. Dauelsberg, S. Chacón y L. Álvarez (1981). *Historia de Arica*. Ilustre Municipalidad de Arica, Editorial Renacimiento, Santiago.
- Gundermann, H. y H. González (2009) Sociedades indígenas y conocimiento antropológico. Aymarás y atacameños del Norte de Chile. *Chungara Revista de Antropología Chilena* 41:113-164.
- Lara, R. (1972-1973). Un año más del Museo Arqueológico San Miguel de Azapa. *Chungara* 1-2:7-9.
- Núñez, L. (1967). Arqueología y Universidad. *Ancora* 3:119-126. Antofagasta.
- (2006). Testimonios en torno a la construcción de un ideario de integración arqueológica para el Centro Sur Andino, en *Esferas de Interacción Prehistóricas y Fronteras Nacionales Modernas: Los Andes Sur Centrales*, editado por H. Lechtman, pp. 621-630. Instituto de Estudios Peruanos (I.E.P.), Lima e Institute of Andean Research (I.A.R.), New York.
- Murra, J. (1962). An archaeological “restudy” of an Andean ethnohistorical account. *American Antiquity* 28:1-4.
- (1972). El “control vertical” de un máximo de pisos ecológicos en la economía de las sociedades andinas. En *Visita de la Provincia de León de Huánuco en 1562*, editado por J.V. Murra, vol. 2, pp. 429-476. Universidad Hermilio Valdizán, Huanuco.
- Murra, J. y M. López-Baralt, editores (1998). *Las Cartas de Arguedas*. Fondo editorial Universidad Católica del Perú, Lima. Orellana, M. 1996 *Historia de la Arqueología en Chile*. Colección de Ciencias Sociales Bravo y Allende editores, Santiago.
- Podestá, J. (2004). *La Invención de Tarapacá. Estado y Desarrollo Regional en Chile. Iquique*. Ediciones Campus, Universidad Arturo Prat, Iquique.
- Rivera, M. 1972-1973 A manera de introducción; hacia una política de desarrollo integral del Departamento de Arica. *Chungara* 1-2:11-16.
- Salomon, F. (2010). Murra en la selva de paja. *Chungara Revista de Antropología Chilena* 42:13-18.

ANEXO DOCUMENTAL 4
VISITA AL COMITÉ DEL SR. JOHN MURRA QUIEN
REALIZA TRABAJOS ANTROPOLÓGICOS EN LA ZONA
ALTIPLÁNICA⁸

Junta de Adelanto de Arica
Ley N° 13.039

Comisión de Desarrollo del Interior
Acta N° 11/75

En Arica, a 23 de julio de 1975, entre las 15,45 y 17,45 se reunió en la Sala de Sesiones de la Institución del Comité de Desarrollo del Interior, bajo la presidencia del titular señor Jorge Vallejos Arcos y contando con la asistencia de las siguientes personas:

D. John Murra	Doctor- Antropología
D. Carlos Solari H.	Plan Andino JAA
D. Arturo Solar G.	Oficial Enlace - Educación
D. Mario Rivera	Depto. Antrop. U. del Norte
D. María Elena Schönherr	ODEPA
D. Rafael Montes G.	CORFO
D. Eugenio Doussoulin	CORA
D. Karin von Buch	MINVU
D. Héctor Parada	INACAP
D. Liliana Ulloa	Depto. Antrop. U. del Norte
D. Jorge Hidalgo	Depto. Antrop. U. del Norte
D. Virginia Popper	Depto. Antrop. U. del Norte

⁸ Documento custodiado en el Fondo Estudios Técnicos de la JAA. Archivo Histórico Vicente Dagnino.

D. José Weimborn	Depto. Agricult. U. del Norte
D. Eugenio Sotomayor	Depto. Agricult. U. del Norte
D. Julia Córdova	Depto. Antrop. U. del Norte
D. Donald Erskine	SAG
D. Sergio Erices	Depto. Antrop. U. del Norte
D. Gabriel Martínez	Centro Isluga U. del Norte Iquique
D. Tristan Platt	Depto. Antrop. U. del Norte
D. Brigitte de Gonneville	Depto. Antrop. U. del Norte
D. Gonzalo Ampuero	Depto. Antrop. U. del Norte
D. Flavio Piazza	Depto. Antrop. U. del Norte
D. Patricia Soto	Depto. Antrop. U. del Norte
D. Rolando Cisternas	INDAP
D. Domingo Aránguiz	INDAP
D. Miguel Fuertes	Depto. Agricult. U. del Norte
D. Fernando Graña	Depto. Agricult. U. del Norte
D. Dagoberto Cifras	SAG
D. Rubén Campos	Director Escuela N° 17 Putre
D. Orlando Saavedra	Bienes Nacionales
D. Nancy Alanoca	CORA
D. Enrique Araneda	SERCOTEC
D. Luciano Arévalo	Vialidad
D. Freda Quinteros R.	Secretaría Comisiones de JAA

SR. VALLEJO: Se inicia la sesión extraordinaria del Comité de Desarrollo del Interior y el señor Mario Rivera tendrá a su cargo la presentación del Antropólogo señor John Murra.

SR. RIVERA: No deseo hacer una gran introducción en la presentación del señor Murra, ya que sus actividades son bastante conocidas. Solamente deseo decir que viene hasta Arica en una misión de esfuerzo personal, acaba de terminar una serie de conferencias auspiciadas por el Departamento de Estado de los Estados Unidos y al término

de estas sesiones –a todo tipo de público– ha querido llegar hasta esta región con motivaciones de tipo más personal, y de paso, para desarrollar sus propias investigaciones en Bolivia, específicamente en Sucre.

El Dr. Murra, además, ha trabajado en la región Andina durante años y el conocimiento que tiene y más que nada la experiencia, creemos que es invaluable desde este punto de vista y es ese trabajo el que queremos compartir con todos ustedes de una u otra manera y yo preferiría que sea desde un punto de vista más informal, cosa que se puedan entregar más informaciones, tanto de él como la que puedan dar ustedes en cuanto a los programas que están desarrollando en el Interior.

SR. VALLEJO: Yo creo que la mejor forma de abordar la situación es hacer una pequeña introducción de lo que es el Comité de Desarrollo del Interior y posteriormente hacer una mesa redonda donde los participantes puedan hacer consultas o puedan plantear puntos de vistas.

El Comité de Desarrollo de Interior está funcionando desde marzo del año pasado por disposición de la autoridad departamental de Arica, que le dio vida por medio de un bando y en el que incorporó a todas las Instituciones que, de una u otra manera, tienen que ver algo con el Interior.

La razón fundamental que llevó a la autoridad a crear este comité fue que a pesar del gran desarrollo que se había producido aquí en la zona, el desarrollo práctico y físico se había concentrado en la ciudad de Arica. Naturalmente que esto produjo una atracción extraordinariamente grande que aceleró el proceso de migración que se estaba produciendo desde el Interior hacia la ciudad desde hace bastantes años.

Preocupados por esta situación, la autoridad creó este comité con el objeto que definiera alguna línea y algunos planes que pudieran permitir –a un mediano plazo o a un largo plazo– tratar de consolidar un desarrollo en el Interior, tomando en cuenta las características básicas físicas y las humanas, ya que es esta una de las pocas zonas del país en la que hay un contingente de personas nativas que tienen

características diferentes que el resto del país (cultural), o la que predomina en el resto del país.

El Comité empezó a funcionar desde abril del año pasado, con el objetivo de poder establecer un programa de acción. Durante el año pasado y hasta marzo de este año se estuvo reuniendo, en cuyo mes se dio fin a la primera parte de su actividad con la publicación de un trabajo que se llama “Plan Quinquenal de Inversiones para el Interior del Departamento de Arica”, el que fue enviado al Departamento de Antropología de la Universidad del Norte.

En este libro hay un diagnóstico de la situación, hay un análisis de las posibilidades que se tienen y se estableció un programa quinquenal de inversiones, que en este momento está sometido a la consideración de la autoridad y esperamos la resolución de ella para saber de qué se dispone, ya que evidentemente todos estos problemas en gran medida se resuelven por la vía financiera, ya que si no hay financiamiento difícilmente se puede solucionar algo.

Hay que hacer notar que esto no es nuevo en el Departamento de Arica. Poco después de la creación de la Junta de Adelanto, por el año 60-61, la Junta tomó contactos con las Naciones Unidas, especialmente con la OIT y se hizo un convenio de asesoría, por ello llegaron algunos expertos de OIT, de UNESCO y del PNUD que estuvieron trabajando durante algunos años. Concretamente OIT, que es especialista en Plan Andino, estuvo trabajando durante seis años y con esto se iniciaron las actividades de promoción social en el área del Interior, con el objetivo fundamental de poder iniciar algunas obras de tipo comunitario que vendrían a satisfacer las necesidades –más bien inmediatas– que se presentaban.

Desgraciadamente en esto no hubo un plan específico, concreto, sino que se fue realizando al andar y se fueron resolviendo los problemas que se presentaban en forma inmediata. De esto hay varias realizaciones concretas como es el caso del Departamento de Plan Andino, que la Junta creó y que todavía mantiene, el que está orientado fundamentalmente al mejoramiento de la situación de la gente del interior y a la realización de obras, tal es así que se han creado varias policlínicas en diversas localidades del interior, se ha mejorado

la situación caminera y se han hecho algunas obras de infraestructura, más que nada con la agricultura en lo que se refiere a regadío. Todo esto se ha hecho en pequeña escala, con la ayuda comunitaria fundamentalmente y la ayuda financiera de la Junta de Adelanto que permanentemente ha estado manteniendo esto.

En el análisis que se hizo aquí en el Comité en cierta medida se hizo una evaluación de lo realizado y a raíz de eso se confeccionó el plan quinquenal de inversiones.

Esto es lo que se podría decir de lo que ha estado sucediendo acá. Ahora, desde el punto de vista sociológico, evidentemente que hemos tenido bastantes problemas; hay problemas de migración, tal como lo habíamos manifestado. Yo creo que todos los aquí presentes y que han tenido contactos con la gente, están conscientes que han tenido problemas de choque cultural e incluso en la ciudad misma hay un problema que puede agravarse por la situación cultural, de migrantes que se han incorporado a una cultura diferente, como es la cultura urbana, con toda la secuela de problemas que ellos traen.

Lo que más nos preocupa a nosotros es el aspecto de abandono que se está produciendo en el interior por parte de los nativos, que con el desarrollo de la ciudad, y que en cierta medida y un poco paradójicamente, facilitado por las obras de infraestructura que se han realizado, se vienen a la ciudad en bus, micro o auto, en vez de venirse en mula como se hacía antiguamente.

De todas maneras creo que algo se ha hecho, el problema que se tiene es fundamentalmente de ajuste.

Eso sería a grandes rasgos. No sé si alguno de los presentes deseen hacer algún alcance. Rogaría a las personas que hagan uso de la palabra, lo hagan en forma breve y precisa para ganar tiempo.

Yo estimo que quizás es una cosa importante y que habría que destacar, es la preocupación que ha habido en el seno del Comité, especialmente en lo que se refiere al aspecto de investigación para el desarrollo. Debemos establecer que en la reunión pasada se planteó un debate bastante álgido sobre cómo ahorrar todo este problema de tenencia de la tierra y algunos aspectos de introducción de la

tecnología con aprovechamiento de la tecnología particular de los nativos.

Los que están presentes han tenido oportunidad de tomar contacto estrecho con la gente y se han dado cuenta, evidentemente, que si bien los sistemas tradicionales de explotación de la tierra o explotación ganadera que son los rubros fundamentales que maneja esta gente, son evidentemente anticuados porque son los tradicionales. Se ha podido comprobar que hay muchas cosas también que son de valor y han tenido en el Comité el reconocimiento de parte de algunos profesionales de que hay algunas cosas que desde el punto de vista de la tecnología actual, realmente no se superan está el caso concreto del algodón en el cual el nativo con mucha habilidad ha salvado el problema de.....de pequeña escala con lo que significa transportar agua desde una zona desértica con tierras absorbentes y todo lo demás.

La inquietud de los miembros del Comité es que no tenemos el cabal conocimiento de cuáles son las formas operatorias de esta gente como para poder evaluarlas y sacarles el máximo de provecho de ello, o mejorarlas sin hacer grandes modificaciones, de tal manera de poder adecuar la productividad que ellos tienen en este momento —que es baja— a una mejor productividad sin la introducción radical del sistema y de técnicas realmente nuevas.

El Departamento de Antropología nos hizo una proposición, esta la tenemos en consideración, pero creemos que hay que afinar bastante este asunto, no porque tengamos desconfianza de la forma como se vaya a lograr la investigación, sino que a nosotros nos preocupa más que la investigación en sí, como es el caso de antropología que trabaja fundamentalmente investigando, es la investigación para poder sacar provecho desde el punto de vista del desarrollo comunal.

Creemos que usted, en este sentido, pueda darnos alguna orientación, ya que debemos reconocer humildemente que a veces no podemos resolver este problema y para nosotros es un callejón sin salida.

Fundamentalmente abordarlo a bajo costo, con soluciones concretas relativas a corto plazo, ya que naturalmente las autoridades

cuando uno les plantea una investigación que se va a demorar unos 2, 3, 4 o 5 años, se ponen muy escépticos, se dan, muchas soluciones pero el proyecto concreto del estudio no se ve.

Sigue ofrecida la palabra.

SRA. NANCY ALANOCA: Yo pienso que es mejor que el Dr. Murra nos hiciera una exposición de los aspectos fundamentales de la cultura andina y de eso hacer las consultas.

DR. MURRA: Deseo empezar mi exposición manifestando que es solo la tercera vez que estoy en esta zona y mis conocimientos, como lo dijo el señor Rivera, han sido foráneos, mi interés ha sido siempre trabajar en bien del hombre andino y saber lo que el hombre andino ha investigado por su cuenta y para sí. Como digo es solo la tercera vez que visito el Norte Grande, por lo tanto mis conocimientos son muy limitados.

Nosotros tuvimos una larga sesión en la Universidad y uno de los jóvenes manifestó si yo no había tomado en cuenta algunas de las sugerencias que había hecho, pues eso implicaría un choque cultural a la inversa, no es el choque del hombre que se viene a la ciudad y que tiene que adaptarse a las condiciones tan diferentes y esto no solo sucede en esta ciudad sino que en todas partes donde hay cientos de miles de personas que provienen de la zona andina.

Este no es un problema privativo de esta zona sino que es un problema muy grande y es allí donde yo quisiera tocar un punto que usted indicó en su presentación y es que el desarrollo en que en todas partes entra la carretera, en todas partes entra la escuela, en todas partes entran las posibilidades de comercializar, el ambiente no es manejado por ellos, ya que ellos siempre y desde hace miles de años han tenido lazos de intercambios, de tráfico, de bienes, tremendo, que movía cientos de miles de toneladas, pero que la gente lo hacía fuera del ámbito comercial, ya que el comercio no es la única manera de mover bienes ni personas.

Entonces se produce un choque cultural a la inversa, la gente que quiere ser efectivo, que quiere tomar acción en este ambiente es la persona que sufre muchas veces un choque cultural y no tanto el migrante, porque el migrante una vez que se establece no es la

primera vez que lo hace sino que han habido muchas veces que ha venido antes por temporadas y cuando viene, ya tiene donde llegar. Yo sé que en Arica la gente del interior tenía un lugar donde llegar y cada una de las personas tenía esto, un lugar seguro donde llegar. No pasaba lo que sucede ahora que cuando uno viaja a otro lugar, tiene que empezar a buscar un hotel que más le convenga, estos señores no, ya que cuando venían tenían alojamiento seguro y propio; la ciudad, hasta cierto punto, era parte de un solo universo dentro del cual el hombre andino venía a resolver sus problemas. Antes de existir la ciudad, todos ellos tenían sus chacras acá abajo y todos ellos el acceso a las caletas donde provenía el guano, ya que si se piensa cómo se hacía la agricultura en la altura, necesariamente tenían que venir a buscar guano.

Es así que toda esta gente está aquí desde hace miles de años y no desde ayer solamente, esto me indica que hay un choque cultural, a la inversa.

Está el caso también que nosotros somos gente de buena voluntad y establecimos centros de salud, centros agronómicos, centros de escuelas y también llevamos un choque cultural muy violento. Este cambio no debe ser tan drástico, tan violento, tan amenazante, esta es una amenaza más que la realidad del cambio, es este sentido de amenaza, de reto que recibe el hombre occidental, el hombre urbano, no solamente con detalles que son diversos y que todos somos capaces de adaptarnos como ser a una película nueva, una camisa nueva, una comida, nueva, etc., sino que es toda una percepción y esto sí que es difícil soportarlo y esto todos los sufrimos, ya que todos hemos viajado.

Acerca de cualquiera de estos temas yo tengo experiencia. Por ejemplo, una cosa muy interesante es haber hecho que con la experiencia de ustedes, gran parte de la agricultura andina sea eficiente, es una conclusión de todos los que tenemos experiencia en lo andino, por lo que hemos visto en cualquier parte. El que se enfrenta con la agricultura andina descubre que ha sobrevivido por una excelente razón, que no solo es eficiente sino que también la tierra es productiva.

Usted tiene mucha razón cuando dice que hoy, en muchas partes, la productividad es baja, pero hay que ver también que esta baja

productividad es el resultado progresivo del arrinconamiento, que la gente ha sido reducida a sus mínimos asentamientos, el asentamiento no puede ser más pequeño, cuando se llega a este mínimo, la próxima etapa es la que usted menciona y ahí también la gente empieza a emigrar, ya que dentro de esto hay una masa humana, hay una masa de conocimientos, de destrezas, que cuando ya no están las cosas apropiadas es mejor irse.

Esta es una de las zonas más ricas y cuando los... y europeos se enfrentaron y que muchos de ellos venían del Caribe y conocían las Indias, cuando vieron esta zona dijeron que era lo más rico que había. Darnos cuenta que uno puede a través de 3, 4 siglos perder poco a poco esta alta productividad, la que consistía en complementar continuamente la producción de alimentos con la producción de lana y combinarlo todo con lo que se tiene en la ciudad en una sola economía y esta capacidad que tenían estos señores era fabulosa, ya que una cosa es manejar la provincia y otra cosa es manejar tanta serranía, tanto desierto, tanta precordillera, etc., lo que supone poder, lo que supone mando y estos señores tenían esto, pero también es importante tener en cuenta la experiencia gerencial, experiencia que les permitía planificar, coordinar todo esto.

Entonces sí la productividad es baja, hay que ver que esta baja productividad no es baja por ser tradicional andina, sino que es baja por la continua... y el último acto de esta larga historia es que las regiones... al insistirles que las regiones agrarias ocuparon gran parte de las riquezas complementarias de estos grupos humanos, al insistir que la familia tiene más de una casa y caemos en más de un microclima, esto es propiedad ausentista.

Es muy natural para el hombre andino tener terrenos en diversos microclimas, y complementar lo que no se da en una zona con lo que se da en otra no a través del comercio sino que a través de la complementación de una serie de asentamientos humanos y ahora en cada zona los precios y medidas son distintos, no se habla de kilos, ni de litros, etc., sino que es apropiado para cada costumbre.

Es normal que el hombre andino tenga tres o cuatro casas, que es normal tener terrenos en varias partes distintas, que aun en el mismo

terreno grande de toda la comunidad para alimentación, la tierra tiene que descansar. Sus informantes muchas veces le dicen que la tierra tiene que descansar 12 años y yo he visto en muchos lugares en que la tierra descansa 7 u 8 años. También hay muchos agrónomos y especialistas en que insisten que esto es atraso, que esto es baja productividad y como muchas veces nada entendemos, ya que muchos de nosotros somos ignorantes en esto, entonces hay que aprender a escuchar y comprender.

También está el caso de aquellos que van a cultivar la cebada, la compañía cervecera da la semilla y cuando viene la cosecha, la compañía garantiza el precio pero el agricultor insiste en que no y antes de cambiar prefiere venirse a la ciudad, más fácil es convencerlo de venirse a la ciudad que venda sus productos, por la sencilla razón de que se pregunta ¿y yo qué como? y si se pregunta a la señora, también preguntará qué comerán los hijos. Entonces están convencidos que la cebada no conviene pero los tubérculos sí.

Yo enseñé en una Universidad Agraria y de hecho enseñé en esta Universidad porque me interesa la agricultura andina. En esta Universidad hay muchos fitopatólogos que se ocupan de 1.000 plantas pero también hay algunos que se preocupan de tubérculos, y en el año 63 nuestra universidad descubrió que la amenaza más grande para los tubérculos andinos es un bicho llamado nematodo de oro, el que vive en la tierra y ataca las raíces de los tubérculos.

Nuestros expertos han descubierto que el ciclo vital del nematodo desde que nace, se reproduce, pasa por todas sus etapas haciendo daños, es de 6 años. Esto nos demuestra la razón que tenía el hombre andino al pensar que la tierra debe descansar ese tiempo.

Sobre esto de las tierras me gustaría sugerir algo. Yo he visto en dos repúblicas distintas, con leyes de reforma distintas, lograda la reforma con antecedentes completamente distintos, pero todos coinciden en una cosa, cómo quitar las vallas, cómo quitar las tierras secundarias, terciarias de la población que se confunden con minifundios, que se confunde con ausentismo.

SR. SAAVEDRA: Respecto de la tenencia de la tierra, nosotros como Bienes Nacionales estamos dando título a los agricultores del

altiplano en diversas zonas y se les da un título por todos los predios que tienen, así sean 4, 5 o 10 predios chicos, minifundios. En este momento está paralizada la entrega de títulos por este problema de los predios chicos, ya que el deseo es que junten en uno solo. Esto se está estudiando con la gente del interior.

DR. MURRA: Permítame ser optimista y tomar la primera parte que señala, en el sentido que la Oficina está lista para dar títulos en diversos microclimas, lo que es un éxito. A continuación voy a explicar lo de la subdivisión para lo que hay una excelente razón.

El agricultor obligatoriamente tiene que repartir el ingreso y el cuarto de hectárea que se tiene aquí contiene microclimas. Las condiciones naturales del surco de acá y las condiciones naturales del surco de allá no siempre son los mismos y también la tierra puede ser distinta.

Yo he leído algunos informes de la zona Pampa Algodonal, donde al repartirse ciertas tierras le tocaron a los Surire tierras más provechosas y diferentes a las tierras de Camiña.

Dejando esto de lado, una parcela de 1 hectárea puede tener microclimas distintos en donde se van a dar surcos de tubérculos que se hielan y en otros surcos no. Estos hombres andinos debían tener una gran productividad y una enorme capacidad de almacenamiento.

Aparte de que en cada parcela hay microclimas, está también lo segundo y es el hecho de que la tierra tiene que descansar, e ir rotando los cultivos.

Se da una explicación gráfica.

Lo que han hecho ustedes es una vieja tradición andina. Hay días de comadres aquí.

SRA. NANCY ALANOCA: En la fecha de todos los Santos hay día de comadres y en este día se hacen muñecas de pan, las que son intercambiadas en las personas y eso encierra tanto la alegría como la pena que se entrega a la otra persona. Igual cosa sucede con la tierra, la que se obtiene en el lugar mismo.

DR. MURRA: En los días de comadre, cada familia prepara comida, tragos, etc., y dan signos de hospitalidad y esperan horas para que venga alguien junto a las autoridades, cuando llegan dan

vueltas al predio y constantemente están comiendo, tomando y mascando coca. Una vez que hacen el recorrido se sientan las señoras y los esposos se quedan de pie detrás de ellas. Y así lo hacen todas las familias.

SR. SAAVEDRA: Algo muy parecido se ve en los pueblos del interior. Cuando nos ha tocado realizar trabajos de topografía y se van avanzando kilómetros sin darnos cuenta, la gente llega justamente donde estamos a la hora de almuerzo llevando todo preparado. Es como si ellos supieran exactamente cuántos kilómetros vamos a recorrer y ahí están con el almuerzo como muestra de cariño.

SR. VALLEJO: Una de las cosas que sería interesante ver es poder regularizar la investigación a este tipo de situaciones. En primer lugar tener una claridad para poder orientar a las autoridades para no caer en los mismos errores. En segundo lugar, poder determinar algunas cosas concretas acerca de la propiedad andina, sobre la forma de adjudicarla y la forma de repartición.

En una visita realizada por nuestras autoridades de la zona del interior le manifestaron que el problema más grave que estaban teniendo con la legalización de tierra era que esta legalización mediante la fórmula nuestra, estaba produciendo deformaciones y molestias contra la fórmula tradicional de repartición de la tierra. Toda la gente en el interior sabe cuál es concretamente su tierra y además hay un jefe que determina si es esa o no.

De repente surge el problema que hay un tipo que es más avisado y ve que hay una fórmula de hacerse de un pedazo de tierra a través de un título, el que se obtiene con abogado y ante notario. Es así como sencillamente se consigue un título y al llegar arriba toda la comunidad lo rechaza.

El otro problema que teníamos y que estábamos tratando de conseguir información completa, es acerca de la forma de repartición y de uso de la tierra en el altiplánico en este caso, en el caso concreto de los ganaderos.

DR. MURRA: Me alegro mucho de que ustedes estén conscientes de este problema y no creo que me necesiten a mí, que de hecho conocen mejor la situación, tienen más antecedentes y ahora solo

tienen que ver cómo se puede regularizar y adoptar una nueva política. Sobre todo que existe constancia en la necesidad de agricultura y que el agricultor siga produciendo.

Estoy muy de acuerdo que la investigación podría ayudar, pero gran parte de esta investigación no existe.

Cierta literatura andina si la leemos, sobre todo la de Ciro Alegría con su novela *El mundo es ancho y ajeno* es la historia real, ya que se las arregló para quitar la tierra no a uno sino a muchos. Encuentro que el problema de los títulos es una cosa muy seria.

SR. SAAVEDRA: La legislación vigente es muy clara, ya que la tierra se está dando a la gente que en realidad vive y está trabajando efectivamente la tierra.

DR. MURRA: Esta es una legislación excelente, la que no conocía. Hay que tomar en cuenta que no es de ahora que ellos están conviviendo con una población europea, sino que son siglos. Es por eso que digo lo importante que es el choque cultural, ellos se han adaptado, lo han manejado, han sobrevivido a pesar de todas las condiciones contrarias que han tenido que vivir.

Hay que insistir también en la otra parte. Ya que no solo hay que defender sus derechos sino que hay que aprender...

Voy a contar una anécdota, hace tiempo murió el jefe de hogar dejando a su mujer con un niño de meses los cuales se fueron a vivir a otro lado. Al cabo de 28 años regresó este joven pidiendo todo lo que le pertenecía a su padre. Nadie en el pueblo negó nada, ya que de hecho le correspondía, pero también sabían que durante 28 años no había trabajado en la tierra y no había aportado nada a la comunidad. Esto lo reconocía también el joven, luego apareció una persona que dijo que su padre también había dejado deudas y que tenían que pagarse.

Este problema se solucionó y no hubo necesidad de tener un documento que lo justificara. Sino que todos sabían que era lo que correspondía y que estaba correcto.

Esta necesidad de ver la pluralidad de derechos, la... es un primer paso nada más, lo que hay que ver es otra cosa. Hay una multiplicidad de derechos de acceso que diferentes seres humanos tienen

derecho, no privatividad, sino que derechos y comparten esos derechos con otros grupos humanos los cuales se pueden canjear.

Nuestro sistema de propiedad tiende a totalizar las cosas, la Municipalidad, el Estado siempre mantiene derechos, puede totalizar todo, igual cosa pasa con ellos, tienen múltiples accesos, esos derechos que para nosotros significa muestra conflictiva, para ellos no.

Todo esto nos lleva a la última conclusión que debemos aceptar la idea de que diversas cosas tienen diversas... como diversos tipos de fútbol tienen diversos tipos de aficionados.

SR. VALLEJO: Ofrece la palabra

SR. DOUSOULLIN: En el transcurso de su exposición varias veces ha mencionado la Pampa Algodonal, lo que me satisface mucho, pues yo estuve a cargo de eso junto a Nancy Alanoca. Yo creo que la importancia que tiene ese proyecto y en ese sentido se le está dando el enfoque y que tiene una importancia real, en este momento. La importancia básica, mirándola desde el punto de vista estatal, es que ese sector se ha logrado con una inversión, se sabe que en el norte chileno para habilitar suelos las inversiones son de cualquier orden, sin un peso de gasto para el Estado y se han habilitado alrededor de 100 hectáreas.

Pienso que esto es importante acotar a lo que ustedes han señalado, en que no solo basta el hombre andino de lo cual yo conozco muy poco pero el contacto que he tenido en este poco tiempo algo se aprende. El hombre andino baja con tal cantidad de conocimientos de todo tipo, pero como la realidad es diametralmente opuesta a la que se encuentra en el valle costero, especialmente en el valle de Azapa, encuentra limitantes muy serias en las estructuras de los suelos.

El error básico que encuentro es que el campesino se le ha dado mucho más de lo que ha necesitado y de lo que ha pedido. Recién me he estado dando cuenta del nuevo enfoque que hay que darle y ahí se puede llegar al concepto de verticalidad en el cual hay una integración de las economías andinas con esta explotación en el valle costero. Esa es la razón fundamental por la que no se ha pedido un peso al Estado.

Eso sí, entiendo yo, en absoluto se les puede dejar solos, sino que hay que hacerlo en la medida que ellos lo necesiten.

DR. MURRA: La realidad es que no hay nadie que es andino nada más. Porque vio la pampa algodonal, porque había bajado tantas veces el valle de Azapa, etc.

Es importante lo que dice en el sentido que esto no ha costado al Estado, esto es un esfuerzo que hacen ellos. Este esfuerzo hay que respaldarlo, yo estoy completamente de acuerdo en que no hay que respaldarlo solamente por buena voluntad, sino que como estamos en crisis... ellos también cometerán muchos errores, ya que todos los cometemos continuamente, ya sea de juicio, de criterio, etc.

Ahora más, como decía recién, al perderse la herencia en grande y que permitía hacer de los diversos pisos una sola economía, es ficticio, estaba y ya no está y lo único que queda son fragmentos.

Hay que ayudarlos y también escucharlos para saber dónde quieren ayuda y cuándo.

SR. VALLEJO: Agradecemos mucho su presencia y sus palabras y esperamos tener la oportunidad de volver a reunirse para seguir tratando estos temas que son de interés.

CARLOS SOLARI HERRERA
Secretario

JORGE VALLEJO ARCO
Presidente

Arica, como región, ciudad y sociedad, experimentó hacia la segunda mitad del siglo XX uno de los episodios político-administrativos más relevantes respecto de la descentralización de la administración del erario nacional y toma de decisiones con vocación pública en Chile con miras hacia sus zonas extremas.

El otorgamiento de atributos arancelarios a partir de la promulgación del DFL 303, que creó el Puerto Libre de Arica (1953-1958), que posteriormente se complementó con la Ley 13.309 bajo la que se constituyó la Junta de Adelanto de Arica (1958-1976), robusteció a una ciudad fronteriza hace pocos años incorporada a la plena soberanía chilena post-Guerra del Pacífico (1929).

El texto Junta de Adelanto de Arica (1958-1976). Experiencia, documentos e historia regional, posee dos finalidades complementarias; la primera de ellas –más concreta y visible– es exponer el saber y reflexión desarrollada sistemáticamente por cuadros académicos universitarios, que han sabido asumir el pasado ariqueño como un “problema” y desplegado de él discusiones en torno al concepto e idea de desarrollo utilizando como eje estructurante el quehacer propio de la JAA evaluando su impacto. Una segunda dimensión –que permanece pendiente y se proyecta como desafío– es el otorgar una mirada capaz de complementar el enfoque especialista a partir de la toma de decisiones y despliegue de estrategias de desarrollo regional, cuya responsabilidad recae en las dirigencias político-sociales y representantes de la ciudadanía, quienes deben asumir este rol sin perder de vista el anclaje histórico tan necesario en una ciudad como Arica, poseedora de un rico pasado, que debe ser tomando en cuenta al momento de pensar en su proyección hacia el futuro.

Álvaro Palma Quiroz
Comisionado

Comisión Asesora Presidencial en
Descentralización y Desarrollo Regional
(Abril – Octubre 2014)



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

